

HAYDEE E. FRIZZI DE LONGONI

**RIVADAVIA**  
**Y LA**  
**REFORMA ECLESIASTICA**

PRIMER PREMIO

(Medalla de oro)

SOCIEDAD DE HISTORIA ARGENTINA

1945

BX1462  
F92

BUENOS AIRES

1947



BX1462  
.F92

Para el Dr. Ricardo Zoraguiñ Besic, en la mayor  
consideración

Haydee E. F. de Lonconi

RIVADAVIA Y LA REFORMA ECLESIASTICA

## LIBROS DE HISTORIA DE LA AUTORA

*El Motín de Tagle y la asonada del 19 de marzo de 1823.*

Primer Premio. Medalla de oro. Institución Mitre. 1941. Prólogo de Enrique Udaondo. Buenos Aires, 1942.

*Las Sociedades Literarias y el Periodismo. (1800 - 1852).*

Primer Premio. Medalla de oro. Asociación Interamericana de Escritores. 1946. Prólogo del Dr. Carlos Ibarguren. Buenos Aires, 1947.

*Rivadavia y la Economía Argentina.*

Prólogo del Dr. Juan Pablo Oliver. Buenos Aires, 1947.

*La Obra Social de Rivadavia.*

Tesis de doctorado en Filosofía y Letras (en prensa).

✓  
HAYDEE E. FRIZZI DE LONGONI

PROFESORA EN HISTORIA. DOCTORA EN FILOSOFIA Y LETRAS  
PROFESORA ADJUNTA DE HISTORIA ECONOMICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

*RIVADAVIA*  
*Y LA*  
*REFORMA ECLESIASTICA*

PRIMER PREMIO

(Medalla de oro)

SOCIEDAD DE HISTORIA ARGENTINA

1945

BUENOS AIRES

1947

HECHO EL DEPÓSITO QUE MARCA LA LEY.

*Este trabajo sobre "RIVADAVIA Y LA REFORMA ECLESIASTICA", fué presentado al concurso auspiciado por la Sociedad de Historia Argentina sobre la personalidad de Rivadavia. El Jurado integrado por el Cap. de Frag. (R.) Héctor R. Rallo, Dres. Mario Belgrano, José María Sáenz Valiente, Sres. Alejo González Garaño y Cap. de Frag. (R.) Teodoro Caillat Bois le discernió el Primer Premio (medalla de oro) el 31 de octubre de 1945*



Digitized by the Internet Archive  
in 2014

<https://archive.org/details/rivadaviaylarefo00friz>

## INTRODUCCION



Bernardino Rivadavia representa en la historia argentina un valor de extraordinarias proyecciones por la fecundidad de su obra y por el alcance incalculable de sus actos de gobierno.

Sin embargo, este hombre, que después de cien años no debiera ya ser discutido, ha suscitado entre los argentinos opiniones encontradas cuando se ha tratado un aspecto de su fecunda labor, que ha despertado sutilezas y reservas. Este aspecto es el de la conocida reforma eclesiástica, una de las más valientes y enérgicas de su actuación gubernativa, que provocó en su época inusitados revuelos y que conquistó para Rivadavia una posición de combate en la posteridad.

No debe extrañarnos tal consecuencia. El sentimiento religioso ha provocado siempre en el hombre polémicas, escisiones y guerras cruentas, precisamente porque es el sentimiento que está más arraigado en él y el ser humano, que se aferra a este sentir con pasión, lo defiende como parte esencial de su propio ser.

De allí que a Rivadavia, que encara con firmeza su plan de reforma eclesiástica, se le haya considerado perseguidor de la iglesia, incrédulo y enemigo de la religión. Y aunque ya hoy ha cambiado fundamentalmente tal criterio aún persiste en más de una conciencia la errónea interpretación. Bajo este aspecto, al

presentar la vida y los actos de este hombre analizando con estricta imparcialidad su pensamiento directriz creemos necesario partir de una premisa fundamental: El dogma, los ritos en una religión, para que la misma exista, no pueden ser discutidos; se apoyan en la fe, patrimonio del corazón y no en las teorizaciones especulativas, dominio de la razón. Los hombres que creen en el dogma y practican los ritos religiosos, humanos y no dioses, son susceptibles de claudicaciones y pueden desfallecer.

¿Rivadavia se dirigió al dogma o a los hombres? Indudablemente hacia estos últimos. Los motivos que lo impulsaron y sus consecuencias no sólo religiosas sino sociales y políticas es lo que deseamos desglosar de la vida fecunda del notable estadista.

I

EL HOGAR DE RIVADAVIA



Niñez y juventud de Rivadavia. – Sus primeros estudios. – Sus creencias religiosas. Influencia paterna.



Bernardino Rivadavia nace en el hogar de Don Benito González de Rivadavia, prestigioso hombre de leyes, Depositario General de la Corona en el antiguo virreinato del Río de la Plata, que goza entre los pacíficos habitantes de la ciudad porteña de particular reputación. Es hombre bien severo e inflexible este Don Benito, que no retrocede en enfrentar con desdén y empeinamiento nada menos que al Tribunal de la Real Audiencia porque se considera atropellado en sus fueros y en sus prerrogativas. Ni el destierro abate la orgullosa cabeza. Conciente de sus principios no cede y sufre casi con altanería sus consecuencias. Desde entonces en el hogar de Bernardino flota un ambiente de amargura que desencadenará más tarde penosísimos conflictos familiares.

Su juventud transcurre en ese hogar severo, patriarcal, españolísimo y por ende cristiano viejo. En la escuela del Rey un sacerdote, Don Marcos Salcedo, se encarga de los comienzos de su educación, en la que el catecismo es tan importante como la aritmética y la gramática. El maestro, que tiene un concepto de la disciplina demasiado acorde con el criterio imperante en su época, busca despertar en los niños, mediante procedimientos terribles, el estricto sentido del deber. A los consabidos azotes, crueles penitencias y terroríficos relatos, en los que las almas de los depravados se consu-

men devoradas por las llamas insaciables del infierno, se suma el espectáculo macabro de los delincuentes ejecutados en la plaza pública, ante cuyos suplicios este original pedagogo declama las funestas consecuencias del mal frente a los niños espantados. Triste conmoción habrán sufrido aquellas almas infantiles que así, en forma tan ilógica como brutal se las colocaba frente a la visión desgraciada para excitar no su piedad sino su escarnio. Y mayor conmoción aún en el mismo Bernardino, prematuramente sin madre y para quien los afectos paternos resultan medidos, solemnes, escasos y fríos. Educación para la tristeza, la reserva, la inflexibilidad, que acarrearán al hombre del futuro, enemigos, sinsabores y desencantos y le depararán la hipocondría de sus últimos años. Temprano encuentro con la realidad el de estos niños, que en las horas de los juegos infantiles y las lecturas inocentes se los arroja al espectáculo ingrato de la vida burlando su niñez, sin reflexionar en la triste verdad que encierran las palabras del adolescente Nicolás Avellaneda, vertidas como gotas candentes ante el Rector de la Universidad de Córdoba: “Señor, la desgracia hace precoces a los hombres.”

Más tarde Don Benito envía a su hijo al Real Colegio de San Carlos, donde Valentín Gómez, José Luis Chorroarín, Diego Estanislao Zavaleta, junto con la investidura ejercen la docencia. Se completa así en parte la preparación del joven educando en el curso de los gramáticos primero, y de los teólogos después.

Años más tarde, cuando ya había desarrollado su trascendental obra de tribuno y en virtud de su intervención en la reorganización del clero se le achacaban conceptos impíos, el Deán Zavaleta, que fué uno de sus grandes amigos y colaboradores, solía asegurar, refiriéndose a la época lejana de su juventud, que Rivada-

via cumplía en reserva con todos los deberes de un creyente sincero.

Si nos atenemos a lo que afirma López, no siempre benévolo al juzgar la obra y personalidad de Rivadavia, el joven Bernardino en sus años mozos solía concurrir a la casa de ejercicios “donde se azotaba las espaldas con fervor”.

“Sus ideas y prácticas de creyente, continúa López, eran bien definidas. Jamás dejó de oír misa los domingos y días de guardar, siendo o no funcionario, y jamás dejó de solemnizar con su presencia las fiestas de la Iglesia en los días de la Pasión.”

“Todos los años asistía a la solemne procesión del Corpus colocándose detrás del Santísimo Sacramento con un cirio en la mano, rindiendo público homenaje a los dogmas de su fe católica.” Tal dice López y nosotros podemos añadir que nacido y educado en el hogar tradicional de Don Benito, construido sobre los arraigados y seculares principios de la España católica y fanática, bajo el sistema férreo e inquisitorio de la América colonial, Rivadavia debió sentir y encadenar su sentimiento religioso en su personalidad conciente o subconciente, según los períodos de su vida fecunda.

Quien analice a fondo el carácter y las ideas del padre de Rivadavia comprenderá hasta qué punto debe haber influido en el espíritu del hijo la presencia de su progenitor. Con un concepto casi feudal de la familia, cuando sus hijas, desgraciadas en su vida sentimental se rebelan, Don Benito proclama ante el mundo sus derechos de patria potestad en unos términos, que ni aún colocándonos en la época, dejan de producir escalofríos. “Sustraerme mis hijas — escribe — es cosa nula; me deben estar sujetas más aún que el criado respecto de

su amo, por razón de la patria potestad que me compete. y me da facultad para enagenarlas o venderlas en caso de necesidad, por la especie de dominio que ejerzo sobre ellas, como cosa nacida y proveniente de mí mismo”. Palabras arbitrarias, crueles en su misma desnudez, las que habrán hecho reflexionar penosamente al hombre que más tarde, estadista genial, conquistaría para la mujer argentina el rico patrimonio de su personalidad civil.

Por fortuna Rivadavia poseía una inteligencia demasiado inquieta y vivaz para que tales principios pudieran empañar su razón. Desde joven todo le interesa y nada le absorbe. Su mismo padre encabeza ese destino de cosas iniciadas sin terminar, al sacarle del Colegio de San Carlos antes de haber completado sus estudios. Bernardino se interesa entonces por el comercio. La fortuna no le es propicia, ni sus asociados le convienen. Luego le vemos defender en el foro una causa seguida contra aquel inquietante personaje de nuestra historia que se llamó Guillermo White. Después ingresa en las milicias y defiende la ciudad de la invasión inglesa. Años más tarde consigue del virrey Liniers el codiciado título de Alférez Real, encargado de pasear el Estandarte durante las fiestas y la oposición, que ya empieza a despertar su espíritu independiente, le arrebató el cargo antes de ejercerlo. Su pensamiento, siempre en constante evolución, le dictaría ya en pleno período revolucionario, el decreto que suprime el cargo por indecoroso para la nación. Son estos elementos contradictorios los que han hecho expresar a Nicolás Avellaneda que “Rivadavia no había estudiado en las universidades coloniales. No era clérigo, ni abogado, ni comerciante o médico. No tenía borlas doctorales ni en teología ni en jurisprudencia.

cia, y aunque todo ello le valiera en su juventud el punzante epigrama de Mariano Moreno — cuando le presenta afrontando con afectada grandeza todas las carreras sin tener en realidad ninguna — dejábanle, en cambio, la ventaja de ser ajeno hasta de esas preocupaciones de estado o profesionales que suelen advertirse en los hombres más eminentes.” (1)

Sin embargo, así como en su actuación pública nos asombra verlo desarrollar tan múltiple personalidad, en su vida privada Rivadavia se caracteriza precisamente por haber mantenido siempre una línea de conducta basada en severos principios, virtuosos conceptos y actos intachables. La influencia paterna ha sido decisiva e indudable en este sentido al inculcar en el espíritu del hijo obediente y respetuoso el sentimiento de la unión familiar tal como era concebida en los rancieros y tradicionales hogares españoles. La austeridad de las costumbres y la indiscutida autoridad del padre sobre los demás componentes del núcleo familiar que en forma tan rotunda fueran pensadas y puestas en práctica por el rígido Don Benito, han dejado sus secuelas en el alma de Bernardino, que más inclinado a la reflexión y soledad que su inquieto hermano Santiago, se apartará para siempre de los placeres fáciles y las aventuras galantes.

En 1809 se casa en la Iglesia Catedral con Doña Juana del Pino y Vera, hija del extinto virrey y Julián Segundo de Agüero, su antiguo compañero de estudios, asienta y rubrica el acta de sus esponsales. Desde entonces, la familia que se inicia con tal acto será modelo de serena felicidad. La mujer elegida se convertirá en la

---

(1) AVELLANEDA, NICOLÁS. — Rivadavia, en “La Biblioteca”, año II, t. IV, p. 208 y en “Páginas de un Estadista”, Editorial Elevación, Buenos Aires, 1945, p. 227.

compañera ejemplar y el pensamiento sentimental del tribuno estará dedicado para siempre a la esposa y a los hijos.

Mas ahora el país entra ya en el período revolucionario que se inicia con los cabildeos de la Semana de Mayo y la apacible vida colonial cambiará fundamentalmente su fisonomía contemplativa y tranquila para entrar en el agitado camino de su emancipación.

\* \* \*

Como el carácter de la América española fuera hasta ese momento esencialmente místico y cristiano, lógico es suponer que la clerecía jugó en la nueva fase que se iniciaba un importante papel.

Mucho se ha comentado la influencia que las ideas revolucionarias francesas del 89 ejercieron sobre los hombres iniciadores del movimiento de Mayo, así como también del conocimiento e interpretación que evidenciaron de la obra de filósofos y enciclopedistas franceses del siglo XVIII. Pero no es menos cierto que la labor progresista desarrollada en España por Carlos III y sus ministros, en muchos aspectos, de avanzada, tampoco fué desconocida por los levantiscos criollos del Plata en sus verdaderos alcances. El regalismo que sustentaron los ministerios de Aranda, Campomanes, Jovellanos y Floridablanca, encontró desde el primer momento del movimiento revolucionario, decidida aceptación por parte de los nuevos gobernantes. Y dado también el ascendiente y número que la clase sacerdotal representaba en América, el clero pasó a ser un factor de extraordinaria importancia en el desplazamiento social y político posterior a 1810.

La reforma eclesiástica llevada a efecto <sup>con</sup> por su característica energía por Rivadavia es, en suma, la consecuencia inevitable de un estado de cosas y de un enfoque gubernativo que lleva ya en ese momento doce años de sucesivas alternativas.

Dos aspectos de importancia contribuyen para que tal situación adquiera caracteres propios. En primer lugar, el descontento que los desplazados ponen siempre de manifiesto en los grupos humanos, de cualquier naturaleza que sean, fué la piedra de toque para que gran parte del elemento religioso entreviera en el gobierno americano el apoyo e interés que podrían hacer efectivas sus defraudadas aspiraciones. Viejos resquemores, enemistades y malquerencias, plantean ante la Junta conflictos y representaciones. El clero secular y regular se define prontamente y, salvo las reticencias de algunos prelados, en su mayoría se vuelcan por el movimiento revolucionario. Comienza entonces un período anárquico dentro del orden religioso, en el que las reyertas y rivalidades provocan un clima de desorden dentro del régimen sacerdotal, agravado por la falta de subordinación en que la situación de rebeldes coloca a los clérigos con respecto a la autoridad papal.

No solamente el clero secular, que por las mismas razones de su vida pudo estar más cerca de las nuevas corrientes filosóficas y políticas de su siglo, sino muy especialmente el regular, dió el tono preciso del alcance en que la convulsión de Mayo había repercutido sobre sus respectivas comunidades. Un ejemplo evidente es el conflicto que se plantea entre algunos religiosos de la orden de San Francisco, en Buenos Aires y el provincial de la misma Fray Cayetano Rodríguez, a quien acusan de no simpatizar con los hijos del país. El entre-

dicho, que comenzó con el intercambio de notas entre la Junta y ambas partes, terminó con un descomunal desorden nocturno, en el que después del expeditivo concurso de tiros, palos y proyectos incendiarios y de la consiguiente intervención policial, se llegó a un saldo lamentable y además poco aleccionador para aquella aldea que a pesar de sus pretensiones apenas se perfilaba como ciudad. Fray Antonio Palavecino, portero del convento, molido a palos por los desaprensivos insurgentes, quedaba gravemente herido, para mayor escándalo de la población.

El otro aspecto tiene un carácter geográfico y social. El clero del Río de la Plata se encontraba en una situación muy particular con respecto a Chile o Perú. Dentro de una sociedad netamente comercial, con un puerto sobre el litoral atlántico, que una vez roto el monopolio, la colocaba en situación privilegiada para el intercambio europeo, con la evidente influencia que las invasiones inglesas ejercieron sobre el criterio de su población, la clase sacerdotal íntimamente ligada al conglomerado humano rioplatense y factor preponderante en su vida civil y política debió necesariamente seguir el ritmo de su evolución, en la que influencias tanto de carácter interno como externo marcaban un determinado derrotero.

Las sociedades de Chile y Perú, por el contrario, encerradas en el aislacionismo a que las sometió el monopolio español, aferradas a su tradición y por lo tanto más lentas en su evolución, carecieron de este clero movedido, inquieto y rebelde, que abrazó la causa revolucionaria, en algunos por conveniencia y en otros por convicción, pero de todas maneras adicto y eficaz colaborador.

Las expresiones de celoso patriotismo fueron entonces las que respaldaron las solicitudes y peticiones de los representantes de la iglesia ante la Junta y la escisión que se produjo de inmediato entre éstos y los que permanecieron fieles al antiguo régimen, trajo como principales corolarios, el desorden, la indisciplina y los antagonismos.

La Asamblea del XIII mantuvo a su vez esta política regalista apoyada por el concepto de que el privilegio del patronato es privativo no de un monarca sino de la soberanía del Estado. En ese sentido en 1813 los asambleístas efectuaron diferentes reformas y dejaron bien establecido que la separación del clero argentino era con los funcionarios eclesiásticos españoles y no con la Santa Sede.

Pero ya a fines de 1813 Fernando VII vuelve al trono de España y con él la abolición de la Constitución liberal y el restablecimiento del absolutismo es un hecho.

La Santa Alianza, que aceptaba el carácter legítimo de los reyes y apoyaba por lo tanto el sentido absolutista de las monarquías, de hecho respaldaba una campaña contraria a los principios liberales que cada vez se difundían con mayor aceptación en los ambientes europeos y por extensión, contra los movimientos revolucionarios americanos.

Y si el poder temporal se definía tan categóricamente en esta coalición de testas coronadas, el espiritual, personificado por la Santa Sede, no podía dejar de prestar su apoyo a esta minoría conservadora a quien los desvaríos místicos del Zar Alejandro colocaba en una posición casi divina.

S. M. C., apoyándose en el profundo espíritu religioso y cristiano de la América española, requeriría ya

en 1815 la intervención papal para que por medio de su palabra de indiscutible autoridad en el medio colonial se recuperase el sentido de sumisión al rey que los movimientos sediciosos habían apagado. Es así como Pío VII dirigió al clero americano y a sus fieles el 30 de enero de 1816 aquel Breve en idioma latino, en el cual entre otros conceptos, expresaba: “Nos, estamos persuadidos, que los movimientos sediciosos que se producen en aquellos países, por los cuales — nuestro corazón está entristecido y que nuestra sabiduría reprueba — vosotros no dejásteis de dar a vuestros rebaños todas las exhortaciones. Sin embargo, como sobre la tierra, Nos somos el Representante de aquel que es el Dios de la paz, nacido para rescatar al género humano de la tiranía de los demonios, y a su vez anunció la paz a los hombres por sus ángeles, Nos pensamos que nuestra misión apostólica, que ejercemos sin mérito, nos obliga a impulsaros por nuestras letras a hacer toda clase de esfuerzos para arrancar esa muy funesta cizaña de desórdenes y sediciones que el hombre ha tenido la maldad de sembrar allá. Vosotros la conseguireis fácilmente, venerables hermanos, si cada uno de vosotros quiere exponer con celo al rebaño los perjuicios y graves defecciones y las calidades y virtudes notables y excepcionales de nuestro muy querido hijo de Jesucristo, Fernando, Rey Católico de las Españas y vuestro, para quien nada es más importante que la religión y la felicidad de sus súbditos; en fin los ejemplos ilustres y que no perecerán jamás, de los españoles de Europa, que no vacilaron en sacrificar bienes y vida, mostrando su adhesión a la religión y fidelidad al Rey. Animo, pues, venerables hermanos y queridos hijos, vosotros que procederéis al impulso de nuestras exhortaciones pater-

nales; recomendad la obediencia debida a vuestro Rey y, con todas vuestras fuerzas, la fidelidad a que con él se está obligado; tratad de haceros dignos de los pueblos confiados a vuestra guarda, haced que se aumente para vosotros nuestra gracia y la de vuestro Rey, de la cual gozaréis ya y obtendréis en el Cielo, la recompensa de vuestros sacrificios y de vuestras penas, por Aquel que da a los pacíficos la beatitud y el título de hijo de Dios...” (1)

Bien lejos estaban tanto el Santo Padre como el soberano español del verdadero alcance del movimiento sedicioso en sus colonias y bien ajenos a la imposibilidad de éxito que tenían sus pretensiones de recuperación. En 1816 la causa emancipadora ya va estrechando su cerco y con Bolívar desde el norte y San Martín a través de los Andes, terminará por extenderse en todo el territorio americano. Parecían desconocer, por otra parte, que ese clero, al cual se lo llamaba para que haciendo uso de su ministerio y su ascendiente colaborara en una política sin defensa, se había pronunciado en su mayor parte por la causa de América y que la población, pese a continuar con sus creencias y prácticas religiosas había considerado que ya era tiempo de separar lo espiritual de lo temporal. Olvidaban acaso el sacrificio de Hidalgo, el “Grito de Dolores”. Ignoraban el apoyo a la obra revolucionaria de sacerdotes como Funes, Valentín Gómez, Chorroarín, Antonio Sáenz, Juan Nepomuceno Sola, Julián Segundo de Agüero y tantos otros.

Era evidente que en los hombres del Nuevo Mundo la transformación social adquiriría relieves insospechados. Es curioso observar cómo a pesar de sostener el culto

---

(1) Archivo del Vaticano.— En LUCAS AYARRAGARAY, *La Iglesia en América y la dominación española*, Buenos Aires, 1920, pág. 183.

católico, la sociedad americana y especialmente la del Río de la Plata, admite con facilidad la ingerencia del Estado en los asuntos eclesiásticos. Si nos atenemos a las descripciones de testigos presenciales, las prácticas religiosas se efectuaban con todos los requisitos y ceremoniales del tiempo de la colonia y al respecto es interesante mencionar los relatos de viajeros, en su mayoría ingleses, por lo tanto protestantes, que visitaron el virreinato en las primeras décadas revolucionarias. Sin embargo las impresiones que recogieron a través de los ritos católicos, observados con especial interés porque precisamente se trataba de una religión para ellos extraña, nos permiten apreciar la evolución espiritual, sobre todo del porteño, hacia un liberalismo cada vez más acentuado. “No podría decirse — opina uno de ellos — que la influencia de la religión es considerable; antes bien me parece que disminuye y, siendo así, no es de extrañar que se hayan producido en las instituciones eclesiásticas los cambios de que me ocuparé. He encontrado en todas partes un gran espíritu de tolerancia y cualquiera sea el sentimiento íntimo de los habitantes respecto a religión, nunca dejarán escapar nada que haga sospechar a los extranjeros que se les tiene en menos por sus opiniones heréticas. Aunque no existe un lugar consagrado para el culto protestante y los cementerios de una y otra religión se hallan separados, no se producen aquí las disputas comunes en otros países. Muchos matrimonios han tenido lugar entre presbiterianos y católicos, dándose el caso que se unan así dos creencias que no armonizan generalmente entre sí y nunca he oído decir que surgieran diferencias por ese motivo”. (1)

---

(1) CALDCLEUGH, ALEXANDER. — Viajes por América del Sur. Ed. Solar, 1943, p. 59.

Otro viajero que se esconde bajo el seudónimo de “Un Inglés”, agrega que “la nueva generación criolla ha ido de un extremo al otro y es completamente volteriana. Cuando en el teatro salió a escena un cómico que representaba a Voltaire, hubo aplausos entusiastas.” Y más adelante todavía añade que “de cualquier manera el poder papal es actualmente un pálido reflejo de lo que pudo haber sido aquí en otros tiempos”. (1)

Estas afirmaciones el sabroso autor las acompaña con una interesantísima descripción de las prácticas religiosas en aquella época permitiéndonos entrever lo que fueron los festejos del Corpus y de Semana Santa, la procesión de la Virgen del Rosario, la concurrencia de los fieles a las iglesias los domingos y días de fiesta y el tradicional viaje del Viático con su brillante cortejo y las ceremonias de sumisión y respeto que su paso obligaba.

Pero como hemos visto, existía un franco movimiento social que al desplazar los resabios coloniales imprimía a su época un carácter liberal.

A esta transformación no es ajena la obra de la Logia Lautaro, que como toda sociedad de orden secreto sustenta principios netamente liberales. Las resoluciones de la Asamblea del XIII que rompieron los vínculos tradicionales y vetustos de la España colonial, obedecen a los mandatos de la Gran Logia de Buenos Aires, entre cuyos componentes habían salido los hombres más representativos del nuevo cuerpo legislativo. El fogoso e intransigente Monteagudo; Hipólito Vieytes, el medurado escritor del Semanario de Industria y Comercio; Carlos de Alvear, entusiasmado en aquellos días con los

---

(1) “Un Inglés”. — Cinco años en Buenos Aires. 1820-1825. Ed. Solar, prólogo de Alejandro B. González Garaño, Bs. As., 1942, p. 150 y 151.

proyectos monarquizantes; Juan Larrea, Nicolás Rodríguez Peña, Vicente López, Gregorio Tagle, Manuel Belgrano, Gervasio A. Posadas, José Moldes, Juan Ramón Balcarce, Pedro José Agüero, Pedro Ignacio Rivero, Agustín Donado, hombres todos de la Gran Logia, contribuyeron con sus iniciativas y su prestigio a las reformas liberales de la Asamblea. Es interesante agregar, como pauta del verdadero sentido de esa época que el mismo Valentín Gómez, a pesar de su investidura, se destaca en el cuadro del momento más que por sus hábitos, por su renombre de estadista y parlamentario de franca tendencia liberal. Integrante a su vez de la Gran Logia, el antiguo profesor de filosofía del Colegio de San Carlos será hasta el momento de su muerte uno de los más activos defensores del nuevo régimen americano.

La Asamblea del año XIII en materia religiosa significó un serio paso para el clero que no se había plegado a la revolución. Son por demás conocidas sus resoluciones al respecto entre las que se destacan la del 19 de mayo, que prohíbe a los regulares de ambos sexos profesar antes de los 30 años para evitar que entraran en los conventos jóvenes, a veces casi adolescentes; influenciados por ambientes propicios de frailes y beatas que les inculcaban una falsa vocación; la del 16 de junio que prohíbe al Nuncio Apostólico residente en España ejercer acto alguno de jurisdicción en el Estado de las Provincias del Río de la Plata, con el agregado de que habiendo reasumido los reverendos obispos del territorio nacional “sus primitivas facultades” se les ordenaba continuar en el uso de ellas en sus respectivas diócesis, mientras durare la incomunicación con la Santa Sede; medidas revocadas en la sesión del 19 al decretar que “el Estado de las Provincias Unidas del Río de la Plata,

es independiente de toda autoridad eclesiástica que exista fuera del territorio, bien sea de nombramiento o presentación real”. A su vez la del 28 de junio resolvió que estando prohibida toda intervención y ejercicio de autoridad de los prelados generales y comisarios regulares residentes fuera del territorio de las Provincias Unidas, correspondía al Poder Ejecutivo nombrar un Comisario General de Cruzada. Para hacer efectiva tal resolución, el 18 de agosto se fijaban los sueldos de los funcionarios de la Curia, con lo que se había dado el paso más importante en la organización de la Iglesia católica nacional, al mismo tiempo que se tomaba la iniciativa de la libertad de cultos al incluir dentro de la reglamentación de minas una cláusula en la que se especificaba que “ningún extranjero emprendedor de trabajo de mina o dinero de ingenio ni sus criados, domésticos o dependientes serán incomodados por materia de religión, siempre que respeten el orden público, y podrán adorar a Dios dentro de sus casas privadamente según sus costumbres”.

Pese a tales medidas, que quitaban toda duda sobre la verdadera orientación de los hombres del Plata, Fernando VII requiere de Pío VII el Breve del 30 de enero de 1816 y tenaz en su empeño de recuperación, todavía en 1824 cuando ya la emancipación americana no podía dejar lugar a dudas encargaba a su embajador ante la Santa Sede pidiera a Su Santidad “la expedición de Encíclicas oportunas a los Obispos y clero de las Américas, para que de acuerdo con el espíritu de su ministerio trabajaran en la reconciliación de los ánimos de aquellos naturales, exhortándolos a la obediencia y reconocimientos de la soberanía y legítima autoridad del Rey”.

Es así cómo el pontífice León XII dió aquel otro Breve de 24 de septiembre de 1824 en el que al dirigirse al clero americano buscaba la cooperación del mismo para la causa real, ejerciendo sobre los fieles el imperio de su investidura. “Con muy grave y triste dolor — decía S. S. — hemos tenido las más tristes noticias del infeliz estado de vuestras cosas públicas, y del gran trastorno de los negocios eclesiásticos por lo que amenazan gravísimos peligros y daños a Nuestra Santísima Religión, por la disensión que ha sembrado el hombre enemigo. Hemos pues conocido muy bien cuáles perjuicios se siguen a la religión cuando infelizmente se perturba la tranquilidad de los pueblos. Por esto lloramos las costumbres corrompidas de los hombres malos que se propagan impunemente; por esto se aumenta la peste de los libros, con los que se pone en desprecio la Potestad sacra y civil; por esto salen aquellas reuniones secretas, de las que con verdad puede decirse con San León, que todo se reúne en ellas, como en una sentina con el aumento de toda malignidad.”

“En esta reflexión dolorosa — añadía más adelante — y movido también por las instancias de nuestro carísimo en Cristo, hijo Fernando Rey Católico, el cual no mira sino el aumento de la religión y la felicidad de sus vasallos, mirando con dolor juntamente con Nos, las disensiones, los enconos y las guerras civiles que hacen derramar la sangre de tantos hermanos que no ignoramos, que os halláis apurados con el mismo cuidado, por los grandes peligros de vuestros rebaños y os exhortamos encarecidamente, que cuidéis de alejar con todo ahinco de los fieles que están a vuestro cuidado, todos los males expresados”. (1)

---

(1) AYARRAGARAY, LUCAS. Op. cit. págs. 186 y 187.

El sentido de la monarquía absoluta de derecho divino, que la Santa Alianza se había encargado de reimplantar después del turbión arrollador de la Revolución Francesa y la propaganda nacionalista de Napoleón Bonaparte, el Pontífice, apoyando el espíritu conservador y reaccionario de las castas privilegiadas lo recordaba a los pueblos americanos casi al final de su Breve al reiterarles, “que solamente gozarán de paz verdadera y reposo dichoso, cuando observarán fieles los preceptos del Señor, al cual pone concordia en los más elevados y coloca los Reyes en el Trono”.

Volviendo al Río de la Plata, las sociedades secretas tan duramente castigadas por el Papa, habían terminado el período revolucionario y declarado la independencia de toda la América española. De esas sociedades secretas y más precisamente, de la Gran Logia de Buenos Aires, salieron Belgrano y Rivadavia a fines de 1814 comisionados ante los gobiernos europeos para realizar la difícil tarea diplomática de lograr un puente de unión entre el Viejo y Nuevo Mundo. Y allí, el futuro ministro de Martín Rodríguez, en contacto directo con las viejas civilizaciones y los hombres notables de su época, madurará su pensamiento y bosquejará en sus ensueños de estadista la futura nación.



II

ANTECEDENTES DEL CLERO ARGENTINO



Corriente liberal en el Río de la Plata. — Los breves pontificios y el absolutismo de Fernando VII. — Las logias en Buenos Aires. La política regalista en la Asamblea del XIII. — Estado del clero en 1821.



Estamos en el período fecundo e inolvidable del Gobierno de Martín Rodríguez. El prestigio de Rivadavia, que acaba de llegar del Viejo Mundo con un rico patrimonio de anécdotas, amistades, experiencias, reflexiones y panoramas, trasciende de tal modo en la sociedad porteña, que llega hasta el Gobernador; le interesa vivamente, le llama y le nombra Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores. Este es, sin lugar a dudas, el acto más acertado que cuenta en la vida pública de Martín Rodríguez, y desde ese momento comienza para el Río de la Plata uno de los períodos más fecundos y progresistas de su historia.

Es el momento trascendental de las reformas rivadavianas y es la posición combatida y difícil de su reforma religiosa la que activará en el ánimo del primer ministro su espíritu batallador.

Hemos visto ya cómo el proceso ideológico en el Río de la Plata había propiciado un clero que podríamos llamar liberal. El sacerdocio, que se pronunció decididamente por la causa revolucionaria colaboró desde diversos sectores de la nueva organización. Así los que partieron con los primeros ejércitos patriotas alentando a los improvisados combatientes en su misión libertadora, tanto más necesarios cuanto que a ellos el enemigo rea-

lista los consideraba por encima de todo, heréticos; los que contribuyeron con su saber y su cultura en la organización gubernativa; los que como Saturnino Segurola y José Luis Chorroarín clasificaron y dirigieron la Biblioteca Pública; los que como el humanitario Deán Segurola, debajo de su pacará, propiciaron y sostuvieron la vacunación antivariólica; los que como fray Cayetano Rodríguez brindarían la librería del convento para que Mariano Moreno completara sus lecturas y por ende su cultura; los que como el Deán Funes, legislaron la libertad de Imprenta, los que, en fin, desde la cátedra sagrada, apoyándose en el prestigio de su ministerio, propagaron con verdadera unción patriótica los principios renovadores de Mayo.

Este apoyo a la causa revolucionaria, hecho sin reticencias ni disfraces, colocó pues al clero argentino en una difícil situación frente al papado, comentada en líneas anteriores, ya que la Santa Sede, dada la época, sostiene los principios de la monarquía absoluta de derecho divino.

Pío VII, que con su Breve expedido desde Roma había anatematizado a la revolución y exhortado a los prelados del Río de la Plata a declararse en contra de la misma, frente a la posición adoptada por el clero adicto a la causa nacional, excomulgó en conjunto al sacerdocio patriota y revolucionario. No podemos considerar la severa medida del pontífice como un acto hostil y retrógrado. Es fruto de su época y con su actitud respondía al concepto político imperante del Viejo Mundo. Pero en América la medida produjo consecuencias insospechadas. Separadas por el castigo, las comunidades religiosas y sus individuos de la tutela papal, prontamente un período de peligrosa libertad fué trans-

formando la vida severa y disciplinada de los conventos para convertirla en focos de escándalo y corrupción. Si bien las grandes figuras de la Iglesia se destacaron por su obra fecunda y su activa colaboración en las esferas gubernativas, el clero menor, desligado y obligado a marchar por el camino del orden y la obediencia, cayó bien pronto en la licencia y el descrédito. Si a esta circunstancia añadimos que precisamente por hallarse los altos dignatarios de la Iglesia dedicados a su obra social, política, económica, cultural, legislativa, etcétera, hasta el extremo de colocar por encima de su investidura sus figuras de hombres públicos, los servicios religiosos quedaron en manos de los clérigos de menor jerarquía enredados ellos también en la corriente popular revolucionaria que los arrancó de la tranquila vida conventual, tendremos una idea aproximada del estado desconcertante en que se encontraba el clero en los días en que Rivadavia asumía su cargo de Secretario de Gobierno.

Es indudable que conocía a fondo el problema y estaba interiorizado de los detalles de la situación. Su exclamación ante la Cámara de Representantes, cuando en septiembre de 1822 se discute su proyecto, demuestra claramente su posición frente al problema: “Y si me apuran — dice — ¡vive Dios! que voy a salir de la moderación de los términos medios y de la hipocresía que aquí se llama decencia, para decirle a estas bóvedas que se abran de medio a medio y que dejen pasar un rayo de luz solar que para vergüenza de los que resisten esta reforma ha de poner en desnuda transparencia los hombres, los protagonistas y las cosas.”

En resumen: ¿en qué consistía esta reforma para la que se mostraban tan recelosos aquellos mismos hom-

bres que observaran con pasmosa tranquilidad las decisiones de la Asamblea del XIII? En realidad veremos que los decretos de Rivadavia encerraban en el fondo los mismos principios, salvo que en los asambleístas predominó el sentido político y filosófico, mientras que en el ministro de Rodríguez las medidas respondían a un fin social y tenían fundamentos científicos.

El primer campanazo lo dió el activo Rivadavia el 4 de agosto de 1821 cuando en una nota dirigida al Deán del Cabildo Eclesiástico solicitaba de los miembros de dicha corporación una efectiva y consciente colaboración al mismo tiempo que un resumen de los efectos y bienes raíces.

En septiembre del mismo año el provisor doctor Valentín Gómez solicitaba de Rivadavia la aclaración sobre si el mencionado Breve de Pío VII y los anatemas contra los gobiernos del Río de la Plata deberían ponerse en ejecución. A lo que el ministro contestaba en los siguientes términos: “La cuestión que promueve el Sr. Provisor en su nota del 26 del mes anterior, aparece prevenida por los términos mismos de la resolución del Congreso de 21 de septiembre de año 19, pues el que designó el ejercicio de las facultades extraordinarias con que dispuso invistiese al Gobernador de este Obispado, no fué sólo entretanto se allanaba la comunicación con la silla Apostólica, sino mientras se formaban los convenientes concordatos, lo que en efecto, está fundado en un principio cuya doctrina y práctica es recibida; de que la comunicación con una corte o autoridad cualquiera debe entenderse siempre oficial. En su virtud el Gobierno ha declarado que continúe el caso en que se ha estado desde la fecha del citado acuerdo del Congreso. Lo comunico a V. S. de superior orden para su

inteligencia y efectos consiguientes. Buenos Aires, octubre 1° de 1821.” (1)

Tres decretos sucesivos vinieron a confirmar la posición de Rivadavia frente al problema. El 13 de noviembre ordenaba que ningún eclesiástico regular o secular podía salir de la provincia sin el visto bueno del prelado respectivo y el 28 del mismo mes especificaba en otro decreto que ningún religioso entraría en el territorio de la provincia sin autorización del gobierno. (2). Ambas determinaciones respondían a la necesidad de ordenar la vida en los claustros evitando con este estricto control de entradas y salidas que en los conventos, en los que con harta facilidad se alojaban religiosos y otros que no lo eran, no se desorganizara la vida claustral con esta frecuente intromisión de personas ajenas a la comunidad.

Finalmente, como los mercedarios dieran el triste espectáculo de hacer públicas sus divergencias intestinas, resolvió el 13 de diciembre que las casas de estos religiosos regulares quedaran en entera independencia de los prelados o autoridades provinciales y sólo bajo la autoridad de los presidentes respectivos, y en segundo lugar que en lo sucesivo ambos, regulares y presidentes, estarían sujetos a la inmediata protección del gobierno.

Hasta ahora, las medidas tomadas se dirigían únicamente a resolver problemas derivados de la vida en comunidad de los religiosos. El dogma permanece intacto.

Como las divergencias en el clero regular continuarán pese al llamado de atención que significaba el decreto

---

(1) Registro Nacional. T. I, pág. 591.

(2) Registro Nacional. T. I, págs. 593 y 596.

del 13 de diciembre, el 8 de febrero de 1822 Rivadavia volvía sobre sus primeras intenciones y las medidas tomadas con los mercedarios las hacía extensivas a la orden de San Francisco (¹). Las resoluciones del ministro entonces se irán sucediendo con escasos intervalos, pues una vez iniciada la obra, Rivadavia pareciera tener verdadera premura en llegar a la completa reorganización.

El 9 de febrero se dirige a los Curatos y entre otras disposiciones prohíbe a ningún eclesiástico administrar más de dos curatos. La necesidad de intervenir en ellos se evidencia en lo que respecta al curato de San Nicolás, ya que Rivadavia no vacila en afirmar que: “Todos los recursos y expedientes a que han dado origen las discordias de los curas de San Nicolás se agregará a los antecedentes reunidos para la reforma eclesiástica.”

Poco después, el 18 de marzo de 1822 se dirigía a la Abadesa del Convento de Monjas Capuchinas para que pasara al ministerio una exacta relación de las entradas habidas con cinco años de anterioridad expresando su origen y distribución, lo empleado en el mantenimiento de la Comunidad y en el sostenimiento del culto, así como del número de monjas y personal de servicio.

El resultado corrobora la medida de Rivadavia, ya que de ella surge la pésima administración de los bienes de dicha comunidad y la vida precaria y estrecha en que la desordenada dirección sume a las monjas. Entonces decreta con fecha 22 de marzo, después de expresar en una extensa introducción la importancia y responsabilidad de los establecimientos de piedad, que la Contaduría General tomaría razón de todos los capitales pertenecien-

---

(¹) Decreto del 8 de febrero de 1822. Reg. Nac. T. II, pág. 4.

tes al Convento de Santa Catalina. Además no se podía gastar el capital sin autorización del Gobierno y se obligaba al pago de los réditos que le correspondía a la comunidad, bajo pena de hacerlo mediante la intervención policial.

Con esta resolución, de hecho los bienes de la Iglesia quedaban bajo el inmediato control del Estado. Y el clero, que hasta ese momento veía con tranquila impasividad la política regalista del ministro a la que por otra parte los gobiernos revolucionarios los había acostumbrado, comenzó a mover los resortes de su poderosa influencia. Esto no lo desconocía Rivadavia, que por decreto del 23 de mayo de 1822 disponía que se hiciera entender seriamente a los preladados de las casas regulares que todo religioso que desde el púlpito, abusando de su ministerio, atacara la proyectada reforma eclesiástica, sería considerado como autor de doble delito y por lo tanto expatriado fuera de los límites de la provincia. Al mismo tiempo ordena que todo individuo que desee ingresar en cualquier monasterio o casa de Regulares tendrá que esperar la sanción de la reforma eclesiástica por la Sala de Representantes.

Pero la tarea era ardua y muchos los deslices a corregir. Por eso el 1 de julio Rivadavia estrecha el cerco y decreta que todo regular que no habite constantemente la casa de su conventualidad, quedará de hecho separado de ella.

Domínicos y betlemitas levantan ahora su protesta contra las disposiciones del ministro y recurren a la Honorable Sala de Representantes para que tomando ingerencia en el asunto revoque las medidas rivadavianas, hasta tanto, expresan los primeros, se “entable sus rela-

ciones con la corte de Roma, y abra esta único fuente, de donde ella debe derivar” (1).

Este último recurso ya hemos visto cómo era imposible de realizar puesto que Su Santidad había abrazado precisamente la causa contraria a la revolución americana. Por lo tanto, Rivadavia a quien no intimidan protestas, motines, ni siquiera sublevaciones, y buena fe de ello daban sus antecedentes, permaneció impassible y más firme que nunca en sus resoluciones. Estaba perfectamente enterado de los disturbios y mal ejemplo que las órdenes habían dejado conocer a la población, como para que una simple cuestión de fueros le impidiera realizar su política de saneamiento. Sabía de las penosas discusiones que menguaban la eficacia de la Hermandad de la Santa Caridad bajo cuya custodia funcionaba el Hospital de Mujeres anexo a la Iglesia de San Miguel que más que de la caridad bien podría haberse llamado “de la discordia” si nos atenemos al juicio de sus contemporáneos. Delitos que hubieran sido penados por los tribunales comunes, riñas y pependencias de todo orden que terminaron en alguna oportunidad en homicidios como el del padre Muñoz, de cuyo crimen se acusaba al fraile catamarqueño Camargo; el desprestigio de algunos sacerdotes como el de cierto fray Lorenzo Rodríguez “conocido en el populacho con el apodo de *Lima Sorda*, gran perdulario, borrachón y dado a todos los vicios” (1), sobaban para inquietar los severos principios de Rivadavia.

El ministro está en todos los asuntos y todo lo prevé. En vista del desorden imperante en el Hospital de Mu-

---

(1) PICCIRILLI, RICARDO. — *Rivadavia y su tiempo*. Tomo II, pág. 191, Buenos Aires. 1943.

(1) LÓPEZ, VICENTE F. — *Historia Argentina*, t. IX, p 111, Bs. As., 1913.

eres por las desavenencias entre los miembros de la Hermandad y los intereses subalternos que perturbaban su buen funcionamiento, el 1º de julio de 1822 pone fin a tan perjudicial situación quitando a la congregación los bienes y administración del nosocomio, como asimismo, del Colegio de Huérfanas, que poco después colocaría bajo la dirección de la Sociedad de Beneficencia. El templo de San Miguel por su parte era separado del Hospital y colocado bajo el inmediato cargo y cuidado del cura parroquial, en cuya jurisdicción estaba situado.



III

RIVADAVIA, MINISTRO DE GOBIERNO



Los primeros decretos referentes al clero y las primeras protestas.  
Repercusión de la Reforma religiosa en la nueva estructuración  
de los hospitales. – Idem, en la organización de los cementerios.  
Presentación del proyecto de ley ante la Sala de Representantes.



Justo en todas sus medidas, a pesar de su inflexible severidad, Rivadavia conservaba en el cargo al antiguo administrador del Hospital, Don Francisco del Sar, ya que el mismo, no obstante los entredichos de la Comunidad, había desarrollado una tarea eficaz en beneficio del establecimiento.

Con respecto a los hospitales betlemíticos, que aunque prestaron valiosos servicios a la población, sobre todo durante las invasiones inglesas, se encontraban en la época de Martín Rodríguez en estado más que precario, Rivadavia, por intermedio de su colega de Hacienda, García, hizo nombrar una comisión de visitas a los mismos, integrada por el Provisor General, Deán Mariano Zavaleta, el contador Fernando Canedo y el catedrático de Clínica Médica Dr. Francisco de Paula Rivero.

La falta de recursos que dificultaba el funcionamiento de los hospitales betlemíticos da oportunidad al Gobierno para informarse sobre el estado de su administración, valor de las fincas y gastos de los mismos con exclusión de los ocasionados por la comunidad, a fin de alcanzarle los recursos necesarios. Pero al mismo tiempo la medida significaba la ingerencia del Estado sobre las actividades de los mismos.

Un detalle revela la preocupación del ministro en las cosas más sutiles. El 1° de febrero de 1822 dicta una resolución por la cual en los hospitales de ambos sexos se prohibía el uso de más de una campana, como así también los repiques y redobles, quedando solamente autorizado el llamado de los fieles a la oración mediante toques breves. Rivadavia cuidaba al mismo tiempo que la moral de su época, la tranquilidad psicosenso-rial de los enfermos. Y “El Argos” comentaría en su edición de días posteriores la disposición rivadaviana expresando que la reforma había subido hasta los campanarios de los hospitales y consideraba entonces que “esta medida será recibida con interés por los amigos de la humanidad; y probablemente con gratitud por las partes inmediatamente comprendidas”. Aún le parecía al Editor incompleta la obra del ministro y sugería: “Mas es necesario no dejar pasar la oportunidad para indicar que es menester que la reforma abrace más de lleno a estos establecimientos benéficos. Si se penetrase bien al interior, no dejaría de encontrar la hoz malezas en que ejercitarse” (1).

Finalmente, así como Rivadavia había intervenido en los hospitales llevado por un sentido no sólo disciplinario sino también sanitario y médico social, enfoca otro asunto a su vez de indudable trascendencia en el aspecto urbano, pero que directamente afectaba con su resolución los intereses del clero. Se trata del problema de los cementerios que bifurcará la atención de los gobernantes en dos direcciones: una, la del interés profiláctico y otra, la del religioso.

La costumbre de enterrar los cadáveres en cemen-

---

(1) “El Argos”, 13 de febrero de 1822. *Reformas*.

terios adjuntos a las Iglesias imperante hasta ese momento, con el aumento demográfico comenzaba a convertirse en un elemento de peligro sanitario, sobre todo teniendo en cuenta sus proyecciones futuras. En el decreto en que ordena suprimir el cementerio adjunto a la Catedral, su visión estética se pone de manifiesto al par que su sentido epidemiológico, cuando añade entre otros considerandos el del espectáculo desagradable que implica el mismo, frente a la primer plaza de la ciudad.

El 13 de diciembre de 1821, comienza por ordenar la instalación de dos cementerios al oeste de la ciudad, uno de los cuales se llamaría del Miserere y estuvo a cargo del Capellán franciscano Juan Antonio Acevedo (1). Previsor en lo que respecta al acatamiento de la ley pública, encomendó a la Policía la administración y custodia de ambos establecimientos, así como el cuidado de hacer cumplir las reglamentaciones relativas a enterramientos.

Respecto a este último punto es muy interesante mencionar el relato que hace Head, viajero inglés que nos visitó por aquellas épocas, en su obra *Las Pampas y Los Andes*. “El modo de enterrar la gente en Buenos Aires, escribe, parecía más extraño a mis ojos que cualquier otra costumbre del lugar. En los últimos años algunos de los personajes principales han sido sepultados en ataúdes, pero en general, van a buscar al muerto en un carro fúnebre con ataúd fijo dentro del cual se pone el cadáver e inmediatamente el conductor hecha a galopar y lo deja en el vestíbulo de la Recoleta. Hay un cochecito fúnebre para niños que realmente pensé fuera un carro de saltimbanquis; era una armazón liviana y abierta, rodeada de barandilla, sobre ruedas pintadas de blanco,

---

(1) Decreto del 17 de diciembre. Reg. Nac., T. I.

con cortinas de seda celeste, y tirada al galope por un muchachito vestido de colorado y con un enorme plumacho blanco en el sombrero.”

A este relato de Head debemos añadir que al asumir Rivadavia el ministerio de gobierno era por demás común la misa de *cuerpo presente* y el enterrar los cadáveres de gente principal en las iglesias. Además, en los casos de muerte violenta en peleas frente a la policía solía exhibirse el cadáver en los portales de la casa de justicia. Rivadavia se encargó de modificar estas costumbres que eran un evidente atentado contra el estado sanitario de la población y habiendo comenzado por el establecimiento de los cementerios terminó por ordenar al personal del mismo la obligación de levantar el cadáver de la casa mortuoria y llevarlo directamente al cementerio. Además dispuso la ejecución de planos para los mismos y la venta al público de sepulturas para lograr su mejor conservación dado el interés que tendrían los particulares en aumentar la decencia del lugar en que descansaban las cenizas de sus antepasados.

Pese a lo dispuesto en el decreto del 13 de diciembre, diversas dificultades impiden la apertura de los cementerios y como la medida urge, el 1° de julio de 1822 el gobierno decide suprimir el convento de la Recoleta y destinar las instalaciones para cementerio ya que, según se especifica, “sobre las ventajas de su posición, presenta con gran capacidad todas las de un cementerio hábilmente construído al intento”. Y se fundamenta el desalojo de la orden alegando que los recoletos carecen de bienes propios ya que el edificio se ha levantado en base a donaciones del pueblo, por todo lo cual los religiosos pasarían según su elección “ó al Convento llamado de la observancia ó al de la recolección de San Pedro”.

Como es de suponer la medida causó profunda conmoción en el convento y de inmediato su padre guardián fray Domingo Bustos, dirigió, con fecha 4 de julio un pedido de reconsideración al mismo tiempo que buscaba apoyo en la Honorable Sala de Representantes. Pero a la extensa y prolija argumentación de fray Bustos, Rivadavia contestó el 5 de julio con una acotación al margen, según su costumbre: “Las razones que se expresan, lo mismo que las proposiciones que se hacen por el Guardián de la Recoleta se tuvieron bien presentes al acordarse el decreto del 1º del corriente cuya revocación se solicita, mas ellas no deben prevalecer sobre el mejor orden e intereses del país que tiene por objeto aquel Decreto; el cual debe llevarse a efecto en todas sus partes comunicándose para esto al Jefe de Policía” (¹).

La firmeza de Rivadavia fijaba el destino de los Recoletos y el interés del Estado se superponía al eclesiástico. Y si alguna esperanza quedaba a los religiosos, éstas debieron disiparse completamente cuando con fecha 17 de julio se dió a conocer el reglamento y se iniciaron de inmediato los trabajos necesarios para su habilitación.

La obra de Rivadavia en este sentido es comentada por *La Abeja Argentina* en un extenso y erudito artículo, probablemente del Deán Funes, en el que después de reseñar a grandes rasgos el destino que a través de la historia ha dado la humanidad a sus muertos, señala y aplaude la conveniencia y acierto del gobierno al habilitar el enterratorio de la Recoleta que sacaba los cadáveres del centro de la ciudad evitando el consiguiente peligro de infección que ellos significaban (²).

---

(¹) *Archivo General de la Nación*. — Gobierno Nacional, Culto, 1822, S.V.C.V.A. 3.

(²) *La Abeja Argentina*. — Cementerios. 15 de agosto de 182, nº 5.

Tales, las disposiciones de distinto orden precedentes a la sanción de la ley de reforma eclesiástica y que como es de suponer, provocaron corrientes de oposición y de apoyo que llegaron en su ardor hasta la alteración del orden público. Pero Rivadavia se sostiene firmemente en el poder y a pesar de las imaginables escaramuzas que cada decreto provocaba, llega por fin a presentar ante la Junta de Representantes su proyecto. La comisión interpretativa designada por la Sala pondrá sus reparos y reconsiderará concienzudamente su articulado, desarrollándose el largo y apasionado debate que termina con la sanción definitiva de la ley.

Integrada por el Deán Zavaleta, Alejo Castex, Manuel Gallardo, Pedro Somellera y Ramón Díaz, la comisión, sobre las bases del proyecto rivadaviano, preparó otro que transformaba en gran parte las ideas del ministro. Presentado el informe, se inició la discusión del proyecto y sus reformas en la sesión del 9 de octubre de 1822 y después de dieciocho sesiones, la mayoría de ellas bastante caldeadas, se llegó a su promulgación el 19 de noviembre de aquel año.

Durante el prolongado debate, los mismos amigos de Rivadavia, Zavaleta, Valentín Gómez, Julián Segundo de Agüero, que a pesar de su investidura sostenían la reforma, se vieron abocados a servir de freno al impetuoso ministro, que no vacilaba en solicitar de la Junta de Representantes la destitución y confinamiento del Provisor Mariano Medrano, porque en su alegato había pedido a la H. Sala protección para los derechos sagrados del clero que la reforma menoscababa.

IV

LEY DE REFORMA RELIGIOSA



Proyecto presentado por el Gobierno. – Proyecto de la Comisión.  
Ley definitiva. – Cuadro comparativo. – Discusión de la ley  
en la Sala de Representantes. – Su promulgación el 21 de  
diciembre de 1822.



¿ En qué consistía el proyecto presentado por el Gobierno y elaborado por Rivadavia que el ministro García debió defender en la Legislatura y cuál el dictamen de la Comisión nombrada por la Sala para llegar a los 33 artículos de la Ley definitiva? El estudio comparativo de ambos proyectos y de la ley descubren el verdadero sentir de los hombres que discutieron y sancionaron la famosa reforma eclesiástica así como el debate parlamentario evidencia el ardor de la lucha entablada.

<i>Proyecto del Gobierno</i>	<i>Proyecto de la Comisión</i>	<i>Ley definitiva</i>
1º Todos los individuos del clero serán regidos por unas mismas autoridades.	Suprimido	1º El fuero personal del clero queda abolido.
2º Los individuos del clero quedan sugetos á las leyes, y magistrados civiles, como todo otro ciudadano.	Suprimido	

<i>Proyecto del Gobierno</i>	<i>Proyecto de la Comisión</i>	<i>Proyecto del Gobierno</i>
<p>3º Desde el 1 de enero de 1823 quedan abolidos los diezmos y primicias.</p>	<p>1º Desde el primero de enero de 1823 quedan abolidos los diezmos; y las atenciones, á que ellos eran destinados, serán cubiertos por los fondos del estado.</p>	<p>2º Desde el 1º de enero de 1823 quedan abolidos los diezmos, y las atenciones a que ellos eran destinados serán cubiertas por los fondos del Estado.</p>
<p>5º El gobierno establecerá un colegio, y estudios eclesiásticos, dotados por el erario.</p>	<p>2º El gobierno establecerá un colegio de estudios eclesiásticos, dotado por el erario.</p>	<p>3º El seminario llamado conciliar será en adelante Colegio Nacional de Estudios Eclesiásticos, dotado por el Estado.</p>
	<p>3º La ley de enseñanza pública dará el plan á dichos estudios.</p>	
<p>4º Queda suprimido el seminario conciliar, y las propiedades, que le han correspondido, son del estado.</p>	<p>4º Realizado el establecimiento, de que hablan los dos artículos anteriores, queda suprimido el seminario conciliar, y sus rentas serán destinadas al sostén del colegio de estudios eclesiásticos.</p>	
<p>6º El cuerpo capitular, ó senado del clero, será compuesto de cinco dignidades de presbíteros, dos de diáconos, y dos de sub-diáconos.</p>	<p>5º El cuerpo capitular ó senado del clero, será compuesto de cinco dignidades, y cuatro canónigos.</p>	<p>4º El Cuerpo Capitular o Senado del clero será compuesto de cinco dignidades de presbíteros y cuatro canónigos de los que serán dos diáconos y dos sub-diáconos.</p>
	<p>6º Dos de las canonías deberán ser premios de las letras; y su provisión se hará por oposición; quedando las demás prebendas de libre presentación.</p>	

<i>Proyecto del Gobierno</i>	<i>Proyecto de la Comisión</i>	<i>Ley definitiva</i>
<p>7º El presidente del senado del clero será el dean, ó primera dignidad del presbítero, que tendrá la dotación de 1.800 pesos anuales.</p>	<p>7º El dean, ó primera dignidad tendrá la dotación de 1.800 pesos anuales; las otras cuatro dignidades las de 1.600 pesos.</p>	<p>5º El Presidente del Senado del clero será el Deán o primera dignidad, que tendrá la dotación de 2.000 pesos anuales.</p>
<p>8º Las otras cuatro dignidades de presbíteros tendrán cada una dotación de 1.200 pesos anuales.</p>		<p>6º Las otras cuatro dignidades de presbíteros tendrán cada una la dotación de 1.600 pesos anuales.</p>
<p>9º Las dignidades de diáconos gozarán de la dotación de 900 pesos anuales.</p>	<p>8º La dotación de los canónigos será de 1.800 pesos anuales.</p>	<p>7º Los canónigos, diáconos y subdiáconos gozarán de la dotación de 1.200 pesos anuales.</p>
<p>10º A las dignidades de subdiáconos se asigna la dotación de 700 pesos anuales.</p>		
<p>11º Los canónigos, que en virtud de los artículos anteriores quedan sin ejercicio, mientras no sean empleados, gozarán de la pensión de 400 pesos anuales.</p>	<p>9º) Las dignidades y canónigos, que á consecuencia de la reforma queden sin ejercicio, gozarán, mientras no sean empleados, la pensión de 800 pesos anuales.</p>	<p>8º Los canónigos cuyas prebendas quedan suprimidas, disfrutará la pensión de 800 pesos anuales.</p>
<p>12º Los racioneros o medios racioneros, en el caso que previene el artículo anterior; gozarán en los mismos términos que el establece, de 300 pesos anuales.</p>	<p>10º Los racioneros y medios racioneros, en el caso anterior, gozarán de 500 pesos.</p>	<p>9º Los racioneros y medios racioneros que en fuerza de esta ley quedan sin ejercicio, gozarán la dotación de 500 pesos anuales mientras no sean empleados.</p>

<i>Proyecto del Gobierno</i>	<i>Proyecto de la Comisión</i>	<i>Ley definitiva</i>
<p>13º Todo lo necesario para el culto de la iglesia Catedral y los gastos que el demanda serán arreglados cada año por el gobierno, á propuesta del dignidad decano de presbiteros.</p>	<p>11º Todo lo necesario para el culto de la iglesia Catedral, y los gastos que él demande, serán arreglados cada año por el gobierno, á propuesta del Dean.</p>	<p>10º Todo lo necesario para el culto de la Iglesia Catedral, y los gastos que él demande serán arreglados cada año por el gobierno a propuesta del dignidad Decano.</p>
<p>14º Quedan sin alteración, por ahora, los derechos y emolumentos parroquiales.</p>	<p>12º Quedan sin alteración los derechos y emolumentos parroquiales, hasta que la ley determine la dotación de los curas.</p>	<p>11º Quedan sin alteración por ahora, las primicias y los derechos y emolumentos parroquiales.</p>
<p>15º El gobierno, de acuerdo con el gobernador del obispado, arreglará las jurisdicciones de las parroquias, y aumentará el número de ellas, especialmente en la campaña, hasta el punto que lo exija el mejor servicio del culto.</p>	<p>13º El gobierno, de acuerdo con el gobernador del obispado, arreglará las jurisdicciones de las parroquias y aumentará el número de ellas y el de las vice parroquias, y especialmente en la campaña, hasta el punto que lo exija el mejor servicio del culto.</p>	<p>12º El gobierno, de acuerdo con el gobernador del Obispado arreglará las jurisdicciones de las parroquias y aumentará el número de ellas y el de las vice parroquias, especialmente en la campaña, hasta el punto que lo exija el mejor servicio del culto.</p>
<p>16º El gobierno proveerá de congrua suficiente a quienes sus emolumentos no sufraguen.</p>	<p>14º El gobierno proveerá la congrua a los párrocos a quienes sus derechos y emolumentos no sufraguen.</p>	
<p>17º Todo otro templo público a excepción de la Catedral será parroquia o vice parroquia.</p>	<p>Suprimido.</p>	

<i>Proyecto del Gobierno</i>	<i>Proyecto de la Comisión.</i>	<i>Ley definitiva</i>
<p>18º El gobernador del obispado tendrá la dotación de 1.800 pesos anuales, sino tiene por otro título congruo, o dotación que sea igual, o superior.</p>	<p>15º El gobernador del Obispado, en sede vacante, tendrá la dotación de 2.000 pesos pagados por el erario si por el otro título no tiene dotación igual, o mayor: pero no percibirá derecho alguno.</p>	<p>13º El Gobernador del Obispado en "Sede Vacante" tendrá la dotación de 2.000 pesos anuales por el erario, si por otro título no tiene dotación igual o mayor, pero no percibirá derecho alguno.</p>
<p>19º El Gobierno acordará al Gobernador del obispado la cantidad necesaria para los gastos de oficina, y dotación de un secretario.</p>	<p>16º El Gobierno acordará al Gobernador del Obispado la cantidad necesaria para los gastos de oficina y la dotación de un secretario.</p>	<p>14º El Gobierno acordará al Gobernador del Obispado la cantidad necesaria para gastos de oficina.</p> <p>15º Tendrá éste un secretario con la dotación de 800 pesos anuales y no percibirá derecho alguno.</p>
<p>20º Quedan suprimidas todas las casas de regulares.</p>	<p>Suprimido.</p>	<p>16º Quedan suprimidas las casas de regulares bethlemitas y las "menores" de las demás órdenes existentes en la provincia.</p>
<p>21º Se exceptúan del artículo anterior los monasterios de monjas los que, en adelante no tomará el hábito, ni profesará persona alguna.</p>	<p>Suprimido.</p>	
	<p>17º Las comunidades regulares, que hay en la provincia, serán gobernadas por sus preladados locales, subordinados por ahora al diocesano.</p>	

<i>Proyecto del Gobierno</i>	<i>Proyecto de la Comisión</i>	<i>Ley definitiva</i>
	<p>18º Procederá desde luego a reformarles, haciendo se establezca en ellas la observancia de sus institutos.</p> <hr/> <p>19º El diocesano propondrá al gobierno y éste a la representación de la provincia cuanto crea puede contribuir a conservar la disciplina regular.</p>	<p>17º La provincia no reconoce la autoridad de los provinciales en las casas regulares. El prelado diocesano proveerá lo conveniente a la conservación de su disciplina.</p>
	<p>20º Entre tanto que las circunstancias políticas permiten, que el gobierno del país pueda tratar libremente con la cabeza visible de la iglesia católica, el prelado diocesano, usando de sus facultades extraordinarias procederá en las solicitudes de los regulares para su secularización.</p>	<p>18º Entre tanto que las circunstancias políticas permitan que se pueda tratar libremente con la cabeza visible de la iglesia católica, el Gobierno incitará al prelado diocesano para que usando de las facultades extraordinarias proceda a las solicitudes de los regulares para su secularización.</p>
		<p>19º El Gobierno, de acuerdo con el prelado eclesiástico, puede proporcionar la congrua suficiente a los religiosos que no la tengan y pretendan su secularización, de los bienes de las comunidades suprimidas y de los sobrantes que resulten o que en adelante resultaren de las existentes.</p>

<i>Proyecto del Gobierno</i>	<i>Proyecto de la Comisión</i>	<i>Ley definitiva</i>
	<p>21º Ninguno profesará sin licencia del prelado diocesano; y éste nunca la concederá sino al que haya cumplido veinticinco años de edad.</p>	<p>20º Ninguno profesará sin licencia del prelado diocesano; y éste nunca la concederá sino al que haya cumplido veinticinco años de edad.</p>
	<p>22º Se fijará en cada comunidad un número determinado, de que deba constar, con consideración a los bienes que posea, y con que pueda proveer a su subsistencia.</p>	<p>21º Ninguna casa de regulares podrá tener más de 30 religiosos sacerdotes ni menos de 16.</p>
		<p>22º No tomará hábito ni profesará persona alguna de las comunidades regulares cuyo número de religiosos sea mayor que el que designa el artículo anterior.</p>
		<p>23º La casa que tenga un número menor que el de 16 religiosos sacerdotes, queda suprimida.</p>
		<p>24º Lo dispuesto en los artículos 18 y 29 respecto a los regulares tendrá lugar en cuanto a los monasterios de monjas.</p>
		<p>25º En el Monasterio de Santa Catalina, no habrá más de 30 monjas; en el de las Capuchinas no se hará novedad en su constitución en cuanto al número de monjas que pueda tener.</p>

<i>Proyecto del Gobierno</i>	<i>Proyecto de la Comisión</i>	<i>Ley definitiva</i>
<p>22º Todas las propiedades muebles, e inmuebles, pertenecientes a las casas suprimidas por el Art. 20 son propiedades del estado.</p>	<p>Suprimido.</p>	<p>26º Todas las propiedades muebles e inmuebles pertenecientes a las casas suprimidas por el artículo 16 son propiedad del estado.</p>
		<p>27º El valor de las propiedades inmuebles de las casas de regulares y monasterios de monjas, será reducido a billetes de fondos públicos.</p>
<p>23º El capital, correspondiente a toda capellanía, o memoria pía, podrá ser redimido en billetes de fondo público del 6 por ciento a la par.</p>	<p>Suprimido.</p>	<p>28º Las rentas de los capitales de que habla el artículo anterior, se aplicarán a la mantención de las comunidades a que pertenecen.</p> <p>29º El capital correspondiente a las capellanías o memorias pías, de las casas regulares, podrá ser redimido en billetes del fondo público del 6 por ciento a la par.</p>
	<p>23º Los bienes y rentas de las comunidades religiosas se administrarán por sus prelados conforme al reglamento, que para ello diere el Gobierno; a quienes aquellos rendirán anualmente las cuentas de su administración.</p>	<p>30º Los bienes y rentas de las comunidades religiosas se administrarán por sus prelados conforme al reglamento que para ello diere el gobierno, a quién aquellos rendirán anualmente las cuentas de su administración.</p>
	<p>24º Los religiosos hospitalarios desempeñarán su instituto en cuanto a la asistencia de los hospitales, bajo las reglas que el gobierno establezca.</p>	

<i>Proyecto del Gobierno</i>	<i>Proyecto de la Comisión</i>	<i>Ley definitiva</i>
<p>24º Será de la atribución del gobernador del obispado el distribuir y zelar el cumplimiento de las obligaciones, a que están afectas todas las capellanías, y memorias pías; proveyendo la asignación correspondiente de las rentas de unas y otras.</p>	<p>Suprimido.</p>	<p>31º Será de la atribución del Gobernador del Obispado el distribuir y celar el cumplimiento de las obligaciones a que están afectos todas las capellanías y memorias pías, perteneciente a las comunidades suprimidas, proveyendo a la asignación correspondiente a las rentas de unas y otras.</p>
<p>25º Los sacerdotes diáconos y subdiáconos pertenecientes a las casas suprimidas por el artículo 20, que queden adscriptos al clero de la provincia, gozarán los que tengan 50 años de edad la pensión de 400 pesos anuales: los que lleguen a 40 años, la de 300 pesos por año: y todos los que tengan menos edad, la de 200 pesos anuales.</p>	<p>Suprimido.</p>	
<p>26º El goce de las pensiones, que asigna el artículo anterior, dura mientras no se tenga algún destino, dotado por el erario, o servicio parroquial con suficiente congrua.</p>	<p>Suprimido.</p>	
<p>27º Los individuos pertenecientes a las casas suprimidas, denominadas legos, tendrán la dotación de 150 pesos anuales.</p>	<p>Suprimido.</p>	

<i>Proyecto del Gobierno</i>	<i>Proyecto de la Comisión</i>	<i>Ley definitiva</i>
<p>28º Los individuos pertenecientes a las casas de los hospitalarios suprimidas, gozarán de la pensión de 250 pesos anuales los que tengan más de 45 años de edad, y los que excedan de ella disfrutará la pensión de 300 pesos anuales.</p>	<p>Suprimido.</p>	<p>32º Los individuos pertenecientes a las casas de hospitalarios suprimidas gozarán de la pensión de 250 pesos anuales los que tengan menos de 45 años de edad, y los que excedan de ella disfrutará la pensión de 300 pesos anuales.</p>
<p>29º Todas las pensiones acordadas a individuos que han pertenecido a las casas de regulares, no serán cubiertas mientras no se resida en la provincia.</p>	<p>Suprimido.</p>	<p>33º Las pensiones acordadas por esta ley no serán cubiertas a individuos que no residan en la provincia.</p>
<p>30º Todas las dotaciones, pensiones y suplementos para gastos, que facultan los artículos anteriores, serán satisfechas de los fondos del erario, y expresados en el presupuesto general de cada año.</p>	<p>25º Todas las dotaciones, pensiones y demás gastos, que según los artículos anteriores, serán expresados en el presupuesto general de cada año.</p>	

El proyecto del gobierno elaborado por Rivadavia constaba de 30 artículos y el aconsejado por la Comisión de la Sala de Representantes solamente de 25. La ley definitiva fué aprobada con 33 artículos. Del estudio de los dos proyectos surge evidentemente las características especiales de ambos.

El dictamen de la Comisión había estructurado la reforma en dos partes; la primera, hasta el artículo 19, tenía en vista el clero en general y “especialmente el

secular”. La segunda, desde el artículo 20 hasta el 29, consultaba la organización del clero regular. La una debía “tomarse en consideración para sancionarla o reformarla y adicionarla en los términos que ha expuesto”; la otra procedía “desecharse, y tomando por base, no la supresión de los regulares, sino su reforma, sustituir en su lugar los artículos, que en el adjunto proyecto giran del 17 al 24. . .”.

Sin lugar a dudas lo fundamental y espinoso de la ley estaba comprendido en los artículos 1 y 2 y 20 y 21, referentes los dos primeros a la abolición de los fueros eclesiásticos y los dos últimos a la supresión de las casas de regulares, con excepción de los monasterios de monjas, en los que en adelante, no tomaría el hábito ni profesaría persona alguna.

El dictamen de la Comisión no aceptó ninguno de ellos, quedando excluidos por lo tanto del proyecto de la misma.

En lo que se refiere a la primera parte del proyecto del gobierno (art. 1 a 19), la Comisión rechazó los artículos 1, 2 y 17, incorporando el 3 y el 6 como elementos nuevos, y expresaba que los artículos 13, 14, 15, 16 y 19 eran “dignos de sancionarse según su tenor”.

Mientras que la Comisión no aceptaba los artículos 20 a 29 del proyecto del gobierno, la Sala de Representantes, después de agitados debates al discutirse este primer artículo que disponía “Quedan suprimidas todas las casas regulares”, aprobó como artículo 16 de la Ley: “Quedan suprimidas las casas de regulares bethlemitas y las “menores” de las demás órdenes existentes en la provincia”. Rivadavia obtenía después de la ardua lucha parlamentaria un triunfo parcial. La medida propuesta por el gobierno con carácter general tenía

una aprobación parcial circunscripta a los bethlemitas y demás órdenes menores, dejando subsistentes todas las demás.

Los representantes no aceptaron los artículos 21, 25, 26 y 27 del proyecto del gobierno y el 24 incorporado por la Comisión. Aprobó con ligeras variantes los artículos 22, 23, 24, 28 y 29 del proyecto rivadaviano y los 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 proyectados por la Comisión, incorporando como nuevos los artículos 19, 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de la Ley. En resumen, los artículos 16 a 33 de la Ley son el resultado de la supresión de las casas de regulares bethlemitas y órdenes menores propiciada por el gobierno y la reforma del clero regular propuesta por la Comisión en los artículos 17 al 24 de su proyecto más los agregados que tuvieron que hacerse para completar la organización del clero regular existente y del que quedaba suprimido.

El artículo 20, que suprimía en escasas palabras las órdenes regulares, fué el que encendió la polémica, traspasó los límites de la moderación y obligó a los adversarios de ambas partes a emplear todos los recursos de su capacidad y su dialéctica. Desde el 29 de octubre hasta el 8 de noviembre, cinco sesiones tumultuosas zarandearon el famoso artículo hasta llegar a su redacción definitiva.

El art. 20 era de trascendental importancia, porque planteaba ante la Sala dos problemas: O se suprimían las órdenes regulares, y de hecho resultaban aceptables los artículos posteriores, o bien no se aprobaba la medida y sí en cambio se reglamentaba la reorganización del clero regular, en los artículos 17 y 24 del proyecto aconsejado por la Comisión.

Por una parte los sacerdotes Mariano Zavaleta,

Valentín Gómez, Manuel Fernández de Agüero desde la Cámara, y del Deán Gregorio Funes, desde el periodismo, apoyaron la reforma. Y precisamente los más ardientes adversarios de la misma fueron los laicos Castex, Senillosa, Anchorena, Somellera y Gascón. ¿Acaso los hombres de la Curia desconocían la trascendencia y gravedad del proyecto que se planteaba? ¿O era la pasión política de sus enemigos, evidenciada a través de su oposición reiterada en el seno legislativo, la que incendiaba las frases que defendían la causa de la clase sacerdotal? Lo cierto es que las discusiones cada vez adquirían mayor vehemencia en aquellas sesiones memorables, ricas en argucias, metáforas, argumentaciones eruditas y ataques personales.

Mientras el diputado Castex quería vetar los discutidos artículos en previsión de una posible era de obscurantismo “cuya época sería igual a la de los tiempos bárbaros en que las comunidades de monjes salvaron y conservaron gran parte de los conocimientos” (a un siglo de luces, para Castex no era del todo raro que se sucediese otro de tinieblas), el ministro García afirmaba que “Los objetos, pues distintivos y característicos de cada una de las familias religiosas, han pasado; y empeñarse en que ellos revivieran sería lo mismo que obstinarse en que el tiempo retrocediese”.

La polémica subía de tono. A García contestaba el Dr. Pedro Antonio Somellera con acento exaltado, asegurando que aquella reforma sólo era deseada por empleados de la administración y algunos periodistas; y aumentando su ardor, llegaba a denunciar en el seno de la Sala de Representantes la persecución de que era víctima por su reconocida posición frente a la reforma. Al parecer, desde el café de los Catalanes había sido

seguido y amenazado con un puñal y ante la H. Sala declaraba con toda energía: “El autor me oye: él debe saber que mi opinión es mía, y que si la hubiera de vender, sería a quien tuviere capacidad para comprarla”.

A su vez Gascón, que encabezaba el grupo opositor, advertía a los señores Representantes que de 129.000 individuos que habitaban la provincia, sólo 200 no resistían la reforma. Argumento irrefutable para las masas que objetivan en la simplicidad matemática de los números sus ideas, pero no para Rivadavia, a quien en esa minoría aplastante solamente interesaba el nivel cultural que podía representar. Impaciente al fin por los largos parlamentos y los cortes que se querían realizar en su proyecto, contestaría a las protestas y reclamaciones de justicia con un extenso y vehemente discurso en el que sentaría “que ocurrir a principios de justicia, esto era teórico, abstracto e inaplicable al caso. Que el ministerio creía que detenerse en impugnar ese principio sería ofender el juicio de la Sala. Que aquí no había más justicia que la conveniencia pública que bajo ella era, que habían sido recibidas esas comunidades, y la ley las había permitido; y siempre que aquélla faltase, la ley caducaba y caía. Que tratar la materia por principios de justicia, discutirla por derecho, y querer hacer un pleito de la conducta de los regulares, esto era darle una naturaleza extraviada. Que el gobierno no proponía la medida como castigo sobre la conducta de aquéllos, y sólo la fundaba en la conveniencia pública y en la armonía con las luces del siglo”. (1)

Nada pudo conmover la firme decisión de Rivadavia. Cuando se discutían sus proyectos anteriores a la

---

(1) Diario de Sesiones de la Sala de Representantes. Sesión del 4 de noviembre de 1822, tomo II, págs. 563 a 565.

reforma, en la sesión del 24 de julio de 1822, le recordaran que en oportunidades a través de la historia el clero había hecho temblar tronos y reyes, el ministro se volvió a la Sala de Representantes para preguntarles: “¿Qué amenazas son esas? Señores, las revoluciones deben acabarse y el modo de que no vuelvan es no temerlas.”<sup>(1)</sup> Las palabras de Rivadavia demuestran al par que sus hechos, que su posición era incommovible y su voluntad a prueba de nervios.

Por fin la discusión de la Ley quedó terminada en la sesión del 19 de noviembre y sancionados sus 33 artículos el 21 de diciembre de 1822.

Todavía, como en el proyecto del gobierno se exceptuaba a los conventos de monjas de las medidas referentes a los regulares, el Representante Don Manuel Irigoyen insistía sobre el particular con otro proyecto referente a este punto, que todavía espera el dictamen de la Comisión de Interpretación del cuerpo legislativo.

---

(1) *El Argos de Buenos Aires*, 27 de Julio de 1822, N° 55, t. 1, p. 223.



V

LA REACCION ESCRITA



El periodismo de combate frente a la Reforma del clero. – El padre  
Castañeda y Juan Cruz Varela. Periodismo y pasquinismo.  
La polémica memorable.



La agitación que produjo la famosa reforma eclesiástica de Rivadavia no alcanzó únicamente a los apasionantes debates parlamentarios. Trascendió más allá de la Sala de Representantes y encontró eco en la opinión pública, no siempre bien informada y menos bien dirigida.

El periodismo, ese cuarto poder del Estado, que registra y pulsa los latidos de una nación, descubrirá en sus páginas doctrinarias o panfletistas, el ardor de la lucha, el desborde de las pasiones, el eterno e inevitable juego de intereses.

Cuando las congregaciones religiosas prorrumpieron en indignada protesta contra la atrevida intervención del ministro, mercedarios, bethlemitas, dominicos y recoletos dejaron oír sus voces de protesta, entre las que predominaron las de Fray Cayetano Rodríguez y el único y sin par Fray Francisco de Paula Castañeda.

Fray Cayetano Rodríguez, padre franciscano, lector jubilado de la orden y que a la sazón contaba 62 años de edad, saliendo tal vez por los fueros de su congregación, que en un vago manifiesto suscripto por su padre Guardián Fray Antonio Acevedo, explicaba la actitud pasiva de los mismos dictada por sus votos de humildad y designación, sacó el 8 de agosto de 1822,

*El Oficial del Día*, cuyo mote: “¿Quién vive? la Religión y la Patria”, sintetizaba su posición de combate frente a los que clamaban: “La Patria y la Religión”. Su principal objeto fué atacar con su retórica serena pero segura, la reforma eclesiástica y la supresión de los conventos impuestas por el inquieto ministro, porque pensaba que el ataque de las instituciones eclesiásticas y de sus representantes podía ser precursor de una ofensiva más directa a la iglesia y al dogma.

Por aquellos días apareció una publicación bajo el título de *Crítica de un religioso al papel de su hermano El Imparcial*, cuyo autor se escondía bajo las iniciales F. C. R. Coincidentes con las de Fray Cayetano, el escrito, que era un ferviente alegato a la reforma, pasaba por ser obra del buen padre. Y así lo creyó en el primer momento la desprevenida población. Pero Fray Cayetano, a quien se le adjudicaba en forma harto gratuita ideas que no eran precisamente las que sustentaba, sacó casi de inmediato una brillante réplica titulada *Justa Defensa*, en la que renegaba de tal paternidad y hacía una meditada exposición de principios contrarios a las medidas rivadavianas.

Mientras, continuaba su prédica desde las columnas de *El Oficial*, aunque poca duración tuvo la iniciativa de Fray Cayetano Rodríguez. Su periódico desapareció en noviembre y el buen franciscano dejaba de existir en enero del siguiente año. Sin embargo en el corto tiempo transcurrido, su crítica decidida había refutado al oficialismo personificado en *El Centinela*, de Juan Cruz Varela, especie de boletín destinado a publicar los partes y resoluciones del gobierno y al entusiasmo rivadaviano de una “Sociedad Amigos del País”, rubro bajo el cual apareció *El Ambigú de Buenos Aires*, por aquel mismo año de 1822.

La reacción del padre Castañeda por su parte fué ciertamente de muy distinto tenor. Su “santa furia” se volcó en una serie de periódicos cuyos títulos de extensión inusitada y pintoresco vocabulario, debieron esbozar la sonrisa de más de un pacífico ciudadano, que allá en la tienda de Ochagavía, sobre la ancha vereda de la Recova, se detuviera para hojearlos. La violencia del ataque, el lenguaje por lo general procaz, cobró toda su violencia en algunos artículos de los números 4 y 5 de *La Verdad Desnuda* y en el número 4 de *La Guardia vendida por un centinela*, además de un prospecto suyo, lo que le valió del intransigente ministro cuatro años de destierro en Patagones. La pena no pudo cumplirse porque el terrible sacerdote se adelantó al castigo refugiándose en Montevideo, desde donde continuó su iracunda cruzada contra los enemigos de la religión en el último número de su periódico que lleva el original e interminable título de *Doña María Retazos, de varios autores trasladados literalmente para instrucción y desengaño de los filósofos incrédulos que al descuido y con cuidado nos han enferado en el año veinte del siglo diez y nueve de nuestra era cristiana*.

No era la primera vez que al Padre Castañeda se le imponía tal castigo, pues cuando Rivadavia comenzó su obra de gobierno, el padre volvía de Kaquel, hoy partido de Maipú, donde se le había recludo en 1821 por sus ataques en una “*Nota oficial. A la muy Honorable Junta de Representantes*”, donde entre otras cosas estampó esta frase, que muy bien pudo ser, como lo afirma Saldías, la señal de la conjuración religiosa del 19 de marzo de 1823: “Es una vergüenza lo que está sucediendo por no unirse los ministros del culto, y gastar siquiera un cuarto de hora en escarmentar a cuatro

polichinelas indecentes, que fiados en la impunidad están dando campanadas contra su clero que es lo único bueno que tienen. ¡Clero venerable! espero sólo la señal, y si me lo consiente, yo solo soy suficiente para poner un candado en la boca a los desvergonzados, sin más trabajo que el de predicar un sermón en la plaza pública. Las comunidades de Sur América deben elegir un juez conservador, con todas las facultades que los cánones les concedían para los casos en que por desgracia nos hallamos: hay hombre que sólo por verse con botas fuertes, ya le parece que es más alto que San Francisco y que todos los frailes de este Mundo. El pueblo llora y lamenta este desorden: yo poco he de vivir, pero lo que les digo a los Sicofantes devotos de la pasta dorada de esta ciudad: ¡Cuidado! ¡Cuidado! ¡Cuidado! (¹)

Durante su ausencia, la propaganda anticlerical había ganado terreno en forma tal que sus antagonistas habían logrado colocarse en situaciones privilegiadas e inexpugnables. La reforma eclesiástica y la secularización del clero regular eran la consecuencia de tal triunfo. Y el ambiente, por otra parte, había cambiado y no era propicio para la propaganda del decidido fraile. Sin embargo Castañeda, por una rara obcecación de su temperamento y animado por un celo religioso que su espíritu combativo y apasionado aumentaba y más aún, exaltaba, reapareció en la lucha periodística armado de sus seis lugartenientes, la citada *Doña María Retazos, El Desengañador gauchi-político, federi-montonero, chacuaco oriental, choti protector, puti republicano de todos los hombres de bien que viven y mueren descui-*

---

(¹) Suplemento al Despertador Teofilantrópico, N° 18, 7 de marzo de 1821.

*dados en el siglo diez y nueve de nuestra era cristiana, La ilustrísima Matrona Comendadora de los cuatro pediodistas, El Paralipomenón, El Despertador teofilantrópico místico político y el Suplemento al Despertador.*

El padre aún era capaz de lograr éxito entre sus lectores, atraídos por la jerga personalísima y atrevida con que matizaba sus escritos. Y porque así resultaba su propaganda antigubernamental, le salió al encuentro el hombre más capaz de su época, decidido rivadaviano, joven talentoso que manejaba con igual brillo la prosa serena como el verso ágil y festivo. Juan Cruz Varela, sistemáticamente, desde las columnas de *El Centinela*, rebatió las iracundas polémicas del padre. Ambos adversarios se enfrentaron y midieron con altivez las proyecciones de sus pensamientos. Juan Cruz Varela satirizó a Castañeda sin piedad, y Castañeda cubrió a su contendiente con epigramas y chascarrillos cada vez de más subido color. A los seis periódicos citados le agregó *La guardia vendida por el centinela y la traición descubierta por el oficial del día*, cuyo epígrafe: “Auxilio, auxilio, auxilio, la patria está en peligro”, se contraponía al de *El Centinela*, que rezaba: “¿Quién vive? La Patria”.

Mientras tanto Don Juan Cruz Varela, además de su prédica reformista desde *El Ambigú*, comentaba alegremente en el número 7 de *El Centinela*, las actitudes del padre en versos tan satíricos como académicos:

*Un fraile de los que lloran  
Cada lagrimón más grueso  
Que el cordón con que se ciñen  
Por sobre la jerga el cuerpo,  
Sentado la otra mañana  
A la puerta de un convento*

*Que antaño fué de los frailes  
Y que ogaño es de los muertos,  
Lanzaba sus tristes quejas  
Al “antifrailuno” viento,  
Y su dolor derramaba  
En estos informes metros:*

La polémica continuó enconada y el color de la misma subió a un tono indecoroso y ultrajante para el padre, al aparecer unos panfletos por demás procaces en los cuales el insulto sobrepasaba todos los límites. El peor de todos fué *El Lobera del año 20*, en el que con una terminología sucia e indigna se lapidaba la personalidad de Castañeda, sin respetar ni siquiera el fuero eclesiástico de que estaba investido.

Si Castañeda resistió inmutable tan injurioso como desmedido ataque, fué porque no dejó, sin embargo, de comprender que su verdadero enemigo era Varela, cuyo talento y preclara inteligencia eran mucho más peligrosos que el ataque vergonzoso y soez. Por eso dirigió contra él todo el empuje de su acción y aun la reforzó con *La Verdad Desnuda*, último vástago de esta furibunda familia periodística.

Pero también esta vez el incansable franciscano iba a ser vencido por la intervención oficial y acusados sus escritos por el ministerio Fiscal como agraviantes para el Estado, subversivos, incendiarios, anárquicos, criminales y abusivos de la libertad de escribir, se le condenó a cuatro años de destierro en Patagones. Castañeda, que previó la sanción con que se lo aplastaría, como hemos dicho, se refugió en Montevideo, donde la intransigencia indiscutible del Barón de la Laguna, acalló bien pronto al combativo luchador.

Pero no todo debía ser violento en esta lucha tenaz

de papel y tinta. Al apoyo que *El Argos de Buenos Aires* prestaría en la difusión y propaganda de las resoluciones ministeriales como órgano que era de la “Sociedad Literaria de Buenos Aires”, la revista mensual *La Abeja Argentina*, también redactada por los miembros de la citada sociedad, contribuiría con su tono medurado y académico a la divulgación de las ideas de Rivadavia. Su principal colaborador y director fué el Deán Gregorio Funes, y en sus columnas volcaron sus escritos de estilo correcto y erudito los componentes de la “Sociedad Literaria de Buenos Aires”, que propiciara con entusiasmo Julián Segundo de Agüero; los doctores Cosme Argerich y Juan Antonio Fernández, Santiago Wilde, Vicente López, Antonio Sáenz, José Severo Malabia y otros, ilustraron a la sociedad de su época desde las páginas de esta revista ejemplar, constituyendo así, con mayor eficacia que las violentas diatribas y el panfletismo, el sólido baluarte contra la reacción.



VI

LA REACCION ARMADA



El motín de Tagle. – Intervención del gobierno. – Procesamiento del Dr. Tagle. – La supuesta conspiración de Torres. – Destierro de Tagle. – El segundo motín. – Sus ramificaciones en Santa Fe. – Se descubre el complot. – La asonada del 23 de marzo. Causa seguida a los sediciosos. – Las sentencias.



El germen de la oposición sin embargo no había sido arrojado en vano y en Buenos Aires los adversarios políticos de Rivadavia se unirán a los descontentos para fraguar la caída del ministro. Tal ocurre con el motín preparado en agosto de 1822 por el Dr. Gregorio Tagle, el ex ministro de Gobierno del Directorio de Pueyrredón y miembro de las logias que prepararon el movimiento emancipador.

Cuesta suponer que el taciturno Dr. Tagle, que había pertenecido y colaborado en la Gran Logia de Buenos Aires, directriz de los decretos libérrimos de la Asamblea del XIII, fuera ahora un clerical decidido y convicto. Cabe pensar más bien, y el análisis del proceso nos lleva a tal conclusión, que amparado en la simpática defensa de los fueros religiosos, Tagle daba libre curso a sus maquinaciones políticas tendientes a derrocar al secretario de Estado.

Los manejos del ex ministro de Gobierno fueron conocidos a raíz de una denuncia que el 24 de agosto de 1822 y en horas de la madrugada hiciera al gobernador Rodríguez y sus colaboradores, todavía reunidos en la Fortaleza, el comandante de Cazadores, Celestino Vidal. Enterados los tres ministros de Rodríguez de que Tagle incitaba a la sublevación contra el gobierno para provocar su caída, se presentaron ante la Sala de Repre-

sentantes en la sesión del 23 de agosto y allí entregaron al Presidente Arroyo, por intermedio de su colega en la cartera de Gobierno, una nota en la que se explicaban los graves sucesos comunicados por Vidal.

La nota era del siguiente tenor: “Un gefe de la guarnición ha pedido al Gobierno una garantía de que no aparecía su nombre ni sufriría persona alguna en el descubrimiento que creyó de su obligación hacer, de secretos que importan a la tranquilidad pública. El Gobierno le otorgó la garantía pedida, pero la naturaleza de las revelaciones es tal, que ha juzgado fuera de la esfera de sus facultades el hacerla efectiva, ni el callarla de la representación de la provincia. El caso es, que don Gregorio Tagle, ha tratado de seducirlo á fin de que prestase su fuerza en apoyo de una revolución que se tramaba hacía tiempo, y que solo pendía de su resolución el que se realizase. El Gobierno ha considerado éste un crimen de lesa patria, que no está en sus atribuciones juzgar por sí, ni por los tribunales ordinarios, sino que este juicio corresponde á la sala de los representantes de la provincia, constituída en un jury, ó en un tribunal de seguridad pública. Y así después de haber proveído á asegurar la persona indicada como criminal, no se detiene en elevar al conocimiento de la sala este grave caso, para que se digne acordar la manera con que debe procederse, y recaiga cuanto antes una resolución, que corte dignamente el mal presente, y pueda prevenirlo en adelante. Los tres ministros están encargados de dar las esplicaciones necesarias. — Dios guarde á V.E. muchos años. — Buenos Aires 23 de agosto de 1822. Martín Rodríguez — Bernardino Rivadavia. — Muy honorable junta de representantes.” (1)

---

(1) Diario de Sesiones de la Sala de Representantes, acta del 23 de agosto de 1822.

En un enérgico alegato, Rivadavia acusó a continuación a esos “agentes de la tinieblas”, quienes agazapados en las más oscuras cavernas no vacilaban en hundir al país en una nueva anarquía para satisfacer intereses personales. Conspiración fomentada bajo el pretexto de que el gobierno defraudaba las rentas públicas para conseguir prosélitos destinados a entregar el país a España, con ministros incapaces e ignorantes que trataban de destruir la religión y que habían llegado en su exceso de personalidad a negar los recursos pedidos por San Martín.

Después de esta arenga en la que el secretario de Estado puso de manifiesto toda la indignación y el disgusto que tal asunto le causaba, informó a los señores representantes que el Dr. Gregorio Tagle, detenido dos horas antes, estaba a disposición de la Sala a fin de que ésta tomara las medidas que el caso requería.

Se inició el proceso y un abultado expediente consignó los distintos pormenores del abortado motín. Pero el cambio operado por Vidal, que demasiado tarde había comprendido el peligroso interés con que Rivadavia encaraba la investigación, dificultó la marcha de la causa y terminó por entorpecerla en tal forma que se resolvió desterrar a Tagle a su chacra “Los Tapiales”, acusado entre otras cosas de menor importancia, de haber violado la incomunicación a que se lo había sometido.

Durante el curso del proceso en el que Vidal pusiera tantas resistencias, llegó a saberse que uno de los principales fines que movían a Tagle era la restitución del extinguido Cabildo además de derrocar al Gobierno y elegir en reemplazo de Rodríguez a Cornelio Saavedra, que aún conservaba parte de su antiguo ascendiente

sobre el cuerpo de Patricios. Se había convenido por otra parte, nombrar ministro de Gobierno al Dr. Pedro Medrano y de Guerra y Marina a Juan Ramón Balcarce. Tal lo que se desprendía de las primeras declaraciones de Vidal, al que se le prometieran doce mil pesos en caso de plegarse al movimiento. Pero cuando Vidal tuvo conocimiento del acta preparada por la autoridad, donde la gravedad del caso se evidenciaba en toda su magnitud, se asustó grandemente ante el cariz violento y peligroso que tomaba el asunto. Comenzó desde ese momento a divagar y retractarse hasta llegar a afirmar que la mencionada entrevista con Tagle no había pasado de simples manifestaciones de descontento y que se retiraba a su casa para pensar, pues ya no “tenía cabeza para nada”.

El Gobierno, a quien ninguna actitud pudo caer peor que estas evasivas de Vidal, lo mandó detener reemplazándolo en su batallón por José Rondeau, mientras Francisco Saliz suplantaba al sargento mayor del mismo regimiento, también complicado y también removido.

La persistente negativa de Vidal no permitió sin embargo conocer el resto de la oficialidad comprometida, todo lo cual impidió procesar legalmente a Tagle, que detenido se quejaba desde la cárcel de serios padecimientos. La señora de Tagle, Doña Máxima Olmos, intercede por la suerte del prisionero, recurre ante la Legislatura y acaba por negarse a abandonar la celda del esposo después de una visita, hasta no lograr su libertad. No sabemos si la firme decisión de la señora de Tagle habrá conmovido el ánimo del inflexible ministro, pero lo cierto que poco después el 2 de octubre

de aquel año el Dr. Tagle era desterrado a Los Tapiales bajo su sola palabra de honor.

Por la misma época en que Tagle fraguaba su intento revolucionario, en la noche del 23 de agosto, se detienen a varios individuos sindicados como interviniendo en una conspiración que tramaba un sargento de Patricios llamado Pablo Torres. Los presos, Jerónimo Flores, Isidoro López, Enrique Pineda, Tomás Ledesma y Manuel Goldris al ser interrogados, poco y nada aclaran sobre los pretendidos conciliábulos, celebrados al parecer, en una pulpería del barrio de La Piedad. Tiempo después, en vista de los escasos fundamentos que tenían sus declaraciones se los puso en libertad, no sin antes haberlos llamado Rivadavia con su habitual compostura para esperarles un solemne sermón en el que se les recordaba que el deber de los hombres está en servir los intereses de su Patria y no en tratar de perturbarla.

Así terminó la frustrada conspiración de Tagle de agosto de 1822, que no tuvo otro fin que el político, a pesar de escudarse en el motivo religioso ni otra consecuencia que la de provocar, como es regla general el descenso de los fondos públicos y el trastorno del comercio en general.

Pero Tagle, desterrado en su vieja chacra bonaerense no cesaría en su propósito de derrocar un gobierno que no gozaba de sus simpatías. Desde allí el incorregible ex ministro continuará sus intrigas en un plan que abarcará ahora más vastas proyecciones.

En momentos en que el gobernador López se dispone a emprender una campaña contra los indios que asolaban las fronteras santafecinas, recibe un parte del comandante de San Nicolás de los Arroyos en el que se

denuncia un plan subversivo contra los gobiernos de Buenos Aires y Santa Fe.

Según la denuncia, el 3 de marzo de 1823 un individuo de nombre Juan Luis Zacarías se había presentado ante José Luis Bustamante, capitán de la segunda compañía de Patricios para informarle que un tal Bernardo Cabral, que se decía enviado por Juan Antonio García, residente en Buenos Aires, le había ofrecido tres onzas de oro para llevar correspondencia a cierto oficial de Santa Fe. Como el mencionado Cabral le asegurara que existía un partido decidido a asesinar a López colocando en su reemplazo a Mariano Vera, y en vista de la gravedad que tales noticias involucraban, Zacarías no había vacilado en hacer la denuncia del caso.

Conocedor López del golpe preparado ordenó a Zacarías que aceptara la comisión y regresase días después con contestaciones fraguadas. La noticia del complot entretanto, es de inmediato comunicada a Rivadavia, que sin la menor dilación busca a García y le detiene en la pulpería de Don Rufino Bausá.

Se inicia con esto un nuevo proceso en el que la situación del hombre es bastante comprometida. Pero el asunto no habría tenido mayor trascendencia si el 17 Rivadavia no hubiera recibido una nueva carta de López en la cual exhortándolo para que obrara con la energía necesaria, le facilitaba tres cartas de García, de sugerentes revelaciones.

La primera de ellas, dirigida a su hermana Clarita y fechada en Buenos Aires, a 10 de febrero de 1823 incluye varias recomendaciones de distinto tenor y algunas indicaciones veladas que permiten sospechar los preparativos para el movimiento. “. . . al sugeto que me dices, qe. vendrá en todo este mes — escribe — dile que se venga

lo mas prosto que pueda, qe. con su venida puede hacer mucho. Anacleto no te olvides de él en todo lo que sea posible: es quanto te puedo decir tu apreciable hermano que verte desea -- Juan Antonio García.”

El 25 de febrero otras dos cartas siguen a la anterior. Una dirigida a la mencionada Clarita en los siguientes términos: “Querida hermana: ya no es posible diferir por mas tiempo el golpe a Lopez — aquí ya es llegado el momento de obrar, y no se puede paralizar el movimiento. Ahora pues, es preciso obrar en consonancia de modo que si el paso sobre López no se realiza antes, venga al menos a ser a un mismo tiempo, aunque siempre convendría mucho que no fuese antes por no prevenirlo a Lopez y darle tiempo a medidas que siempre resultarían en un trastorno. Así que llegue Lopez, és preciso darle el golpe. Seguy sale mañana con los Diputados de Montevideo. Llevan el plan más horroroso, segun estoy bien informado por persona muy allegada á él, y que está en todas sus maquinaciones. La execucion de este plan asi qe. llegue es de momentos, por que las circunstancias que los ligan, son executivas. Por lo mismo y por lo que yá te he dicho que no és posible diferir el movimiento aquí, exige dar el paso, así que llegue Lopez -- Para verificarlo no se necesitan mas de doce hombres.” (1).

La otra está destinada a su amigo Manuel Orellana y en ella reitera en un tenor similar las recomendaciones y temores de la anterior.

Interrogado García declara ser analfabeto. Peritos calígrafos realizan una prolija investigación cuyo resultado indica a Bausá como ejecutor material de las suso-

---

(1) *Archivo General de la Nación. La Revolución de Tagle.*

dichas cartas. La situación se agrava para García, el que debe nombrar padrinos a Julián Alvarez y Pedro Francisco Soto. Ambos se niegan y la suerte del infeliz queda en manos del defensor de pobres.

Llegó así el 19 de marzo y todavía el gobierno no había podido llegar a ninguna conclusión sobre los alcances del famoso movimiento subversivo. Pero al promediar el mediodía, se supo que en la campaña se seducía a gente con fines revolucionarios y poco después llegó la noticia de que en los alrededores de la chacra de Tagle se efectuaban reuniones entre gente de campo. Un teniente alcalde de las cercanías de Cañuelas informaba a su vez al comandante militar de Morón, Don José María Casado que Hilarión Castro reclutaba gente para marchar contra la capital esa noche.

La preocupación del gobierno se acentúa y en la Fortaleza el Poder Ejecutivo en pleno efectúa preparativos tendientes a contrarrestar la subversión. En ese momento Rivadavia actúa como gobernador interino, pues Rodríguez se ha trasladado a Campana. Presentes están Las Heras, Viamonte y el Inspector General Ignacio Alvarez dispuestos a apoyar a la autoridad y se ordena entre otras medidas, trasladar al Fuerte el batallón N° 1 de fusileros, al mando de los coroneles Benito Martínez y Manuel Ramírez.

No fueron vanas las medidas tomadas, ya que a eso de las dos de la madrugada, en confuso tropel un grupo desordenado de individuos a cuyo frente se encontraban Benito Peralta, Bausá, Hilarión Castro, Guerrero, Rolón y otros, arremetió contra la guardia de la Casa de Justicia y al grito de ¡Viva la Religión! ¡Mueran los herejes! ¡Muera el mal gobierno!, la invadían para poner en libertad a varios presos, entre ellos, José María

Urien, acusado de haber asesinado a una mujer, Pepa Larrica.

En la plaza, un fraile repartía escapularios en medio del general griterío, mientras tres infelices trepados al campanario del Cabildo hacían sonar desesperadamente su campana.

En vista del mal cariz que tomaba el asunto, la intervención de las tropas adictas al gobierno dispersó aquel indisciplinado grupo de desaprensivos revoltosos. En la plaza, algunos muertos, heridos y contusos quedaban como triste saldo de la fracasada intentona, mientras los fugitivos se dispersaban en todas direcciones por la campaña bonaerense.

Horas después, en la mañana del día 20, Rivadavia daba al pueblo un bando, redactado, aproximadamente, a las seis de ese día, en el que decía: “*Conciudadanos*: Cuatro horas ha que una turba capitaneada por asesinos y forasteros, se atrevió a interrumpir vuestra paz, á despedazar vuestro credito, á violar los respetos de una autoridad constituída sin tumultos. Y cuatro horas ha que esta misma autoridad garantida por la fuerza de su marcha, y animada por la serenidad de su conciencia, os ha librado con un golpe de energía del abismo espantoso. *Conciudadanos*. Fijaos bien atentamente sobre esta situación. Esta es toda la recompensa que os demanda el gobierno delegado. Fijaos, *conciudadanos*, hoy que nuestra aspiracion es conocida á comprar con el buen juicio, con el honor, y con la libertad el respeto tanto exterior como interno. Por lo demás el gobierno delegado que por la vía de hecho os ha restituído á la tranquilidad, creedle, por todas las vidas á su arbitrio ha de mantenerla, ó ha de pagar bien caro todo el que se arroje á perturbarla. *Conciudadanos*. A las tres de la tarde de

este día la Plaza de la Victoria admite todo hombre de orden, que espontaneamente quiera consagrarse á ayudar al gobierno delegado á echar los cerrojos de firme á los abismos de la anarquía. Entre tanto el ós recomendación, *conciudadanos*, que mireis bien y contempleis á nuestra patria y á vuestras autoridades.” (1).

Al mismo tiempo enviaba otro parte de su puño y letra al gobernador Rodríguez que se hallaba en Campana, explicándole los hechos ocurridos en los siguientes términos: “El gobierno en la noche del día de ayer se ha visto atacado por un grupo como de 200 hombres a caballo gente de campo y mezclada con ella una parte corta de la plebe de la ciudad. Habiendo el gobierno obtenido noticias pocas horas anticipadas de que se preparaba este lance, se recurrió y dió las únicas órdenes que la premura del tiempo permitió para proveer al respecto de la autoridad. El Regimiento N° 1 ocupó La Fortaleza y un corto número de hombres que apenas pudo reunirse. Los enemigos del orden cargaron hasta media cuadra del rastrillo desde donde clamando por la religión prorrumpieron con gritos descompasados tantos... (ileg.) como con la Campana de la Casa de Justicia que hicieron resonar muchísimo tiempo. El gobierno veindo cada vez más comprometidos sus respetos y en la obligación de corresponder dignamente al depósito de la compañía que la patria ha depositado en él, nombró en el acto de general al Brigadier de la Legión Patria D. Juan José Viamonte y de su... (ileg.) al General D. Bernardo Las Heras, a quienes dió orden de las 3 de la mañana que encontrando probable el buen éxito de la batida a esa misma hora la verificasen, en el concepto de que ambos quedaban responsables. Los

---

(1) *Archivo General de la Nación, La Revolución de Tagle.*

Generales tomaron los datos correspondientes y decididos a dispersar los enemigos del orden, mandaron salir del rastrillo al N° 1 con su coronel D. Benito Martínez a la cabeza: Salieron, tirotearon por cerca de 4 minutos, al cabo de los cuales la Plaza de la Victoria quedó por la autoridad, y los enemigos enteramente dispersados; estos han tenido un herido que dejaron y se ignora si han tenido más de un muerto que de la madrugada se encontró. Han dejado sobre 90 prisioneros incluso el Coronel reformado D. Miguel Aráoz. Es altamente sensible al Gobernador que el Coronel del regimiento N° 1 ha quedado gravemente herido.”

“Dispersados de este modo los anarquistas, la tropa mantuvo su posición en la Plaza de la Victoria, mientras que con el día se han apostado cañones y dispuesto un orden mejor de operaciones pues hasta este momento en que se data esta comunicación se ignora el paradero de los dispersos.”

“Se cree sin embargo que no hayan renunciado absolutamente pues que tienen a la cabeza a un Dn. Rufino Bausá un portugués antiguo Coronel Viera, y a Dn. José María Urien contados los presos de la cárcel que sacaron. En tal estado el gobierno está al decidir si reunirá la Sala de Representantes pero sobre todo es de su particular deber hacer presente al Señor Gobernador que su persona y la del Señor Ministro de la Guerra importa que inmediatamente se dirijan a esta ciudad dejando la obra a cargo de la mejor persona y de los ingenieros del Ejército.”

“El Gobierno encomienda al Señor Gobernador muy particularmente de este paso con el Señor Ministro, por cuanto el se gradúa de una necesidad urgente.” (1).

---

(1) *Archivo General de la Nación.*—La Revolución de Tagle.

Como es de imaginarse, el pueblo siguió con inquietud los acontecimientos. En la campaña, Dorrego que había sido comisionado para perseguir a los facciosos, tomaba prisioneros a varios fugitivos y llegaba con su gente hasta *Los Tapiales*. A pesar de que el ex ministro en sus días de poder había sido el principal instigador del destierro de Dorrego, encontró en el militar que venía a buscarlo la grandeza de espíritu que en su oportunidad él no había sabido sustentar. Libre de odios el alma de Dorrego, facilitó la huida del fracasado conspirador. Pero como al Gobierno había que darle explicaciones, el 20 de marzo mandaba un parte a Rivadavia en el cual expresaba: “Acabo de llegar hasta esta quinta y la señora de Tagle me dice que su esposo hace cuatro días salió a una Estancia con dirección a la Capilla del M. C. y que desde aquella fecha no tiene noticias de él.”

Por su parte algunos religiosos parecieron sospechosos por su situación poco clara. A Francisco Argerich, cura de Luján, se lo sindicaba de andar mezclado en negocios extraños; Vicente Arraga, del Pilar, figuraba como encubridor de Tagle y sus partidarios y Domingo Victorio Achega, rector del Colegio de la Unión, había huido al saber que se le acusaba de haber dado mil pesos para la conjuración.

En vista de la intervención que al parecer estos clérigos habían tenido en el movimiento, Rivadavia dirigiría al Gobernador del Obispado, con fecha 23, una nota señalándole las medidas que debería adoptar con Arraga y Argerich y con el excusador de la Concepción Juan José Giménez Ortega y el clérigo Bustamante. Algunos párrafos de la nota son por cierto terminantes: “Hablando en términos generales los párrocos, principalmente de la campaña han tenido una gran parte en el

principio y mantenimiento de esa lucha que ha tiempo aflige la paz domestica, esto es, entre los habitos y los principios. Ellos han cooperado de uno ú otro de estos dos modos —ó bien haciendo el luto con un profundo silencio a las reformas que los representantes del pueblo han dictado para purificar y elevar no solo las instituciones, sino tambien las costumbres, ó bien presentandose en la palestra con toda la fuerza del fanatismo y la ignorancia, no solo á paralizar, sino principalmente á resistir la germinacion de unos principios, cuya elevacion, sino es facil conocer, es al menos imposible dejar de sentirse por sus efectos. En suma, ni la civilizacion, ni la religion, ni la patria, ni la moral han encontrado un abrigo decoroso entre los que se denominan los pastores de la tierra: Ellos han tomado del evangelio el nombre, pero han rechazado sus preceptos.” (1).

Como el asunto hacía prever vastas derivaciones, no bien se consideró restablecido el orden y la tranquilidad, Rivadavia ordenó se iniciara el proceso. Los principales complicados resultaban Pedro Viera, Antonio González, Miguel Aráoz, Benito Peralta, José María Urien, Mariano Benito Rolón, Tomás Rebollo y José Tomás Aguiar.

El 21 el Gobierno daba otra proclama en la que además de sindicar a Tagle como principal gestor del movimiento, ofrecía dos mil pesos por su captura y doscientos por los fugitivos Bausá, Viera, Urien, Méndez, Peralta y Castro.

Hemos visto cómo Tagle, gracias al gesto de Dorrego, pudo huir a Colonia, a donde le seguiría Doña Máxima, previa solicitud al Gobierno para que se le

---

(1) *El Argos de Buenos Aires*, sábado 29 de marzo de 1923, N° 26, p. 5 y 6.

permitiera salir de la provincia. La contestación favorable en virtud de alegarse que el fugitivo se hallaba en grave estado de salud tendría el expreso agregado de que no podrá volver a la provincia “sin que primero comparezca al juicio que se ha levantado a su esposo.” (1).

Bausá y Castro se salvaron igualmente por haber podido salir a tiempo de la provincia. No así Peralta, que refugiado en la casa de su compadre Juan Antonio Segovia, fué denunciado por éste y de inmediato sometido a juicio. La suerte del desgraciado capitán estaba decidida y el 9 de abril era pasado por las armas después de un rápido sumario.

Rivadavia, que tratándose de los intereses del estado no retrocedía ante los medios, pero que personalmente no claudicaba de su entereza moral ni de sus virtudes, ordenó entregar el dinero al delator en los siguientes términos: “Entréguese por mano del verdugo, la cantidad de veinte onzas de oro al infame y vil delator Juan Antonio Segovia.” (2).

Urien a su vez escondido en quién sabe qué refugio, escribió a Rivadavia una carta suplicante y poco honrosa, que en verdad bien lejos estaba de demostrar la entereza del bravo oficial de Suipacha. “Mi tío y señor. Un hombre desgraciado implora su protección, y que tenga presente las lágrimas de mi señora madre. Suplico se me permita presentar donde se me ordene bajo la garantía de mi vida y dándoseme pasaporte para Montevideo, sin que pueda volver al País en ningún tiempo, ofreciendo delatar todos los cómplices cuyos sujetos no sean obrado y están en nuevos planes, y otras

---

(1) *Archivo General de la Nación*. Solicitudes Civiles y Militares. S.V.C. XV, A. 1.

(2) CARRANZA, ADOLFO P. — Hojas históricas. Buenos Aires, 1893, p. 83.

cosas grandes que se sabrán, pues han sido unos bajos cobardes que no han hecho más que comprometerme con ofertas y tropas las que no hubo, y con la capa de unir la religión. Si esta súplica tuviese lugar ante el Gobierno, dé la garantía a mi madre por escrito y una circular a los jueces de Barracas hasta la Ensenada de Barragán que si me presento se me conduzca ante el Gobierno; más digo, que asegurado que sea de que antes de las 24 horas se me dé mi pasaporte para embarcarme, haré sorprender un depósito de sables y pistolas y municiones, y quince mil pesos en onzas de oro, destinados solo para dicha revolución. Espero se duela V. de un pariente desgraciado. Yo en mi vida no he alborotado ni puesto en desorden a mi Patria: al contrario he esgrimido mi espada con honor contra sus enemigos como es constante por miles de documentos que conservo, pero me ha dado la calumnia del bajo Nogué acusándome de asesino de la Rica, de aquella muerte, soy inocente, y sin embargo de serlo se me ha tenido en un calabozo once meses, los que me han causado desesperación. Suplico por la respuesta y espero de su generoso corazón así lo haga para sosiego de mi desgraciada madre, la que me aseguran está sin consuelo.” (1).

Concedida la garantía, Urien se presentó y trató de probar lo que asegurara. Pero las armas no aparecieron, sus denuncias no pudieron probarse y también fué condenado a muerte y ejecutado el mismo día que Peralta.

Viera por su parte se defendió diciendo que había participado en el movimiento porque creía marchar solo por la religión, pero que cuando vió que en el fondo se

---

(1) *Archivo General de la Nación, La revolución de Tagle.*

movían otros intereses, trató de apartarse de los conjurados. Esto tal vez le salvó la vida, pero se le condenó a destierro perpetuo de la provincia.

Aráoz fué desterrado a Patagones por 8 años; González a 10 años en el mismo lugar; Tomás Rebollo fué absuelto y revocada su sentencia por 10 años de destierro en el Fuerte Independencia; Aguiar a dos años de destierro en Tandil, y los improvisados campaneros de aquel día a 8 años de destierro en la isla de Martín García.

Benito Rolón, cuya actitud no aparece del todo clara, ya que en la causa seguida contra Celestino Vidal en agosto de 1822 había actuado como vocal en el Consejo de Guerra que lo juzgó, junto con los Coroneles Cornelio Zelaya, Rafael Hortiguera, Blás Pico, Gregorio Aráoz de la Madrid y Manuel Ramírez, bajo la presidencia del Coronel Mayor Matías Zapiola, es desterrado por 10 años en Patagones. ¿Qué hacía Rolón en la asonada del 23 de marzo, cuando en agosto respaldaba la confianza del gobierno al juzgar a Vidal? ¿O es que en las filas del ejército existían elementos que simulaban ser adictos al gobierno pero deseaban en el fondo su caída? Quizás la proximidad con los entreteñones de los conjurados de agosto le hayan animado a la aventura por lo que ellos tenían de misterios, secretos, señales y conciliábulos.

Ni el mismo Dorrego consiguió salir indemne de todo aquel mar de papeles, declaraciones y vistas que originó el severo proceso. Pero sus enérgicas protestas consiguieron aclarar su posición, en la que había aparecido complicado. “El juez especial pidió a Rivadavia la prición de un gran numero de personas distinguidas, y como sintiese una grande alteracion y le reclamasen

los Coroneles Dorrego, y Pinedo qe. tambien estaban comprendidos, Rivadavia qe. habia dado la orden de prision, dijo qe. era una imbecilidad del gefe de Policia entonces Achaval, y lo destituyo de su empleo. Preso y condenado a muerte el Coronel Viera, la camara lo absolvió de esta pena conmutandola en destierro. Rivadavia llama al Fiscal, (Dr. Pico) le manifiesta su desagrado, lo hace suplicar de la sentencia, y Viera es desterrado para toda su vida. Penado pr. el Juez especial Coronl. Rolón; la Cámara lo absuelve, Rivadavia repite el mismo paso y Rolon es condenado a 10 años de destierro.” (1).

Es interesante destacar que Dorrego en más de un papel de la época aparece vinculado al movimiento. Así es curioso recordar que en el proceso seguido a Peralta, en una de sus declaraciones éste afirma “haber oído al Dr. Gregorio Tagle, que con respecto á Santa Fé nada había que temer; porque D. Juan Manuel Rosas había ido con el empeño de reducir al gobernador López á que se uniese con el coronel Dorrego y obrasen de concierto á favor de la revolucion...” (2).

¿Acaso Dorrego había ya olvidado las amarguras de su destierro y estaba realmente a favor de Tagle? ¿Y esta participación de Santa Fe en la que aparece complicado Rosas? Valentín Alsina, testigo presencial que contaba por aquellos años alrededor de una veintena, escribirá años después: “En la noche del 19 de marzo de 1823 Buenos Aires fué invadido por las milicias de Cañuelas, al mando de su comandante Hilarión Castro,

---

(1) *Archivo General de la Nación*. Gobierno Nacional, Documentos que pertenecieron a Don Pedro De Angelis, S. VII, C. V, A. 5, N° 3.

(2) *El Argos de Buenos Aires*, 26 de marzo de 1823, N° 25, p. 4.

compadre de Rosas, por instigación de éste, el cual se fué días antes, con ciertos pretextos, a Santa Fé, : esperar allí el resultado.” (1).

Por otra parte, las ramificaciones que al parecer tenía la conjuración con elementos de Santa Fe podrían no ser ajenas a estos hechos. No es posible suponer que García escribiera las cartas ya mencionadas por iniciativa propia o que tramara por su cuenta un golpe para el que debió necesitarse algo más que charlas de pulpería. Sería interesante aclarar qué intervención tuvo Rosas en el movimiento y cuál era el verdadero objetivo que se perseguía en Santa Fe.

El gobierno de Buenos Aires es evidente que le dió sobrada trascendencia, ya que el principal complicado, Juan Antonio García, fué condenado a muerte y ejecutado el 24 de marzo de 1823. Si alguna duda pudiera quedar de la estrecha vinculación que existió entre los gobiernos de ambas provincias, la siguiente carta de Rivadavia a López del día 28 demuestra cómo el primero consideraba necesario informar al gobernador de Santa Fe sobre las derivaciones de la conspiración: “El lunes 24 del que rige fue pasado por las armas en la plaza del 25 de Mayo el reo Juan Anto. García, principal motor de la conspiración proyectada contra ese Gobierno: é igualmente han sido expulsados para siempre de la prova. de Buens. Ays. los complicés Dn. Mariano Vera, Dn. Pedro José Alvarez (alias Casco), Dn. Benito Urraco y Dn. Bernardo Cabral. Como las maquinaciones de estos marchaban ciertamt. de acuerdo con las de los que procuraron realizar iguales proyectos en

---

(1) ALSINA, VALENTÍN. — Notas al libro “Civilización y Barbarie”, en DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, Facundo, La Plata, 1938, p. 381.

esta noche del 19, es indudable que unos y otros eran movidos por unos mismos resortes y dirigidos por una misma mano. El Dr. Dn. Gregorio Tagle aparece como cabeza de esta inicua conjuración; y se sabe ser él quien ha hecho las erogaciones de dinero, habiendo entregado alguna cantidad á Dn. Mariano Vera. Tagle se ha substraído con la fuga al rigor de la ley y de la justicia; pero el Gobno. de Buens. Ays. se halla actualmte. ocupado en restituir á la provincia la tranquilidad y el honor que les hicieron arrebatár los malvados, y en prepararles su escarmiento que cruzará pa. siempre sus proyectos de sangre.” (1).

En resumen, los intentos revolucionarios de Tagle, si bien apoyados en los descontentos que las reformas de Rivadavia en materia eclesiástica habían ocasionado, en el fondo encerraron un fin político tendiente a derrocar al ministro de gobierno de Rodríguez. Cabe suponer que aquellos que habían visto con antipatía o reticencias los decretos referentes no verían con disgusto esta agitación popular que de triunfar hubiera echado por tierra la obra de Rivadavia en ese sentido. Pero en ningún momento del proceso vemos aparecer a ninguno de aquellos que desde el parlamento, el periodismo, el púlpito o la cátedra atacaron la reforma y fueron los más decididos defensores del fuero eclesiástico. Y aclaran aún más las miras políticas y personales de la revolución, las declaraciones que Urien hizo en el proceso que lo llevó a la muerte. Aguiar que fué el intermediario entre el oficial preso y los cabecillas, le había informado que el plan consistía en “variar el Ministro de

---

(1) *Facultad de Filosofía y Letras. — Documentos para la historia argentina*, tomo XIII, 1920.

Gobierno, y el jefe de Policia y el Dr. Pico como abogado particular en los asuntos de aquel, y su íntimo amigo”.

El golpe estaba dirigido contra Rivadavia. El secretario de estado y Tagle eran inconciliables. La reforma eclesiástica preparó el ambiente de efervescencia y pasiones que la asonada precisaba y como tal se la usó. Pero Rivadavia era experto en revoluciones y el hombre que con mano de hierro desbarató la conspiración de Alzaga y el “motín de las trenzas”, como secretario del Triunvirato, daría un corte definitivo a las maquinaciones de Tagle desde su cargo de ministro de gobierno.

VII

LA REACCION DOCTRINARIA SACERDOTAL



Actitud del clero en Buenos Aires. – La Reforma en la campaña.  
Córdoba y San Juan frente a la Reforma. – Movimientos  
subversivos.



Existió sí una reacción de carácter religioso, que si no alcanzó el desorden callejero del motín, significó la resistencia con que parte del clero recibía las reformas ministeriales.

Antes de sancionarse la ley, a raíz de aquella comunicación del 4 de agosto en la que Rivadavia no había vacilado en solicitar se le comunicaran el estado y monto de los bienes pertenecientes al clero, el Provisor General Don Juan Dámaso Fonseca que ejercía tal cargo desde el 31 de diciembre de 1819 después de contestar la nota del ministro en 11 del mismo mes, presentaba la renuncia de su cargo. Naturalmente que ésta se producía a raíz de la violencia que significaba para el mencionado sacerdote, acatar la resolución gubernativa.

El Cabildo Eclesiástico, que estaba formado en ese momento por los prelados Diego E. Zavaleta, José Luis Chorroarín, Valentín Gómez, Manuel Antonio de Castro, Andrés F. Ramírez, Domingo E. Belgrano, José M. Roo, Pedro Vidal y Santiago Figueredo en su reunión del 16 del mismo mes eligió entonces Provisor al tesorero del cuerpo Dr. Valentín Gómez, pero como éste en reiteradas veces y formas se negara a aceptar el cargo, el Deán Zavaleta que ocupara la vacante con carácter interino continuó en la misma hasta que el primero se decidió a aceptar dicha función.

Tanto es así, que poco después en setiembre de 1822, vemos ocurrir al Previsor Valentín Gómez ante Rivadavia en aquella consulta aclaratoria sobre los verdaderos alcances que tenían según el gobierno los Breves pontificios.

Hasta aquí vemos que la actitud oficial del clero era complaciente con las resoluciones del gobierno. Pero el 8 de julio los dominicos presentan ante la Junta de Representantes un memorial detallado y doctrinario, en el que luego de exhortar a la Cámara para que usara de su autoridad frente a los hechos, solicitaba la derogación de los decretos de 13 de mayo sobre prohibición de profesar y de 1 de julio sobre la vida permanente de los regulares en sus conventos, al mismo tiempo que la suspensión de toda reforma hasta tanto no se reanudarau los vínculos con la Santa Sede.

La resistencia la pone de manifiesto el mismo Rivadavia cuando por decreto del 23 de mayo prohíbe al clero usar de su influencia en el púlpito o en el ejercicio de sus funciones para divulgar ideas contrarias a las del gobierno.

Conjuntamente con los dominicos, los bethlemitas presentaron también en la misma fecha ante la Sala de Representantes otro petitorio de tenor similar en el que entre otras cosas decían: “El gobierno pronunció su decreto de abolición; y lo pronunció en sus consejos. Se erigió Juez, y fué incompetente; juzgó por sí, y su procedimiento fué atentatorio.” (1).

Más tarde, cuando se debatían en la cámara los artículos de la ley, los canónigos José Manuel Roo, Pedro

---

(1) *Facultad de Filosofía y Letras.* — Papeles que pertenecieron a Don Juan María Gutiérrez.

Pablo Vidal y Santiago Figueredo presentaron un memorial ante la Junta en cuyas páginas se reclamaba la soberanía del clero y que fué contestado por Rivadavia con la energía acostumbrada separándolos del Senado Eclesiástico.

No solamente en la ciudad de Buenos Aires se observaron estos actos que reprobaron la reforma del clero sino también en la campaña, donde quizás con más libertad se atacó la obra gubernativa. Así por ejemplo el comisario de policía Don Dámaso Bilbao, comunicaba a Don Joaquín de Achával, su jefe, que había observado en su recorrido la prédica adversa que en la localidad de San Pedro hacían los religiosos, destacando que uno de ellos, de nombre Fray Pablo, visitaba las estancias circunvecinas a fin de recoger firmas en un petitorio de reconsideración. Esto era la consecuencia de la supresión del hospicio mercedario al que pertenecía por decreto del 24 de febrero de 1823. Igual disposición rezaba para el de San Ramón de las Conchas.

A su vez el Deán Zavaleta se veía obligado a intervenir en el partido de Arrecifes, por la conducta inconveniente de su Vicario general Don Juan José Dupuy. En Pilar, el cura Dr. Vicente Arraga era acusado de no haber permitido colocar en la entrada del templo un impreso con la ley de reforma eclesiástica. Aunque la actitud de Arraga era por demás sospechosa dado la participación que se suponía había tenido en la asonada del 19 de marzo de 1823, a la que no era ajena una prédica que el domingo 2 de ese mes había pronunciado desde el púlpito condenando la reforma, el Dr. Arraga protestó enérgicamente en la legislatura desde su banca de representante.

Creemos que estos entredichos mencionados entre el

clero y el gobierno no deben considerarse como intentos revolucionarios y que la circunstancia de haber aparecido algunos sacerdotes complicados en la intentona de marzo no tiene otro alcance que el que puede significar la vinculación existente entre la clase conservadora y reaccionaria de la cual era cabeza directriz Tagle y algunos elementos del clero.

Más bien en estas reacciones se vislumbra el celosidad con que los clérigos volvían por sus fueros, avasallados por la política intransigente y regalista del ministro Rivadavia.

Fuera de la provincia de Buenos Aires, en Córdoba, Castro Barros por su parte se opuso firme y decididamente a la reforma rivadaviana y en San Juan la implantación que de ella quiso hacer el gobernador José María del Carril provocó una revolución popular. Del Carril, autor de la Carta de Mayo, primera constitución de esa provincia, había promulgado el 26 de junio de 1823 la ley de reforma eclesiástica con siete capítulos inspirados en la que Rivadavia sancionara en Buenos Aires.

Un mes después estalla en San Juan un motín encabezado por los clérigos Dr. José Manuel Astorga, Don José Oro, Don Juan José Robledo, Don Manuel Torres, Don Dionisio Rodríguez y Fray Roque Mallea, quienes conjuntamente con la guardia de policía y algunos presos provocan un pronunciamiento en contra de la Carta de Mayo, considerada como instrumento infernal de todas las perturbaciones. Por su parte los sargentos comandantes del cuartel presentaban a la legislatura de San Juan un proyecto de ley por el que se ordenaba quemar la Carta de Mayo. Y debemos agregar, que de los tres autores del proyecto, dos eran analfabetos.

Del Carril se vió precisado a huir a Mendoza desde donde y con ayuda del gobierno de esta provincia pudo organizar la contrarrevolución y desalojar a los rebeldes, que en su entusiasmo hasta habían cambiado la bandera patria por la de las Cruzadas. Sin embargo, el 12 de setiembre Del Carril renunciaba al cargo, reemplazándolo Don José Navarro, el que debió prohibir el ingreso a la provincia de ningún sacerdote regular o secular sin previa licencia del gobierno. Y de aquí no pasaron los intentos que en San Juan se hicieran para implantar una reforma, que el medio fuertemente tradicionalista del interior debía resistir con más ardor que en Buenos Aires.



VIII

APLICACION DE LA LEY



Organización del Departamento Eclesiástico. — Disposiciones tendientes a la inmediata aplicación de lo dispuesto en el articulado de la Ley.



A la promulgación de la ley siguió la tarea ardua y difícil de aplicarla. Como primera medida, se reglamentaron en ocho artículos las disposiciones a las que debían atenerse los miembros de los conventos que la reforma no abolía.

Pocos días después, el 15 de enero, se decretaba el arreglo de la Curia Eclesiástica y el 17 se sancionaba la organización del Departamento Eclesiástico, que colocaba bajo las órdenes del ministro de Hacienda a todas las casas, terrenos y cualesquiera otros bienes que no fueran del inmediato servicio del culto y templo de la Catedral, y Senado del Clero. Ese mismo día quedaba constituido este último organismo, integrado por el Deán Zavaleta, presidente y los cuatro vocales, Domingo Estanislao Belgrano, José Luis Chorroarín, Valentín Gómez y Andrés Florencio Ramírez.

Con anterioridad el 8 de ese mes se había resuelto depositar en la tesorería de la Administración de Fondos Públicos los billetes pertenecientes a distintas instituciones religiosas. Y el 10, por otro decreto, se obligaba al clero regular a vivir en sus conventos o secularizarse.

Esta última medida planteaba una nueva situación. Si bien la ley de reforma no suprimía todas las órdenes regulares, algunas de hecho quedaban eliminadas por

carecer del número de religiosos que como mínimo fijaba el artículo 21. De acuerdo con esta disposición subsistían pues los conventos de franciscanos, dominicos y mercedarios y en el orden femenino, las Catalinas y las Capuchinas. Pero como por el decreto antes mencionado se obligaba a los religiosos a volver a sus claustros y guardar fielmente las reglas de sus respectivas comunidades o secularizarse, dentro del plazo de un mes, muchos de ellos optaron por lo segundo, de tal modo, que casi desiertos los conventos tuvieron que cerrarse. Tal ocurrió con los de la Merced y Santo Domingo clausurados por decretos del 15 de febrero y 4 de abril de 1823; respectivamente.

En la campaña, el 28 de febrero se habían cerrado a su vez los ya citados hospicios mercedarios de San Ramón, en el partido de Las Conchas y el convento de San Pedro, y sus edificios ocupados por la Sociedad Lancasteriana.

Quedaban pues frente a la supresión de las órdenes regulares que proyectara Rivadavia en su discutido artículo 20, el convento de Franciscanos y los de las monjas Catalinas y Capuchinas.

IX

RIVADAVIA Y LA REFORMA RELIGIOSA



Posición personal de Rivadavia frente al dogma y frente al clero.  
Agresividad del Padre Castañeda. — La misión Muzi. — Sacerdotes que colaboraron en la obra de Rivadavia. — Juicio que ha merecido de los historiadores argentinos. — Testamento de Rivadavia.



Analizada su obra se puede afirmar que Rivadavia no fué ni un ateo ni un impío. Su tan discutida reforma eclesiástica respondió a un sentido de disciplina y moral equilibrada que en él se sobrepuso siempre a los demás intereses. Su posición no fué afectada ni su estrictez fingida. Creía y sentía esos principios que regían su vida y se veía en la imperiosa necesidad de imponérselos a los demás. Así, el 29 de setiembre de 1821, enviaba al Provisor General Don Dámaso Fonseca una nota en la que después de manifestarle que el gobierno estaba en conocimiento del crecido número de matrimonios ocultos que se celebraban y de la omisión de las proclamas “que es el medio legal de la publicidad esencial a la administración de un sacramento y celebración de un contrato que supera en trascendencia a todos los que intervienen en la sociedad”, consideraba que debía ciertamente buscarse “en la relajación misma de las costumbres, las causas que inducen a despojar con el secreto, de la solemnidad que le es debida, a un contrato que afianza a un tiempo la moral del individuo y de la sociedad” (1).

Rivadavia reformaba las instituciones, pero man-

---

(1) *Registro oficial*, Tomo I, 1821.

tenía firme el sacramento del matrimonio, por lo que él representa como vínculo espiritual y moral.

No se conoce, por otra parte, que permitiera con su conocimiento medidas o prédicas religiosas exóticas. Cuando Don Francisco Ramos Mejía, ese espíritu místico fundador de la heterodoxia en la Argentina, propagaba sus doctrinas entre la peonada de su estancia en Kaquel, Rivadavia, vigilante siempre en todos los detalles y en sus manos el informe del cura Vicario de Dolores que había sido comisionado para investigar el asunto, ordenaba en una nota marginal: “Intímese á Dn. Francisco Ramos se abstenga de (establecer) *promover* practicas contrarias á las de la religion del Pais, y cese de producir escandalos contrarios al buen orden público, al de su casa y familia, y á su reputacion personal; y comuniquese esta resolución al Sr. Provisor.” (1).

No podía ser otra la fe de Rivadavia, el hijo ejemplar de don Benito, el que había dispuesto se le enterrara a su muerte en el convento de padres bethlemíticos de Buenos Aires; su obra de gobernante en cambio, le indicaba apenas un lustro después, cerrar ese mismo convento en el que reposaban en el descanso eterno, los restos del padre creyente y español.

Por eso no es de extrañarse que en las fiestas de Semana Santa celebradas en marzo de 1823, precisamente pocos días después de la fracasada intentona, Rivadavia solemnizase con su presencia los actos celebrados. “El jueves de Semana Santa — leemos en “El Argos” — hizo el gobierno sus estaciones llevando un acompañamiento numeroso y mui lucido. Fué edificante

---

(1) *Archivo General de la Nación*. Gobierno Nacional. Culto. 1819-1821.

esta demostración de piedad y debió excitar en el pueblo sentimientos de mucha religión.” (1).

Sabido es, por otra parte, que Rivadavia encomendó la redacción de una oración para los niños de las escuelas y que habiéndosele presentado las del cura de Monserrat don José Joaquín Ruiz, del Dr. Medrano y del deán Zavaleta, eligió la de este último, después de haberlas sometido detenidamente a su consideración. A raíz de este asunto, el padre Castañeda le enviaría desde Montevideo aquellas terribles letanías, que haciendo abstracción y omitiendo comentario sobre la dialéctica personal, pintoresca y agresiva del buen padre, transcribimos:

“Sr. Gobern. D. B. Rivadavia.

“Muy señor mío y muy mío señor: Con mucha satisfacción y complacencia he leído un oficio de V. E. fecha 10 de mayo, dirigido al Señor Provisor Dn. Mariano Zavaleta, cuyo tenor es el siguiente: El Gobierno ha juzgado de primera necesidad encargar al Señor Gobernador del Obispado un proyecto de oración religiosa, que los niños de uno y otro sexo deben rezar a la entrada y salida de las escuelas, y otro proyecto de catecismo, o instrucción religiosa para la enseñanza de dichos niños en las escuelas públicas, que deberá también generalizarse en toda la provincia, lo cual verificado debería elevarse al Gobierno para su aprobación. Este oficio es un argumento, el más demostrativo y evidente, de que V. E. es un hombre de *oración* y desea ser catequizado: pero esa cláusula última por la cual se sirve V. E. ordenar y mandar, que tanto el *catecismo* como la *oración* se suje-

---

(1) *El Argos de Buenos Aires*. Sábado 29 de marzo de 1823, n° 26, p. 4.

ten a su examen y aprobación, no ha dejado de herirme en lo más íntimo del corazón, porque si V. E. llega a reprobear la oración y el catecismo, como ha reprobado al Papa, a los religiosos, a las religiosas, a las campanas, a los campanarios, etc., etc., en este caso ¿qué haremos los católicos o como nos entenderemos con los Jansenistas, con los tinterillos, con los botilustrosos y con tantos (gan) hipolíricos cuantos, cuantos nos han llovido a cántaros, la nube preñada de nuestra santa y venerable revolución?

“No obstante estos mis fundados temores. Yo me he determinado a presentar a V. E. un proyecto de oración, un proyecto de *Letanía* y un proyecto de catecismo, que tengo el honor de dedicar a V. E. como p.../ileg./ la religión que va fundando en Buenos Aires, suplicándole que no me los reprimiese porque son tan católicos como lo puede ser el vino de Fontinan y la ginebra que es del uso de V. E.”

*Oración que deben rezar los niños varones al entrar en la escuela por la mañana y por tarde*

“Señor Dios alabadísimo en cuyas manos están los corazones de los déspotas, dignaos prevenir con bendiciones de dulzura el corazón del déspota Bernardino Rivadavia, para que doblando su orgullosa cerviz al vicario de Jesu-Cristo, se abstenga de trastornar los artículos de la Fe, que hemos profesado en el santo bautismo, y a nosotros danos la constancia que necesitamos para resistir el ímpetu de filosofismo impío, y de las blasfemias heréticas contenidas en esos libros de pasta dorados, que con aprobación del Gobierno se reparten entre los

jóvenes de ambos sexos, con el fin de corromper a las Provincias de Buenos Aires. Esta gracia, Señor, os la pedimos por la mediación de nuestro Señor Jesu-Cristo, que contigo vive y reina por los siglos de los siglos. Amen.”

*Letanía que cantarán los niños al salir de la escuela  
por la mañana y por la tarde*

Del porvenir maravilloso	libera nos Domine
De la reforma jacobina	” ” ”
De la extinción de las religiones	” ” ”
De la libertad de conciencia	” ” ”
De los tinterillos “xatogatos”	” ” ”
De los libritos de pasta dorada	” ” ”
Kirie eleison -- Padre nuestro, y la oración de arriba.	

*Oración que rezarán las niñas al entrar y salir  
de las escuelas, por la mañana y por la tarde*

“Señor Dios altísimo que te dignaste confundir la soberbia de Olofernes, y de *ettaxat* por la mano de las mujeres, dignaos confundir por la mano de nosotras al nuevo Olofernes, y al nuevo *ettaxat* Bernardino Rivadavia para que disipado el tinterillaje, y el soteraxaje impío, logremos las doncellas de Buenos Aires la buena suerte de desposarnos con unos jóvenes sensatos, y no mequetrefes botarates y viotes. Esta gracia la pedimos, Señor, por la mediación y méritos de nuestro Señor Jesu-Cristo, que contigo vive, y reina por todos los siglos de los siglos. Amén.”

*Letanía para cantar las niñas tarde y mañana al entrar y salir de la escuela*

De la tromba marina	libera nos Domine
Del sapo del Diluvio	” ” ”
Del ombú empapado en aguardiente	” ” ”
Del armado de la laguna	” ” ”
Del troditico anglogálico	” ” ”
Del barrenador de la tierra	” ” ”
Del que marcha de frente contra el Papa	” ” ”
De Rivadavia	” ” ”
De Rivadavia	” ” ”
De Bernardino Rivadavia	” ” ”
Kirie eleison -- Padre Nuestro -- Oración como arriba.	

*Catecismo Nuevo*

Todo fiel cristiano está muy obligado a echar una maldición de todo corazón al déspota Bernardino porque un Jacobino y fiero Rivadavia que como perro rabia contra la Santa Cruz de Cristo nuestra luz porque en ella nos redimió de nuestro pecado y del enemigo malo y por lo tanto contra Rivadavia debemos signarnos y también santiguarnos	haciendo tres cruces la primera en la frente porque nos libre Dios del pensar en Rivadavia la segunda en la boca porque nos libre Dios de hablar con Rivadavia la tercera en los pechos porque nos libre Dios de obrar con Rivadavia. Diciendo así: por la señal de la Santa Cruz, del enemigo Rivadavia, líbranos Señor Dios nuestro, en el nombre de el Padre. Amén.
--	--

*Credo*

“Creo en Dios padre poderoso, creador y conservador de Bernardino Rivadavia en Jesu-Cristo redentor de Rivadavia que está actualmente padeciendo en Buenos Aires ma... (ileg.) y pasión bajo el poder de *Rivadavia*. Creo en el Espíritu Santo, cuya luz y amor persigue Rivadavia, creo en la comunión de los santos, de cuya comunión se haya pasado Rivadavia. Creo en el perdón de los pecados, que no tendrá Rivadavia mientras niegue la resurrección de la carne y la vida perdurable. *Amén.*”

“Los artículos de la Fe son catorce, y todos los niega Rivadavia porque niega la autoridad de la Iglesia, a que los tales artículos fueron revelados, para que ella, y no *Rivadavia*, los proponga a los fieles cristianos. Padre nuestro -- Padre nuestro que estás en los cielos tolerando las animosidades de *Rivadavia*, santificado sea tu nombre por los jacobinos, que atrevidamente y continuamente lo blasfeman, vénganos él tu reino, para que ya no reine Rivadavia, hágase tu voluntad confundiendo a Rivadavia, en la tierra, para que se vea junto con los cristianos en el Cielo. El pan nuestro de cada día que nos quita el economista Rivadavia, dánosle hoy y perdónanos nuestras deudas, así como Rivadavia se ha hecho perdonar los millares de pesos que debía a los Padres Dominicos, y no nos dejes caer en las manos de Rivadavia, mas líbranos de Bernardino Rivadavia, *Amén.* -- *Jesús María y José.*” (1)

---

(1) *Biblioteca Nacional*. Manuscrito N° 8.526, y en PICCIRILLI, RICARDO, Rivadavia y la oposición, en “*Letras*”, Buenos Aires, N° 6, abril de 1936.

Se comentó también en su época, sobre todo en los tuvo en nuestro país a su paso para Chile. Posiblemente los ánimos exaltados de ese momento hayan llevado a extremos a quienes la moderación no es sino un vocablo, pero es sabido que Rivadavia recibió con su cortesía habitual al prelado y hasta llegó a expresarle la confianza que él tenía de la unidad de los pueblos en base a la Religión, salvadora del mundo.

Por otra parte, la versión de un testigo presencial, de absoluta imparcialidad en la polémica religiosa, ya que se trata de un viajero inglés, descubre con visión de realidad el recibimiento tributado a Monseñor que provocó comentarios tan contradictorios.

“En enero de 1824, un arzobispo de nombre Don Juan Muzi, llegó procedente de Roma con un gran cortejo, en una embarcación sarda que llevaba izada la bandera papal además de la suya propia, y saludó con un disparo. Hace algún tiempo este acontecimiento hubiera provocado revuelo en la población. No sucedió así, y muy pocas personas fueron a verle desembarcar. La recepción que le hizo el gobierno fué muy poco cordial y poco después el arzobispo partió para Chile. Durante la estadía se alojó en el hotel de Faunch, y allí impartió bendiciones al público, compuesto por mujeres, posiblemente más atraídas por la curiosidad que por motivos religiosos.”

“La apariencia del arzobispo provocaba una sonrisa: había rosarios, cruces y otras chucherías de la Iglesia Católica. Personalmente con su venerable aspecto y pulidas maneras, el arzobispo ganóse la estimación general; de cualquier manera el poder papal es actual-

mente un pálido reflejo de lo que pudo haber sido aquí en otros tiempos.” (1)

Si Rivadavia en su obra gubernativa hubiera atropellado los dogmas o los ritos que son la base fundamental de la religión, no hay duda que a pesar de los vínculos amistosos que pudieron existir no le hubiesen acompañado esas figuras venerables del clero argentino que vemos figurar paralelamente a su labor ministerial. El claro sentido de la evolución social que impulsó su conducta alcanzó también a la clase sacerdotal porque comprendía que la depuración rivadaviana era necesaria y beneficiosa tanto para ella misma como para la sociedad. Así lo entendieron ellos. Por eso el Deán Funes será el principal colaborador de *La Abeja Argentina* y de *El Argos de Buenos Aires*, dos publicaciones periódicas que honran el periodismo argentino. Desde sus páginas el Deán Funes representará para Rivadavia el vocero que ilustra con palabra persuasiva, erudita y mesurada, más eficaz que los denuestos de *El Lobera* porque llega al espíritu sereno y abriendo paso a la razón le incita a reflexionar.

Después José Luis Chorroarín, trabajador infatigable que toma a su cargo la reorganización de la Biblioteca Pública y no vacila en apoyar con su prestigio indiscutible la obra del estadista. Valentín Gómez, el gran amigo imparcial, su antiguo profesor, que sirve de equilibrio a las fogosidades del ministro, porque para la tarea emprendida se necesitan al par que nervio que ejecute, razón que la quiera comprender. Antonio Sáenz, el verdadero padre de la Universidad de Buenos Aires;

---

(1) *Un Inglés*. Cinco años en Buenos Aires, 1820-1825, Buenos Aires, 1942, p. 150, Ed. Solar.

sueño acariciado desde tiempo atrás y que gobiernos indiferentes o impotentes no supieron escuchar o no pudieron comprender. Rivadavia lo convierte en realidad, crea la Universidad y coloca al frente de la misma al prelado entusiasta y capaz que en los años desordenados de las luchas políticas, en el retiro de su biblioteca, la gestó. El Deán Zavaleta, Domingo Estanislao Belgrano, Manuel Fernández de Agüero, están al lado de Rivadavia y no vacilan en hacer pública su adhesión.

El mismo doctor Medrano, a pesar de haber sido separado de su cargo por Rivadavia, en virtud de aquella nota presentada a la Sala de Representantes en 11 de octubre de 1822, no se mostró reticente con el gobierno, de tal modo que cuanto éste volvió sobre su resolución atemperándola, contestó a esta política de buena voluntad con una actitud similar. En la nota del 27 de marzo de 1823 enviada en respuesta del pedido que el Provisor General hacía al clero para que expusiera su opinión con respecto al gobierno, el Dr. Medrano escribía: “La circular de V. S. que acabo de recibir ha hecho revivir en mi los sentimientos que deben distinguir á un buen Eclesiástico amante de su Religion y de su Patria. Estoy muy ageno de preocupacn., y solo en el empeño de servir á una y otra del modo que me sea posible. Para esto no tengo otros principios que los que nos imponen nuestro Código municipal, el orden publico y las Instituciones del Gobierno sancionadas pr. los Representantes del Pueblo. La consonancia de estos elementos forman el plan de mis procedimientos; y pr. ellos puede V. E. quedar seguro que practicaré pr. mi, pr. medio de mis feligreses quanto me previene y ordena.” (1).

---

(1) *Archivo General de la Nación. Gobierno Nacional. Culto. 1823, S. V, C. V, A. 4.*

Más tarde cuando Rivadavia sube a la presidencia, el más decidido, partidario para que ocupara el cargo ha sido el Dr. Julián Segundo de Agüero. Rivadavia a su vez desde la primera magistratura le nombró ministro de gobierno y fué desde esta posición su eficacísimo y activo colaborador. Después de su renuncia, Rivadavia escribiría a su ex secretario de estado: “El nombramiento que hice de V. S. para el ministerio de gobierno, no solo era un justo tributo pagado a su patriotismo, sino un testimonio público de la consideración que debía al Clero de la República y de mis vivos deseos de unir sus intereses con los de la nación.” (1)

“Ni Rivadavia, dice *Rómulo Carbia*, ni los clérigos que coadyuvaron a su obra eran masones, ni fué la reforma, aun en sus términos más avanzados, otra cosa que la consecuencia de un regalismo rotundo, desplegado sin miramientos, con un propósito bien definido y una orientación bien clara. Pudo haber error y lo hubo, en el criterio de interpretar regalías y en la forma de aplicarlas, pero en ningún caso fué la reforma una campaña volteriana contra la Iglesia.” (2).

*Mons. Franceschi* por su parte afirma que “El más grande de los hombres civiles fué un cristiano práctico y un hombre de orden.” (3). Y *Abraham Argañaraz* expresa: “Rivadavia, a nuestro ver, nunca fué un hereje, ni un libre pensador vulgar. Hombre austero, en el fondo, melifuo en la cortesía, demo-aristócrata en el sentimiento, patriota honrado; sobrecogido ante las dema-

---

(1) PIAGGIO, AGUSTÍN, mons. — *Influencia del clero en la Independencia Argentina (1810-1820)*, Barcelona, 1912, p. 266.

(2) CARBIA, RÓMULO D. — *La revolución de Mayo y la Iglesia*, Buenos Aires. 1945, p. 90.

(3) FRANCESCHI, GUSTAVO. — *Criterio*. Julio de 1922.

sías de 1820 y sus consecuencias, reformador por genio y espíritu emprendedor, él puso mano a la reforma general de lo que el año 1820 había descompuesto. Pero su falta de autoridad legal vino a desfigurarse ante la virilidad del Código Católico. Las ideas cismáticas del emperador José II de Austria, las doctrinas de Febonio, las resoluciones de la Asamblea Constituyente de 1813, todo de fondo cismático, quebró su noble y patriótica figura.” (1).

*Juan Carlos Zuretti* a su vez censura duramente la reforma expresando de Rivadavia que “Autoritario y centralizado, Rivadavia fué el reflejo del gobierno despótico-ilustrado de la corte de Carlos III, donde había residido.”

“Espíritu progresista, es cierto, no contempló las necesidades reales del país e imitó en todo al extranjero, alcanzando en su ansia a reformar también lo eclesiástico.” (2).

*Ingenieros*, en su obra sobre la evolución de las ideas argentinas, escribe: “La batalla empeñada por Rivadavia contra los resabios del espíritu colonial le acarreó no pocos sinsabores. Los elementos conservadores se contaron y comprendieron que serían los más si explotaban la cuestión religiosa, tal como había ocurrido en Francia y en España después de la Revolución. Fué tema para ello la reforma, que, sin embargo, desde el punto de vista moral, debió considerarse benéfica para el clero, pues tendía a moralizarlo y dignificarlo.” (3).

*Saldías*, también en un párrafo claro y preciso re-

---

(1) ABRAHAM ARGANARAZ. — Crónica del convento grande de N. P. San Francisco. Buenos Aires, 1924, p. 46.

(2) ZURETTI, JUAN CARLOS. — Historia eclesiástica argentina, p. 211.

(3) INGENIEROS, JOSÉ. — La evolución de las ideas argentinas, t. I, p. 415

sune la posición de Rivadavia frente a la reforma: “Escritores apasionados han presentado a Rivadavia como una especie de Anticristo en el Gobierno de Buenos Aires, atribuyéndole móviles que no tuvo, que no se comprueban en los actos y que no se explicarían jamás en esas circunstancias, cuando se esforzaba por desarmar las coacciones que obstaculizacen su obra de reconstrucción. Rivadavia tenía la conciencia de ser un hombre libre, y aspiraba a que la tuviesen de sí mismos sus conciudadanos. Mal podía, pues, desnaturalizar la libertad atacando las creencias que vivían como consuelos en los hogares y como base de moral de una sociedad nacida y educada en el catolicismo.” (1).

*Mitre*, con respecto al tema que nos ocupa, manifiesta: “En la reforma eclesiástica, que fué su obra más controvertida, en que atacó de frente las preocupaciones y los abusos inveterados, tuvo por eficaces colaboradores a los más ilustrados y virtuosos sacerdotes del clero argentino. Ellos, en sus libros, en la prensa y en la tribuna, proclamaron también tolerancia de cultos, sostuvieron los matrimonios mixtos y entre disidentes, la redención de los censos y capellanías, la abolición del fuero personal de los eclesiásticos, así como de los diezmos y primicias, la jurisdicción de los tribunales en la materia que no corresponde a los sacramentos, el registro civil, atributo del Estado, la extinción de las comunidades parásitas, la supresión de las propiedades de mano muerta, sin retroceder ante la suspensión de los votos perpétuos, haciendo extensiva la secularización libre hasta a las mujeres sujetas a perpetua esclavitud bajo la protección tiránica de la fuerza pública. Todo

---

(1) SALDÍAS ADOLFO. — Historia de la Confederación Argentina. T. I, p. 120.

esto constituye hoy nuestro *corpus juris* en la materia, y puede decirse del reformador, que fué el verdadero fundador de la Iglesia Argentina, que siguiendo las tradiciones de la escuela regalista de Campomanes, selló su hermandad con todas las comunidades religiosas del mundo civilizado levantando la autoridad de la razón y de la filosofía, sin violar las creencias sagradas del alma ni turbar las conciencias piadosas.” (1).

Y López a su vez nos dice: “habrá muchos que desconozcan al Rivadavia demoledor, librepensador, liberal irreconciliable con las tradiciones coloniales que ellos llevan en su imaginación, como el Mazzini de los italianos. Pero no era esto, sino un regalista de la mejor y de la más noble escuela; y téngase presente que quien dice *regalista* dice *católico sincero*; porque no hay como concebir *regalismo* separado de la Iglesia católica apostólica romana, ni católico sincero que siendo hijo de una nación soberana, no tenga el deber de ser regalista contra las usurpaciones de pura invención temporal y de dominación extranjera que pretendan cercenar o amenguar el derecho de la soberanía territorial en aquello que siendo sólo de *disciplina* eclesiástica y de *sujeción* al orden civil, no está sujeto sino a las leyes nacionales y a los poderes públicos encargados de ejecutarlas y de mantenerlas. Por eso Carlos III, siendo “un santo y un devoto ejemplar”, pudo ser regalista y liberal, sin faltar a la fe que profesaba; y de ese mismo modo es que debe ser juzgado don Bernardino Rivadavia, cuyas virtudes domésticas y públicas, cuya rectitud y amor a la justicia

---

(1) MITRE, BARTOLOMÉ. — Oración en la conmemoración del Centenario del nacimiento de Rivadavia.

y a la religión, están libres hasta del más trivial reproche.” (1).

En el *Rivadavia*, de *Ramón Melgar*, este autor se expresa sobre el estadista frente al problema religioso en los siguientes términos: “No atacaba, pues, los dogmas de la religión católica, ni en sus miras entraba el propósito de una reforma radical para poner término a la supremacía del catolicismo sobre otras creencias; su espíritu culto y su reconocida moralidad y pulcritud no pudieron tolerar el desenfreno, y afrontó con entereza viril la reforma, venciendo los escrúpulos de aquella época y los prejuicios comunes que daban privilegios inconcebibles al clero.” (2).

El ilustre y erudito *Juan María Gutiérrez*, escribe: “La ley de reforma eclesiástica dictada en 21 de diciembre de 1822, fué pretexto para que los mal avenidos, los aspirantes y los adoradores de *stato-quo*, formasen una especie de coalición en nombre de la creencia de nuestros mayores, haciendo entender al vulgo que se atacaban sus dogmas venerandos y el lustre de su culto.”

“Los principios religiosos del primer ministro fueron puestos en duda, y la calumnia declaró ateo a quien había contribuído para que el seminario conciliar, mal organizado y pobre en rentas, fuese levantado a la categoría de colegio nacional de estudios eclesiásticos; a quien se proponía dignificar el sacerdocio para que fuese capaz de desempeñar la alta misión docente que el gobierno se disponía a confiarle.” (3).

---

(1) LÓPEZ, VICENTE F.—Historia de la República Argentina, t. IX, p. 130.

(2) MELGAR, RAMÓN.—*Rivadavia*. Buenos Aires, 1910, p. 130.

(3) GUTIÉRREZ, JUAN MARÍA.—*Don Bernardino Rivadavia*.

“Hizo la famosa reforma Eclesiástica — decía *Vélez Sársfield* en el discurso que pronunciara ante sus restos — que le trajo tantos y tan injustos enemigos. El señor Rivadavia alzaba el imperio de la razón, y abatía el imperio de los abusos falsamente apoyados en la santidad de la religión.” Y *Ricardo Piccirilli*, el más reciente de sus biógrafos, agrega: “La posición de Rivadavia frente a la reforma, le exime de menoscabo. Lo sincero, lo cristiano, se forjó en su fragua.” (2).

---

Terminada su presidencia, por aquella memorable renuncia que Abel Cháneton, nuestro distinguido historiador llamó “la deserción de Rivadavia”, cuando el destino adverso le arroja de las playas argentinas y busca refugio en Río de Janeiro, debe agregar al dolor acerbo del emigrado, la pérdida de su compañera. Entonces entierra a su querida Juanita en una humilde capilla de la ciudad carioca. Después, el exilado parte para España y en Cádiz encierra su vida solitaria, rica en recuerdos, pero también en amarguras.

En la ciudad hispana, al ver aproximar su fin, redacta su testamento, colocándose bajo la advocación divina “y protestación de nuestra fe católica”, según sus propias palabras.

Algunas cláusulas de su testamento rezan textualmente: “en el nombre de Dios Nuestro Señor Todopoderoso y con su santa gracia...”, y en él ordena a sus albaceas sufraguen misas por el descanso de su alma.

---

(2) PICCIRILLI RICARDO. — Rivadavia y su Tiempo. Buenos Aires, t. II, p. 169.

“Rivadavia no fué un incrédulo”, decía *Pedro Goyena* en nuestro Parlamento, y nosotros podemos añadir, que si bien en su obra la intervención en los asuntos eclesiásticos fué decisiva, persiguió con ello levantar la moral de los hombres y disciplinar la institución eclesiástica en un período peligroso de su historia; pero la fe de sus mayores, el dogma que legara España a la América latina, permaneció en la pureza de su corazón de hombre probo y espíritu ejemplar.



## BIBLIOGRAFIA



- ABUD SALOMÓN. — *Rivadavia, el organizador de la República*, Buenos Aires, 1945.
- ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. — *Rivadavia en el centenario de su muerte*. Buenos Aires, 1946.
- ALSINA VALENTÍN. — Notas al libro *Civilización y Barbarie*, en Domingo Faustino Sarmiento, *Facundo*, La Plata, 1938.
- ALVAREZ JUAN. — *Las guerras civiles argentinas y el problema de Buenos Aires en la República*. Buenos Aires, 1936.
- CAP. ANDREWS. — *Viaje de Buenos Aires a Patosi y Arica en los años 1825 y 1826*. Buenos Aires, 1920.
- ANGELIS PEDRO DE. — *Colección de obras y documentos relativos a la historia del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1910.
- *Recopilación de las leyes y decretos promulgados en Buenos Aires desde 1810 hasta el fin de diciembre de 1835*, Buenos Aires, 1936.
- ARGAÑARAZ ABRAHAM. — *Crónica del convento grande de N. P. San Francisco, en Francisco Dura, Misión para Hispano América confiada en 1823 por los Papas Pío VII y León XII*, Buenos Aires, 1943.
- ARRIETA RAFAEL ALBERTO. — *El político y el poeta*, "La Prensa", Buenos Aires.
- ARROTEA, GARCÍA Y CASANEL. — *Diccionario biográfico*. Buenos Aires, 1877.
- AVELLANEDA NICOLÁS. — Rivadavia en "La Biblioteca", año II, t. IV, y en "Páginas de un estadista", Ed. Elevación, Buenos Aires, 1945.
- *Discurso en el centenario de Rivadavia*, en "Discursos Selectos".
- *Escritos Literarios*, Buenos Aires, 1915.

- AVELLANEDA NICOLÁS. — *Diez ensayos*. Buenos Aires, 1928.
- AYARRAGARAY LUCAS. — *La Iglesia en América y la dominación española*, Buenos Aires, 1920.
- BARREDA RAFAEL. — *Pepa Larrica*, en "El Nacional", Buenos Aires, 1899.
- BATOLLA OCTAVIO. — *Los primeros ingleses en Buenos Aires*. Buenos Aires, 1928.  
*Europa*. En "Academia Nacional de la Historia". -- *Rivadavia*
- BELGRANO MARIO. — *Rivadavia en sus gestiones diplomáticas en el centenario de su muerte*. Buenos Aires, 1946.
- *En torno de los retratos de Rivadavia y Belgrano*. En "Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas". Buenos Aires, julio de 1941 - junio de 1942, año XX, t. XXVI, Nos. 89 - 92, págs. 7 a 15.
- *Rivadavia y sus gestiones diplomáticas con España, 1815 - 1820*. Buenos Aires, 1945.
- BREVE INSTRUCCIÓN *de la fundación de la Santa Caridad, Colegio de niñas huérfanas, Hospital de pobres enfermas de esta ciudad de Buenos Aires*, en "Revista de Buenos Aires", t. XXIII, Buenos Aires, 1870.
- BILBAO MANUEL. — *Tradiciones y recuerdos de Buenos Aires*, en "La Prensa", Buenos Aires, 15 de setiembre de 1929.
- *Tradiciones y recuerdos de Buenos Aires*, en "La Prensa", Buenos Aires, 3 de diciembre de 1938.
- BILBAO MANUEL. — *Buenos Aires desde su fundación hasta nuestros días*. Buenos Aires, 1902.
- BUCICH ESCOBAR ISMAEL. — *Historia de los presidentes argentinos*. Buenos Aires, 1927.
- BUSANICHE JOSÉ CARMELO. — *Hombres y hechos de Santa Fe*. Santa Fe, 1946.
- CABRERA, MOIS. PABLO. — *Cuántos congresales firmaron el Acta de Declaración de la Independencia en 1816*, Tucumán, 1931.
- CALDCLEUGH ALEXANDER. — *Viajes por América del Sur. Río de la Plata. 1821*. Buenos Aires, 1943, Ed. Solar.
- CALZADILLA SANTIAGO. — *Las beldades de mis tiempos*. Buenos Aires, 1891.
- CÁNEPA LUIS. — *El Buenos Aires de antaño*, Buenos Aires, 1936.

- CAPDEVILA ARTURO. — *El patriotismo y el españolismo de Rivadavia*, en "La Prensa", Buenos Aires, 1931.
- *El sino de Rivadavia*, en "La Prensa", Buenos Aires, 5 de abril de 1931.
- *Fray Francisco de Paula y Castañeda*, en "La Prensa", domingo 24 de abril de 1932, Buenos Aires.
- *Rivadavia, el gran liberal*, Buenos Aires, 1945.
- *Rivadavia y el españolismo liberal de la Revolución Argentina*, Buenos Aires, 1931.
- CAPDEVILA ARTURO. — *La santa furia del Padre Castañeda*. Buenos Aires, 1936.
- CARBIA RÓMULO D. — *La revolución de Mayo y la Iglesia*, Buenos Aires, 1945, E. Huarpes.
- *Los clérigos Agüero en la Historia Argentina*, Buenos Aires, año 1894.
- CARRANZA ADOLFO P. — *Archivo General de la República Argentina*, Buenos Aires, 1894.
- *El clero argentino de 1810 a 1830. Oraciones patrióticas*. (Compilaciones), Buenos Aires, 1907.
- *Hojas Históricas*, Buenos Aires, 1893.
- CARRANZA ADOLFO P. — *El brigadier general Martín Rodríguez*. Buenos Aires, 1909.
- CARRASCO JACINTO. — *La comisaría de Regulares*, en "Archivum", Buenos Aires, 1943.
- CASTRO LÓPEZ MANUEL. — *El padre de Rivadavia*, Buenos Aires, 1909.
- CAVENAGO RAMÓN M. — *Tributo a la memoria de don Bernardino Rivadavia*. Buenos Aires, 1853. (Biblioteca Nacional, número 30.856.)
- CONCOLORCOVO. — *Lazarillo de ciegos caminantes*. Buenos Aires, 1942, Ed. Solar.
- CORREA LUNA CARLOS. — *Historia de la Sociedad de Beneficencia*. Buenos Aires, 1923.
- CHANETON ABEL. — *En torno a un "Papel Anónimo" del siglo XVIII*. Buenos Aires, 1943.
- *La deserción de Rivadavia*. Buenos Aires, 1943.
- CHAVES JULIO CÉSAR. — *Castelli, el adalid de Mayo*. Buenos Aires, 1944.

- DANA MONTAÑO SALVADOR M. — *Las primeras constituciones definitivas de las provincias de Cuyo*. En "Anales del Primer Congreso de Cuyo", t. VIII.
- D'ORBIGNY ALCIDES. — *Voyage dans l'Amérique Méridionale*. 1935.
- ELORRIAGA MANUEL, S. J. — *Centenario de la Carta de Mayo*. Buenos Aires, 1925.
- *El abate de Pradt en la emancipación americana (1800 - 1830)*. Roma, 1941.
- ESTRADA JOSÉ MANUEL. — *Historia Argentina*. Buenos Aires, tomo II.
- *Patronato, en Miscelánea*". Buenos Aires, t. III.
- FASOLINO NICOLÁS. — *Vida y obra del primer Rector y cancelario de la Universidad el Pbro. Antonio Sáenz*. Buenos Aires, 1921.
- FRANCO PEDRO B. — *Rivadavia, el precursor de Sarmiento*. Buenos Aires, 1945.
- FRÍAS ULADISLAO S. — *Trabajos legislativos de las primeras Asambleas argentinas, 1811 - 1820*. Buenos Aires, 1862.
- FUNES DEÁN GREGORIO. — *Ensayos de la historia civil*. Buenos Aires, 1910.
- FURLONG CADIFF GUILLERMO. — *Bio-bibliografía del deán Funes*. Córdoba, 1939.
- *Los jesuitas y la cultura rioplatense*. Buenos Aires, 1946.
- GALVÁN MORENO C. — *Rivadavia, el estadista genial*. Buenos Aires, 1940.
- GALVÁN MORENO CELEDONIO. — *Personalidad de don Bernardino Rivadavia*. En "Revista de Historia", t. III, N<sup>o</sup> 1. Buenos Aires, 1944.
- GARCÍA JUAN AGUSTÍN. — *Historia de la Universidad de Buenos Aires y su influencia en la cultura argentina*. Buenos Aires, 1921.
- *El regimen colonial*. Buenos Aires, 1898.
- GIANELLO LEONCIO. — *Estampas rivadavianas*. Santa Fe, 1946.
- GILLESPIE ALEJANDRO. — *Buenos Aires y el interior*. Buenos Aires, 1921.
- GONZÁLEZ ARRILLI BERNARDO. — *Rivadavia*. Buenos Aires, 1945.
- GUTIÉRREZ JUAN MARÍA. — *Don Bernardino Rivadavia*. Buenos Aires.

- *Estudio sobre las obras y la persona del literato y publicista argentino Juan de la Cruz Varela*. En "Revista del Río de la Plata", vol. I a IV, Buenos Aires, 1871.
- GUIÑAZÚ RICARDO H. — *Rivadavia en la Democracia, en el Gobierno y en la Libertad*. Buenos Aires, 1929.
- HAYG SAMUEL. — *Bosquejos de Buenos Aires, Chile y Perú*. Buenos Aires, 1920.
- IBARGUREN CARLOS. — *Juan Manuel de Rosas*. Buenos Aires, 1938.  
— *Las sociedades literarias y la revolución argentina*. Buenos Aires, 1937.
- INGENIEROS JOSÉ. — *La evolución de las ideas argentinas*. La Revolución. T. I, Buenos Aires, 1918.  
— *Notas sobre la mentalidad colonial*. En "Revista de Filosofía". Año II, N<sup>o</sup> 11, Buenos Aires, 1915.
- KORN ALEJANDRO. — *Las influencias filosóficas de la evolución nacional*. En "Revista de la Universidad de Buenos Aires", tomo XX.
- LAFUENTE MACHAIN R. DE. — *Buenos Aires en el siglo XVII*. Buenos Aires, 1944.
- LAMAS ANDRÉS. — *Bernardino Rivadavia y su tiempo*. Buenos Aires.  
— *El Rivadavia del centenario*. Buenos Aires, 1934.
- LAMAS ANDRÉS. — *Rivadavia. Su obra política y cultural*. Buenos Aires, 1934.
- LÁZARO JUAN FERNANDO. — *Aspectos de la sociedad bonaerense de la época rivadaviana*. En "Boletín de la Universidad Nacional de La Plata", t. XVIII, N<sup>o</sup> 6, La Plata, 1936.
- LEGON FAUSTINO J. — *Doctrina y ejercicio del Patronato Nacional*. Buenos Aires, 1920.
- LEVENE RICARDO. — *Los orígenes de la revolución Argentina de 1810*. En "Revista de Derecho, Historia y Letras". Buenos Aires, t. XXXIV.
- LIVACICH SERAFÍN. — *Noticias históricas*. Buenos Aires, 1916.  
— *Recordando el pasado*. Buenos Aires, 1909.
- LONGONI HAYDÉE F. DE. — *El motín de Tagle y la asonada del 19 de marzo de 1823*. Buenos Aires, 1941.
- LÓPEZ VICENTE F. — *La revolución argentina*. Buenos Aires, VTVR.  
— *Crónica de la revolución de Mayo*. Buenos Aires, 1945.

- *Autobiografía*. En "La Biblioteca". Buenos Aires, 1896. t. I.
- LÓPEZ VICENTE FIDEL. — *Historia de la República Argentina*. Buenos Aires, 1883 - 1893.
- LOUDET OSVALDO. — *El Padre Castañeda a la luz de la psicología patológica*. Buenos Aires, 1934.
- MABRAGAÑA H. — *Los mensajes. Historia del desenvolvimiento de la Nación Argentina, redactada cronológicamente por sus gobernantes. 1810 - 1820*. Publicación autorizada por la Comisión Nacional del Centenario. Buenos Aires, 5 tomos.
- MARFANY ROBERTO H. — *Algunos aspectos del Buenos Aires virreinal*. En "Letras", Buenos Aires, 1936.
- MELGAR RAMÓN. — *Rivadavia*. Buenos Aires, 1910.
- MELIÁN LAFINUR ALVARO. — *Prólogo a Andrés Lamas. Rivadavia*. Buenos Aires, 1934.
- MITRE BARTOLOMÉ. — *Arengas selectas*.  
— *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*. Buenos Aires, 1902.  
— *Historia de San Martín*. Buenos Aires, 1943.
- MITRE BARTOLOMÉ. — Oración pronunciada en la plaza de la Victoria de Buenos Aires, el 20 de mayo de 1880, con motivo del centenario de Rivadavia. En *Páginas de un estadista*. Buenos Aires, 1945, págs. 189 a 224; y en "Institución Mitre", *Centenario de Rivadavia*. Buenos Aires, 1945.  
— *Arengas Selectas*. Buenos Aires.  
— *Ensayos históricos*. Buenos Aires, 1937.
- MOLINAS NICANOR. — *El precursor. Rivadavia. Su vida y su obra*. Santa Fe, 1946.  
— *Bernardino Rivadavia*. En "Universidad". T. II, Santa Fe, 1936.
- MUSEO HISTÓRICO NACIONAL. — *Memorias y Autobiografías*. Buenos Aires, 1910.
- MUSEO HISTÓRICO NACIONAL. — *El clero argentino de 1810 a 1820*. Buenos Aires, 1907.  
— *San Martín. Su correspondencia (1823 - 1850)*. Buenos Aires, 1910.
- MUSEO MITRE. — *Correspondencia de don Bernardino Rivadavia*.
- MUZZIO JUAN. — *Diccionario histórico y biográfico de la República Argentina*. Buenos Aires, 1920.

- NOBOA ZUMARRAGA. — *Las sociedades porteñas y su acción revolucionaria (1800 - 1837)*. Buenos Aires, 1939.
- NÚÑEZ IGNACIO. — *Noticias históricas de la República Argentina*. Buenos Aires, 1943.
- ODDONE JACINTO. — *Las comunidades religiosas. En la conquista del Río de la Plata. En la Revolución de Mayo. En la Constitución Nacional*. Buenos Aires, 1926.
- OLIVERA EDUARDO. — /Ravelio Doardue/. — *Don Domingo Olivera, sus trabajos*. Buenos Aires, 1908.
- OTERO PACÍFICO. — *Estudio biográfico sobre fray Cayetano Rodríguez*. Buenos Aires, 1899.
- *El padre Castañeda*.
- PALCOS ALBERTO. — *El filósofo Destut de Tracy y la política de Rivadavia*. En "La Prensa", Buenos Aires, 10 de abril de 1938.
- *La visión de Rivadavia*. Buenos Aires, 1936.
- *En el hogar de los Rivadavia*. En "La Prensa", Buenos Aires, 9 de agosto de 1932.
- PARISH WOODBINE. — *Buenos Aires y las Provincias Unidas del Río de la Plata*. Trad. Justo Maeso. Buenos Aires, 1852.
- PARISH ROBERTSON J. y G. — *Cartas de Sud América /1815 - 1816/*. Buenos Aires, 1946.
- PEDRO VALENTÍN DE. — *Próceres argentinos en España*. Buenos Aires, 1945.
- PELLIZA MARIANO A. — *Glorias Argentinas*. Buenos Aires, 1894.
- PIAGGIO MONS. AGUSTÍN. — *Influencia del clero en la Independencia argentina (1810 - 1820)*. Barcelona, 1912.
- PIAGGIO MONS. AGUSTÍN. — *La fe de nuestros padres*. Buenos Aires, 1920.
- PICCIRILLI RICARDO. — *Rivadavia y su tiempo*. Buenos Aires, 1943.
- *Buenos Aires en la presidencia de Rivadavia*. En "Letras", 1936.
- *El ostracismo de Rivadavia*. (Conferencia en el Instituto Popular de Conferencias), "La Prensa", 28 de mayo de 1937.
- *Rivadavia en Río de Janeiro*. En "La Nación", Buenos Aires, 30 de abril de 1939.
- *El testamento de Rivadavia*. En "La Prensa", Buenos Aires, 28 de abril de 1939.

- *Rivadavia íntimo*. En “La Nación”, Buenos Aires, 7 de enero de 1940.
- *Rivadavia y la oposición*. En “Letras”, Buenos Aires, Nº 6, abril de 1936.
- PICCIRILLI RICARDO. — *Rivadavia estadista*. En “Universidad”. Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, julio - setiembre de 1945, Nº 17.
- PILLADO JOSÉ ANTONIO. — *Buenos Aires, colonial. Estudios históricos*. Buenos Aires, 1943.
- PILLADO JOSÉ A. Y BIEDMA JUAN J. — *Diccionario biográfico argentino*.
- POSADAS GERVASIO A. — *Memorias autobiográficas*. Buenos Aires, 1910.
- PRADO Y ROJAS AURELIO. — *Recopilación de leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1875*. Buenos Aires, 1877 - 1879.
- PUBLICACIONES DEL ARCHIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. — Libro de Sesiones reservadas de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, 1822 - 1823; y Libro de Actas reservadas del Congreso General Constituyente, 1824 - 1827. La Plata, 1936.
- PUEYRRREDÓN CARLOS A. — *Dominique de Pradt*. En “La Nación”, 1935.
- *En tiempos de los virreyes*. Buenos Aires, 1932.
- QUESADA VICENTE G. — *Fundación de los hospitales de hombres y mujeres, en Buenos Aires*. En “Revista de Buenos Aires”, t. III, 1867.
- *Fundación del Colegio de Huérfanas*. En “Revista de Buenos Aires”, t. II, 1867.
- RAVIGNANI EMILIO. — *Asambleas constituyentes argentinas*. Buenos Aires, 1937.
- RAVIGNANI EMILIO. — *Rivadavia y la reorganización política de la provincia de Buenos Aires*. En “Academia Nacional de la Historia”, *Rivadavia en el centenario de su muerte*. Buenos Aires, 1946.
- REPETTO E. L. — *Retrato de don Bernardino Rivadavia*. Buenos Aires.
- RICCI CLEMENTE. — *Un puritano argentino*. En “La reforma”, setiembre de 1913.

- RIVADAVIA BERNARDINO. — *Páginas de un estadista*. Buenos Aires, 1945.
- PUBLICACIÓN DIRIGIDA POR ANDRÉS LAMAS. — *Bernardino Rivadavia. Primer centenario de su natalicio*. Buenos Aires, 1882.
- RODRÍGUEZ MARTÍN. — *Memorias póstumas*. En "Memorias y autobiografías", Buenos Aires, 1910, t. I.
- RODRÍGUEZ GREGORIO F. — *Contribución histórica y documental*. Buenos Aires, 1921.
- ROVERO EDUARDO. — *A Bernardino Rivadavia*. Buenos Aires, 1910.
- RUIZ MORENO ANÍBAL. — *Historia del hospital de mujeres*. Buenos Aires, 1941.
- RUIZ SANTANA Pbro. CARLOS. — *Los capellanes castrenses de los ejércitos argentinos*. Buenos Aires, 1941.
- SALABERRY JUAN FAUSTINO. — *La Iglesia en la independencia del Uruguay*. Montevideo, 1930.
- SALDÍAS ADOLFO. — *Historia de la Confederación argentina*. Buenos Aires, 1945.
- *La Evolución republicana durante la revolución argentina*. Madrid, 1919.
- *Vida y escritos del P. Castañeda*. Buenos Aires, 1907.
- SALVADORES ANTONINO. — *La instrucción primaria desde 1810 hasta la sanción de la ley 1420*. Buenos Aires, 1941.
- *La Universidad de Buenos Aires, desde su fundación hasta la caída de Rosas*. La Plata, 1937.
- SCOTTO JOSÉ ARTURO. — *Notas biográficas*. Buenos Aires, 1910, 4 tomos.
- SILVA FRANCISCO B. — *El libertador Bolívar y el deán Funes en la política Argentina*. Madrid.
- SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL. — *Sociedad de Beneficencia de la Capital. Su origen y desenvolvimiento. 1823 - 1923*. Buenos Aires, 1923.
- SOTO HALL MÁXIMO. — *Las tertulias de la Independencia*. En "La Prensa", Buenos Aires, 25 de febrero de 1930.
- TAULLARD A. — *Nuestro antiguo Buenos Aires*. Buenos Aires, 1927.
- TONDA Pbro. AMÉRICO. — *El deán Funes y la tolerancia de Cultos*. Buenos Aires, 1943.

- TORRE REVELLO JOSÉ. — *Crónicas del Buenos Aires colonial*. Buenos Aires, 1943.
- TRELLES MANUEL RICARDO. — *Antecedentes históricos y literarios*. Buenos Aires, 1871.
- TRENTI ROCAMORA J. LUIS. — *Las convicciones religiosas de los próceres argentinos*. Buenos Aires, 1944.
- UDAONDO ENRIQUE. — *Congresales de 1816, apuntes biográficos*. Buenos Aires, 1916.
- *Diccionario biográfico argentino*. Buenos Aires, 1938.
- UN INGLÉS. — *Cinco años en Buenos Aires. 1820 - 1825*. Buenos Aires, 1942, E. Solar.
- UNIÓN VECINAL DE ITUZAINGÓ. — *Apoteosis de don Bernardino Rivadavia*. Buenos Aires, 1931.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES. — *1821 - 1910*. Buenos Aires, 1910.
- VARGAS UGARTE RUBÉN. — *El episcopado en los tiempos de la emancipación sudamericana*. Buenos Aires, 1932.
- VEDIA Y MITRE MARIANO. — *De Rivadavia a Rosas*. Buenos Aires, 1930.
- *El deán Funes en la historia argentina*. Buenos Aires, 1919.
- VEDIA Y MITRE MARIANO. — *La personalidad de Rivadavia*. En "Academia Nacional de la Historia", *Rivadavia en el centenario de su muerte*. Buenos Aires, 1946.
- VÉLEZ SÁRSFIELD DALMACIO. — Discurso al repatriarse los restos de don Bernardino Rivadavia, el 21 de agosto de 1857. En *Páginas de un estadista*. Buenos Aires, 1945, págs. 179 a 188.
- VIZCARRA ZACARÍAS. — *El Patronato Nacional*. Buenos Aires, 1930.
- WILDE JOSÉ ANTONIO. — *Buenos Aires desde setenta años atrás*. Buenos Aires.
- ZINNY ANTONIO. — *Historia de los Gobernadores*. Buenos Aires, 1920 - 1921.
- *Gazeta de Buenos Aires desde 1810 hasta 1821*. Buenos Aires, 1875.
- ZINNY ANTONIO. — *Efemeridografía argirometropolitana*. Buenos Aires, 1869.
- *Efemeridografía argireparquiótica*. Buenos Aires.

- ZÚÑIGA ANTONIO R. — *La Logia "Lautaro" y la independencia de América*. Buenos Aires, 1922.
- ZURETTI JUAN CARLOS. — *Historia eclesiástica argentina*. Buenos Aires, 1945.

#### FUENTES DOCUMENTALES

- Archivo General de la Nación.*  
Acuerdos del Extinguido Cabildo.  
Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos.  
*Facultad de Filosofía y Letras.* Documentos para la historia argentina.  
Registro estadístico de la Provincia de Buenos Aires.  
Registro Oficial.  
Archivo del Museo Mitre.

#### PERIODICOS

- Gaceta de Buenos Aires.*  
*El Argos de Buenos Aires.*  
*La Abeja Argentina.*  
*El Centinela.*  
*El Ambigú de Buenos Aires.*  
*El Redactor de la Asamblea.*  
*El Redactor del Congreso Nacional.*  
*El Oficial del Día.*  
*Desengañador gauchi-político.*  
*Despertador teo-filantrópico.*  
*Suplemento al despertador teofilantrópico.*  
*Paralipomenón al suplemento teofilantrópico.*  
*Doña María Retazos.*  
*Matrona comentadora.*  
*La guardia vendida por el centinela.*  
*La verdad desnuda.*  
*El Lobera.*



INDICES



## INDICE DE NOMBRES

- Abadesa del Convento de Monjas Capuchinas. - 42.  
 "Abeja Argentina" (La). - 55, 87, 141.  
*Acevedo, Juan Antonio* - 53, 81.  
*Achával, Joaquín de*. - 109, 119.  
*Achega, Domingo Victorio*. - 104.  
 Administración de Fondos Públicos. - 127.  
*Agüero, Julián Segundo de*. - 19, 25, 56, 87, 143.  
*Agüero, Pedro José*. - 28.  
*Aguiar, José Tomás*. - 105, 108, 111.  
*Alejandro (Zar)*. - 23.  
 Alférez Real. - 18.  
*Alsina, Valentín*. - 109.  
*Alvarez, Julián*. - 100.  
*Alvarez, Pedro José*. - 110.  
*Alvarez Thomas, Ignacio*. - 100.  
*Alvear, Carlos de*. - 27.  
*Alzaga, Martín de*. - 112.  
 "Ambigü de Buenos Aires" (El). - 82, 85.  
 América. - 17, 20, 23, 25, 29, 31, 38, 149.  
*Anchorena*. - 73.  
 Andes. - 25.  
 Anticristo. - 145.  
*Aranda*. - 20.  
*Aráoz, Miguel*. - 103, 105, 108.  
*Aráoz de la Madrid, Gregorio*. - 108.  
*Argañaraz, Abraham*. - 143.  
 Argentina. - 134.  
*Argerich, Cosme*. - 87.  
*Argerich, Francisco*. - 104.  
 "Argos de Buenos Aires" (El). - 52, 87, 134, 141.  
*Arraga, Vicente*. - 104, 119.  
 Arrecifes (Partido de). - 119.  
*Arroyo y Pinedo, Manuel*. - 94.  
 Asamblea del Año XIII. - 23, 27, 28, 40, 93.  
 Asamblea Constituyente. - 144.  
*Astorga, José Manuel*. - 120.  
*Avellaneda, Nicolás*. - 16, 18.  
*Balcarce, Juan Ramón*. - 28, 96.  
*Barón de La Laguna*. - 86.  
 Barracas (Jueces de). - 107.  
*Bausá, Rufino*. - 98, 99, 100, 103, 105, 106.  
*Belgrano, Domingo Estanislao*. - 117, 127, 142.  
*Belgrano, Manuel*. - 28, 31.  
 Biblioteca Pública. - 38, 141.  
*Bilbao, Dámaso*. - 119.  
*Bolívar, Simón de*. - 25.  
*Bonaparte, Napoleón*. - 31.  
 Breve Pontificio. - 24, 29, 30, 31, 38, 40, 118.  
 Buenos Aires - 21, 41, 53, 93, 94, 98, 109, 110, 119, 120, 121, 134, 136, 137, 139.  
 Buenos Aires (Gobierno de). - 111, 145.  
 Buenos Aires (Provincia de). - 120, 137.  
*Bustamante (Clérigo)*. - 104.  
*Bustamante, José Luis*. - 98.  
*Bustos, fray Domingo*. - 55.

- Cabildo. - 95, 101.  
 Cabildo Eclesiástico. - 40, 117.  
*Cabral, Bernardo.* - 98, 110.  
 Cádiz. - 148.  
 Café de los Catalanes. - 73.  
 Cámara. - 72, 109.  
 Cámara de Representantes. - Ver: Sala de Representantes.  
*Camargo.* - 44.  
 Campana. - 100, 102.  
*Campomanes,* 20, 146.  
*Canedo, Fernando.* - 51.  
 Cañuelas. - 100, 109.  
 Capellán franciscano. - 53.  
 Capilla del M. C. - 104.  
 Capuchinas, (Convento de las). — 128.  
 Capuchinas (monjas). - 67, 128.  
*Carbia, Rómulo.* - 143.  
*Carlos III.* - 20, 144, 146.  
 Carta de Mayo. - 120.  
 Casa de Justicia. - 100, 102.  
*Casado, José Maria.* - 100.  
*Castañeda, fray Francisco de Paula.* 81, 83, 84, 85, 86, 135.  
*Castex, Alejo.* - 56, 73.  
*Castro, Hilarión.* - 100, 105, 106, 109.  
*Castro, Manuel Antonio.* - 117.  
*Castro Barros, Pedro Ignacio de.* - 120.  
 Catalinas (Convento de). - 128.  
 Catalinas (Monjas). - 128.  
 Catedral. - Ver: Iglesia Catedral.  
 Cazadores (Comandante de). - 93.  
 "Centinela" (El). - 82, 85.  
 Cielo. - 25, 139.  
 Clero de la República. - 143.  
 Clínica Médica (Catedrático de). - 51.  
 Código Católico. - 144.  
 Código Municipal. - 142.  
 Colegio de Huérfanas. - 45.  
 Colegio de la Unión (Rector del). - 104.  
 Colegio de San Carlos. - 18, 28.  
 Colegio Nacional de Estudios Eclesiásticos. - 62.  
 Colonia. - 105.  
 Comisario General de Cruzada. - 29.  
 Comisión. - 71, 72.  
 Comisión de Interpretación. - 75.  
 Comunidad. - 42, 51.  
 Concepción (Excusador de). - 104.  
 Congreso. - 40.  
 Constitución liberal. - 23.  
 Contaduría General. - 42.  
 Convento de la Merced. - 128.  
 Córdoba. - 120.  
 Corpus Christi. - 17, 27.  
 Cristo. - 30, 138.  
 "Crítica de un religioso al papel de su hermano El Imparcial". - 82.  
 Cruzadas. - 121.  
 Cuerpo Capitular. - 62.  
 Cura de San Nicolás. - 42.  
 Curato de San Nicolás. - 32.  
 Curatos. - 42.  
 Curia. - 29, 73, 127.  
 Deán. - 40, 63.  
 Decano. - 64.  
 Decreto. - 55.  
*Del Carril, José Maria.* - 120, 121.  
 Departamento Eclesiástico. - 127.  
 Depositario General de la Corona. - 15.  
 "Desengañador Gauchi-Político" (El). 84.  
 "Despertador Teofilantrópico" (El). - 85.  
*Díaz, Ramón.* - 56.  
 Diluvio. - 138.  
*Dios.* - 29, 39, 94, 136, 138, 148.  
*Dios de la Paz.* - 24.  
 Directorio. - 93.  
 Dolores (Cura vicario de). - 134.  
 Dominicanos (Padres). - 139.  
*Donado, Agustín.* - 28.  
 "Doña María Retazos". - 83, 84.  
*Dorrego, Manuel.* - 104, 105, 108, 109.  
*Dupuy, Juan José.* - 119.  
 Eclesiástico. - 142.  
 Editor. - 52.  
 Ejército. - 103.  
 Encíclicas. - 29.

- Ensenada de Barragán. - 107.  
Escuela del Rey. - 15.  
España, - 17, 20, 23, 28, 95, 144, 148.  
Espíritu Santo. - 139.  
Estado. - 23, 26, 28, 43, 51, 55, 62, 81, 86, 93, 95, 145.  
Estancia. - 104.  
Estandarte. - 18.  
Europa. - 24.
- Faunch, (Hotel de). - 140.  
F. C. R. - 82.  
Fe. - 139.  
Fernando VII. - 23, 24, 30, 90.  
Fernández de Agüero, Manuel. - 73, 142.  
Fernández, Juan Antonio. - 87.  
Figueredo, Santiago. - 117, 119.  
Flores, Jerónimo. - 97.  
Floridablanca. - 20.  
Fonseca, Dámaso. - 117, 133.  
Fontán. - 136.  
Fortaleza. - Ver: Fuerte.  
Franceschi (Monseñor). - 144.  
Francia. - 144.  
Franciscanos (Convento de). - 128.  
Funes, Gregorio. - 25, 38, 55, 73, 87, 141.  
Fuerte. - 93, 100, 102.  
Fuerte Independencia. - 108.
- Gallardo, Manuel. - 56.  
García, Clarita. - 98, 99.  
García, Juan Antonio. - 98, 99, 100, 110.  
García, Manuel. - 51, 61, 73.  
García, Martín (Isla de). - 108.  
Gascón, Esteban Agustín. - 74.  
Generales. - 103.  
Giménez Ortega, Juan José. - 104.  
Gobernador. - 37, 40, 103.  
Gobernador del Obispado. - Ver: Obispado, (Gobernador de).  
Gobierno. - 37, 40, 43, 51, 61, 65, 66, 68, 93, 94, 95, 96, 103, 104, 105, 107, 110, 135, 136.  
Gobierno y Relaciones Exteriores (Ministro de). - 37, 39, 96, 111.  
Goldris, Manuel. - 97.  
Gómez, Valentín. - 16, 25, 28, 40, 56, 73, 117, 118, 127, 141.  
González, Antonio. - 105, 108.  
Goyena, Pedro. - 149.  
Gran Logia de Buenos Aires. - 27, 28, 31, 93.  
"Grito de Dolores". - 25.  
"Guardia Vendida por un Centinela" (La). - 83, 85.  
Guerra (Consejo de). - 108.  
Guerra y Marina (Ministro de). - 96, 103.  
Guerrero. - 100.  
Gutiérrez, Juan María. - 147.
- Hacienda (Ministro de). - 51, 127.  
Head ((Cap.)). - 53, 54.  
Hidalgo. - 25.  
Hospital de Mujeres. - 44, 45, 51.
- Iglesia. - 17, 20, 39, 43, 139, 143, 146.  
Iglesia Catedral. - 19, 53, 64, 127.  
Iglesia Católica. - 140, 146.  
Iglesia de San Miguel. - 44, 45.  
Iglesias. - 53.  
"Ilustrísima Matrona Comendadora" (La). - 85.  
Imprenta. - 38.  
Ingenieros, José. - 144.  
Instituciones del Gobierno. - 142.  
Irigoyen, Manuel. - 75.
- Jansenistas. - 136.  
Jefe de Policía. - 55.  
Jesucristo. - 24, 136, 137, 139.  
Jesús. - 139.  
José. - 139.  
José II de Austria. - 144.  
Jovellanos, Gaspar Melchor de. - 20.  
Junta de Mayo. - Ver: Mayo, (Junta de).  
Junta de Representantes. - Ver: Sala de Representantes.  
"Justa Defensa". - 82.  
Kaquel. - 83, 134.

- Larrea, Juan.* - 28.  
*Larrica, Pepa.* - 101, 107.  
*Las Heras, Juan Gregorio de.* - 100.  
*Las Heras, Bernardo.* - 102.  
*Ledesma, Tomás.* - 97.  
Legislatura. - Ver: Sala de Representantes.  
*León XII.* - 30.  
Letanía. - 136.  
Ley. - 61, 71, 72, 75.  
"Lima Sorda". - 44.  
*Liniers, Santiago de.* - 18.  
"Lobera del Año XX" (El). - 86, 141.  
Logia Lautaro. - 27.  
*López, Estanislao.* - 97, 98, 99, 109, 110.  
*López, Isidoro.* - 97.  
*López, Vicente.* - 28.  
*López, Vicente Fidel.* - 17, 87, 146.  
Luján (Cura de). - 104.
- Maipú. - 83.  
*Malabia, José Severo.* - 87.  
*Mallea, fray Roque.* - 120.  
*María.* - 139.  
*Martínez, Benito.* - 100, 103.  
Mayo (Junta de). - 21, 22.  
Mayo (Movimiento de). - 20.  
Mayo (Principios de). - 38.  
Mayo (Semana de). - 20.  
*Mazzini, José.* - 146.  
*Medrano, Mariano.* - 56, 135, 142.  
*Medrano, Pedro.* - 96.  
*Melgar, Ramón.* - 147.  
*Méndez.* - 105.  
Mendoza. - 121.  
Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores. - Ver: Gobierno y Relaciones Exteriores (Ministro de).  
Miserere. - 53.  
*Mitre, Bartolomé.* - 145.  
*Moldes, José.* - 28.  
Monseñor. - 140.  
Monserrat (Cura de). - 135.  
*Monteagudo, Bernardo de.* - 27.  
Montevideo. - 83, 86, 106, 135.  
Montevideo (Diputados de). - 99.
- Moreno, Mariano.* - 19, 38.  
Morón. - 100.  
Movimiento de Mayo. - Ver: Mayo, (Movimiento de).  
Mundo. - 84.  
*Muñoz, (Padre).* - 44.  
*Muzi, Juan.* - 140.
- Napoleón.* - Ver: Bonaparte, Napoleón.  
*Navarra, José.* - 121.  
*Nogué.* - 107.  
Nota Oficial. - 83.  
Nuestra Santísima Religión. - 30.  
Nuevo Mundo. - 25, 31.  
Nuncio Apostólico. - 28.
- Obispado. - 40.  
Obispado (Gobernador del). - 64, 65, 69, 104, 135.  
Obispos. - 29.  
Ochagavía (Tienda de). - 83.  
"Oficial del Día" (El). - 82.  
*Olofernes.* - 137.  
*Orellana, Manuel.* - 99.  
*Oro, José.* - 120.  
*Ortiguera, Rafael.* - 108.
- Pablo, fray.* - 119.  
Padre Nuestro. - 138, 139.  
*Palavecino, fray Antonio.* - 22.  
"Pampas y los Andes" (Las). - 53.  
Papa. - 31, 136, 138.  
"Paralipomenón" (El). - 85.  
Parlamento. - 149.  
Pasión (Días de la). - 7.  
*Patagones.* - 83, 86, 108.  
Patria. - 82, 85, 97, 107, 142.  
Patricios. - 26, 97, 98.  
*Peralta, Benito.* - 100, 105, 106, 107, 109.  
Perú. - 22.  
*Piccirilli, Ricardo.* - 148.  
*Pico, Blas.* - 108.  
*Pico (Fiscal).* - 109, 112.  
Piedad, (Barrio de la). - 97.  
Pilar (Cura del). - 104, 119.  
*Pineda, Enrique.* - 97.

- Pinedo (coronel)*. - 109.  
*Pino y Vera, Juanita del*. - 19, 148.  
*Pío VII*. - 24, 29, 38, 40.  
Poder Ejecutivo. - 29, 100.  
Policía. - 53.  
Policía (Jefe de). - 112.  
Pontífice. - 31.  
*Posadas, Gervasio de*. - 28.  
Potestad. - 30.  
Presidente del Senado del Clero. -  
Ver: Senado del Clero (Presidente).  
Provincias Unidas del Río de la Plata. - 28, 29.  
Provisor General. - 51, 56, 117, 133, 135, 142.  
*Pueyrredón, Martín de*. - 93.  
  
*Ramírez, Andrés Florencio*. - 117, 127.  
*Ramírez, Manuel*. - 190, 108.  
*Ramos Mejía, Francisco*. - 134.  
Real Audiencia (Tribunal). - 15.  
Real Colegio de San Carlos. - Ver:  
San Carlos (Colegio de).  
*Rebollo, Tomás*. - 105, 108.  
Recoleta. - 53, 55.  
Recoleta (Convenio de). - 54.  
Recoleta (Guardián de la). - 55.  
Recoletos. - 55.  
Recova. - 83.  
Reforma Eclesiástica. - 148.  
Regimiento N° 1. - 102.  
Regulares (Casa de). - 43.  
Religión. - 82, 100, 142.  
Representantes del Pueblo. - 142.  
Representantes (Señores). - 74.  
Revolución. - 144.  
Revolución Francesa. - 31.  
Rey. - 24, 25, 29.  
Rey Católico de las Españas. - 24.  
Reyes. - 31.  
Río de Janeiro. - 148.  
Río de la Plata. - 26, 31, 37, 38, 40.  
Río de la Plata (Clero del). - 22.  
Río de la Plata (Criollos del). - 20.  
Río de la Plata (Hombres del). - 29.  
Río de la Plata (Prelados del). - 38.  
Río de la Plata (Virreinato del). 15.  
  
*Rivadavia, Benito González de*. - 15, 17, 19, 134.  
*Rivadavia, Bernardino*. - *Passim*.  
*Rivadavia, Santiago*. - 19.  
*Rivero, Francisco de Paula*. - 51.  
*Rivero, Pedro Ignacio*. - 28.  
*Robledo, Juan José*. - 120.  
*Rodríguez, Dionisio*. - 120.  
*Rodríguez, fray Cayetano*. - 21, 38, 81, 82.  
*Rodríguez, fray Lorenzo*. - 44.  
*Rodríguez, Martín*. - 31, 37, 40, 51, 93, 94, 95, 100, 102.  
*Rodríguez Peña, Nicolás*. - 28.  
*Rolón, Mariano Benito*. - 100, 105, 108, 109.  
Roma. - 38, 44, 140.  
*Rondeau, José*. - 96.  
*Roo, José Manuel*. - 117, 118.  
*Rosas, Juan Manuel de*. - 109, 110.  
*Ruiz, José Joaquín*. - 135.  
  
*Saavedra, Cornelio*. - 95.  
*Sáenz, Antonio*. - 25, 87, 141.  
Sala de Representantes. - 39, 43, 55, 56, 61, 71, 72, 73, 74, 75, 81, 83, 93, 95, 96, 103, 118, 142.  
*Salcedo, Marcos*. - 15.  
*Saldías, Antonio*. - 83, 144.  
*Saliz, Francisco*. - 96.  
San Carlos (Colegio de). 16.  
San Francisco. - 21, 84.  
San Francisco (Orden de). - 12.  
San Juan. - 120, 121.  
San León. - 30.  
*San Martín, José de*. - 25, 95.  
San Nicolás de los Arroyos. - 97.  
San Pedro. - 119.  
San Pedro (Convento de). - 128.  
San Pedro, (Recolección de). - 54.  
San Ramón de las Conchas. - 119, 128.  
San Ramón (Mercenarios de). - 128.  
Santa Alianza. - 23, 31.  
Santa Caridad (Hermanas de la). - 44, 45.  
Santa Catalina (Convento de). - 43.

- Santa Catalina (Monasterio de). - 67.  
Santa Cruz. - 138.  
Santa Fe. - 98, 109, 110.  
Santa Sede. - 23, 28, 29, 38, 118.  
Santisimo Sacramento. - 17.  
Santo Domingo (Convento de). - 128.  
Santo Padre. - 25.  
*Sar, Francisco del.* - 51.  
Secretario de Gobierno. - Ver: Gobierno y Relaciones Exteriores (Ministro de).  
Sede Vacante. - 65.  
*Segovia, Juan Antonio.* - 106.  
*Seguí, Francisco.* - 99.  
*Seguro, Saturnino.* - 38.  
Semana de Mayo. - Ver: Mayo, (Semana de).  
Semana Santa. - 27, 134.  
Semanario de Agricultura, Industria y Comercio. - 27.  
Senado del Clero. - 62, 119, 127.  
Senado del Clero (Presidente). - 63.  
Senado Eclesiástico. - Ver: Senado del Clero.  
*Senillosa, Felipe.* - 73.  
Señor. - 31.  
Sicofantes. - 84.  
Silla Apostólica. - 40.  
Sociedad Amigos del País. - 82.  
Sociedad de Beneficencia. - 45.  
Sociedad Lancasteriana. - 128.  
Sociedad Literaria de Buenos Aires. - 87.  
*Sola, Juan Nepomuceno.* - 25.  
*Somellera, Pedro Antonio.* - 56, 73.  
*Soto, Pedro Francisco.* - 100.  
Suipacha. - 106.  
Su Majestad Católica. - 23.  
"Suplemento al Despertador". - 85.  
Sur América. - 84.  
Su Santidad. - 29, 30, 44.  
*Tagle, Máxima Olmos de.* - 96, 104, 105.  
*Tagle, Gregorio.* - 28, 93, 94, 95, 96, 97, 100, 104, 105, 109, 111, 112, 120.  
Tandil. - 108.  
"Tapiales" (Los). - 95, 97, 104.  
Templo de San Miguel. - Ver: Iglesia de San Miguel.  
*Torres, Manuel.* - 120.  
*Torres, Pablo.* - 97.  
Triunvirato. - 112.  
Trono. - 31.  
"Un Inglés". - 27.  
Universidad de Buenos Aires. - 141, 142.  
Universidad de Córdoba (Rector). - 17.  
*Urien, José María.* - 100, 103, 105, 106, 107, 111.  
*Urraco, Benito.* - 110.  
*Varela, Juan Cruz.* - 82, 85, 86.  
*Vélez Sarsfield, Dalmacio.* - 148.  
*Vera, Mariano.* - 98, 110, 111.  
"Verdad Desnuda" (La). - 83, 86.  
*Viamonte, Juan José.* - 100, 102.  
Viático. - 27.  
Victoria (Plaza de la). - 102, 103.  
Vicario General. - 119.  
*Vidal, Celestino.* - 93, 94, 95, 96, 108.  
*Vidal, Pedro Pablo.* - 117, 118.  
*Viera, coronel Pedro.* - 103, 105, 107, 109.  
Viejo Mundo. - 31, 37, 38.  
*Vieytes, Hipólito.* - 27.  
Virgen del Rosario. - 27.  
*Voltaire.* - 27.  
*Wilde, Santiago Spencer.* - 87.  
*White, Guillermo.* - 18.  
*Zacarias, Juan Luis.* - 98.  
*Zapiola, Matias.* - 198.  
*Zavaleta, Diego Estanislao.* - 16, 117, 119, 127.  
*Zavaleta, Mariano.* - 51, 56, 72, 135, 142.  
*Zelaya, Cornelio.* - 108.  
*Zuretti, Juan Carlos.* - 144.

## INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN .....	7
--------------------	---

### CAPITULO I

#### EL HOGAR DE RIVADAVIA

Niñez y juventud de Rivadavia. – Sus primeros estudios. – Sus creencias religiosas. – Influencia paterna .....	13
---	----

### CAPITULO II

#### ANTECEDENTES DEL CLERO ARGENTINO

Corriente liberal en el Río de la Plata. – Los Breves ponti- ficios y el absolutismo de Fernando VII. – Las logias en Buenos Aires. – La política regalista en la Asamblea del XII. – Estado del clero en 1821 .....	35
---	----

### CAPITULO III

#### RIVADAVIA, MINISTRO DE GOBIERNO

Los primeros decretos referentes al clero y las primeras pro- testas. – Repercusión de la Reforma religiosa en la nueva estructuración de los hospitales. – Idem, en la organiza- ción de los cementerios. – Presentación del proyecto de ley ante la Sala de Representantes .....	49
--	----

CAPITULO IV

LEY DE REFORMA RELIGIOSA

Proyecto presentado por el Gobierno. — Proyecto de la Comisión. — Ley definitiva. — Cuadro comparativo. — Discusión de la ley en la Sala de Representantes. — Su promulgación el 21 de diciembre de 1822 ..... 59

CAPITULO V

LA REACCION ESCRITA

El periodismo de combate frente a la reforma del clero. — El padre Castañeda y Juan Cruz Varela. — Periodismo y pasquinismo. — La polémica memorable ..... 79

CAPITULO VI

LA REACCION ARMADA

El motín de Tagle. — Intervención del Gobierno. — Procesamiento del Dr. Tagle. — La supuesta conspiración de Torres. — Destierro de Tagle. — El segundo motín. — Sus ramificaciones en Santa Fe. — Se descubre el complot. — La asonada del 23 de marzo. — Causa seguida a los sediciosos. — Las sentencias ..... 91

CAPITULO VII

LA REACCION DOCTRINARIA SACERDOTAL

Actitud del clero en Buenos Aires. — La reforma en la campaña. — Córdoba y San Juan frente a la reforma. — Movimientos subversivos ..... 115

CAPITULO VIII

APLICACION<sup>o</sup> DE LA LEY

Organización del Departamento Eclesiástico. — Disposiciones tendientes a la inmediata aplicación de lo dispuesto en el articulado de la ley .....	125
---	-----

CAPITULO IX

RIVADAVIA Y LA REFORMA RELIGIOSA

Posición personal de Rivadavia frente al dogma y frente al ciero. — Agresividad del padre Castañeda. — La misión Muzi. — Sacerdotes que colaboraron en la obra de Rivadavia. — Juicio que ha merecido de los historiadores argentinos. — Testamento de Rivadavia .....	131
BIBLIOGRAFÍA .....	151
ÍNDICE DE NOMBRES .....	167
ÍNDICE GENERAL .....	173

ESTE LIBRO SE TERMINO DE IMPRIMIR  
EL 30 DE DICIEMBRE DE 1947  
EN LOS TALLERES GRAFICOS DE  
LA PRENSA MEDICA ARGENTINA  
JUNIN 845, BUENOS AIRES



BX1462 .F92  
Rivadavia y la reforma eclesiastica

Princeton Theological Seminary-Speer Library



1 1012 00216 4095